



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se modifica la de 29 de febrero de 2008, por la que se regula el procedimiento para la priorización en la tramitación del acceso y conexión a la red eléctrica en Andalucía para la evacuación de la energía de las instalaciones de generación que utilicen como energía primaria la energía eólica, contempladas en el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.

7

CONSEJERÍA DE SALUD

Corrección de errores del Decreto 3/2011, de 11 de enero, por el que se crea y regula el modelo de parte al Juzgado de Guardia para la comunicación de asistencia sanitaria por lesiones (BOJA núm. 18, de 27.1.2011).

9

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Orden de 30 de diciembre de 2010, por la que se desarrolla el Decreto-Ley 6/2010, de 23 de noviembre, de medidas complementarias del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, en relación con las medidas para la dinamización del patrimonio agrario de Andalucía (BOJA núm. 5, de 10.1.2011).

22

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 5 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

23



Resolución de 5 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

23

Resolución de 5 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

24

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 1 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en esta Consejería.

24

Resolución de 5 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en esta Consejería.

24

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 22 de marzo de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden JUS/3338/2008, de 10 de noviembre.

26

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 5 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en esta Consejería.

31

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de abril de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, por el sistema de promoción interna.

31

Resolución de 23 de marzo de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación.

35

Resolución de 5 de abril de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

38

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 6 de abril de 2011, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 11 de junio de 2007, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1159/06.

42

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se establece el régimen de compensación y libranza por la prestación de los servicios de guardia en los partidos judiciales que cuenten con cuatro o más Juzgados de Violencia de la Mujer.

42

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 111/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

44

Resolución de 4 de abril de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses, de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos que se adjuntan como Anexos.

44

Resolución de 15 de marzo de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxis en Algeciras. (PP. 757/2011).

71

Resolución de 5 de abril de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el recurso núm. 593/11 (Sección 1.ª/12) y se emplaza a terceros interesados.

71

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Acuerdo de 5 de abril de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de un incentivo directo a la empresa EADS Construcciones Aeronáuticas, S.A., para modernización y optimización tecnológica de parte de la línea de fabricación de aviones medianos y ligeros de la Factoría de San Pablo, ubicada en Sevilla.

72

Acuerdo de 5 de abril de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se autoriza el riesgo para la concesión de un aval con carácter solidario ante entidades de crédito, a favor de la entidad Virpren Prefabricados y Materiales, S.L., ubicada en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

72

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Orden de 29 de marzo de 2011, por la que se suspende la aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba en el ámbito del PS CS-1.

72

Resolución de 29 de marzo de 2011, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos relacionados ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Granada.

73

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 5 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 333/2009.

73

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 12 de abril de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Catsa, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

74

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 12 de abril de 2011, por la que se extiende el acuerdo de la organización interprofesional agroalimentaria Hortyfruta, para la comercialización en exclusiva de los productos hortícolas para el consumo en fresco que se citan de las categorías extra y primera, y clases extra, primera y mixta.

75

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de marzo de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Monte de los Frailes».

76

Resolución de 29 de marzo de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde parcial de vía pecuaria denominada «Vereda de Fuente Palmera y Rabadán».

79

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de abril de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador.

81

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 8 de febrero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante de procedimiento verbal núm. 1633/2009. (PP. 1061/2011).

85

Edicto de 24 de enero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1313/2009. (PP. 331/2011).

85

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 6 de abril de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se comunica la ampliación del plazo de presentación de ofertas en relación con la contratación que se cita.

86

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de abril de 2011, de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de comunicación de fechas de apertura que se cita. (PD. 1156/2011).

86

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 7 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1164/2011).

86

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1161/2011).

87

Resolución de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1162/2011).

87

Resolución de 8 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1163/2011).

88

Anuncio de 24 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la formalización del contrato de gestión de servicio público por procedimiento negociado sin publicidad mediante la modalidad de concierto.

88

Anuncio de 24 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la formalización del contrato de gestión de servicio público por procedimiento negociado sin publicidad mediante la modalidad de concierto.

89

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 5 de abril de 2011, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se hace pública la corrección de errores en anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras.

89

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 28 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a las adjudicaciones definitivas que se indican.

89

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de marzo de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato que se indica.

90

EMPRESAS

Anuncio de 4 de abril de 2011, del Consorcio de Transporte Metropolitanos del Área de Jaén, de licitación del contrato que se cita. (PP. 1085/2011).

90

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 4 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos para la extinción de autorización de funcionamiento de salones recreativos.

91

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

91

Anuncio de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución de caducidad y nuevo acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

91

Anuncio de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

92

Anuncio de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

92

Anuncio de 11 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de declaración de aguas minerales, en el término municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén). (PP. 729/2011).

92

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 15 de marzo de 2011, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera Almería-Campamento Álvarez de Sotomayor-Pechina con hijuelas. (PP. 1105/2011).

92

Resolución de 15 de marzo de 2011, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera Almería-El Ejido-San Agustín con hijuelas. (PP. 1106/2011).

93

Resolución de 5 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución que se cita y del contenido de sus Normas Urbanísticas.

93

Anuncio de 5 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se publica la Resolución de 9 de marzo de 2011 de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por la que se desestima la reclamación patrimonial que se cita.

99

Anuncio de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, Junta Arbitral del Transporte, de citación para acto de vista oral en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

99

Anuncio de 5 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación de laudos dictados por la Junta Arbitral del Transporte en Jaén.

100

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 3 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

100

Resolución de 9 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en ayudas públicas de creación de empleo estable.

101

Resolución de 25 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes programas de fomento de empleo de la Junta de Andalucía.

101

Anuncio de 6 de abril de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por infracciones en materia de empleo.

101

Anuncio de 5 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

101

Anuncio de 28 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

102

Anuncio de 30 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

103

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

104

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

104

Acuerdo de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la comunicación de trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo que se cita.

104

Acuerdo de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del archivo de procedimiento de acogimiento familiar simple.

105

Acuerdo de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de acogimiento familiar permanente.

105

Acuerdo de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Resolución de acogimiento familiar preadoptivo que se cita.

105

Acuerdo de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento acogimiento familiar que se cita.

105

Acuerdo de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Resolución de Desamparo que se cita.

106

Acuerdo de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de cambio de guarda que se cita.

106

Acuerdo de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de cambio de guarda que se cita.

106

Acuerdo de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

106

Acuerdo de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.

106

Acuerdo de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar permanente que se cita.

107

Acuerdo de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar permanente que se cita.

107

Notificación de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, del Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo recaído en el expediente sobre protección de menores que se cita.

107

Notificación de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de 24 de febrero de 2011 recaída en el expediente de protección que se cita.

107

Notificación de 7 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección sobre cambio de centro, relativo al expediente sobre protección de menores que se cita.

108

Notificación de 23 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos del procedimiento de desamparo en el expediente de protección que se cita.

108

Anuncio de 5 de abril de 2011, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas Resoluciones recaídas en los expedientes de reintegro que se citan.

108

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de autorización ambiental unificada, prevalencia y descatalogación del monte público el proyecto que se cita, en el término municipal de Lúcar (Almería). (PP. 1058/2011).

108

Resolución de 7 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Autorización Ambiental Unificada para línea en los términos municipales de Alcalá de Guadaíra, Carmona, La Rinconada y Sevilla. (PP. 1025/2011).

109

Resolución de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita, término municipal de Alanís (Sevilla). (PP. 1024/2011).

109

Resolución de 4 de abril de 2011, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la de 14 de enero de 2011, por la que se pone fin al expediente de reintegro por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía.

109

Anuncio de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos.

109

Anuncio de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

110

Anuncio de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

110

Anuncio de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.

110

Anuncio de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

111

Anuncio de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores que se citan.

111

Anuncio de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

111

Anuncio de 1 de abril de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se notifica mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de autorización de vertido de aguas residuales que se citan.

111

Anuncio de 14 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de apertura del periodo de información pública del expediente de vertido de aguas residuales urbanas depuradas a Dominio Público Hidráulico. (PP. 211/2011).

112

Anuncio de 18 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, de autorización por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 884/2011).

112

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Anuncio de 28 de marzo de 2011, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes. (PP. 1041/2011).

112

Anuncio de 29 de marzo de 2011, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1040/2011).

113

Anuncio de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1042/2011).

115

Anuncio de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1043/2011).

117

DIPUTACIONES

Anuncio de 7 de marzo de 2011, de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, por el que se hace público el Acuerdo de 1 de diciembre de 2010, aceptando los acuerdos de delegación de varios Ayuntamientos de la provincia. (PP. 718/2011).

118

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Baeza, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo.

119

CAJAS DE AHORROS

Anuncio de 15 de abril de 2011, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla «Cajasol», de convocatoria de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. (PP. 1167/2011).

124

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 15 de marzo de 2011, de la Sdad. Coop. And. Codice, de disolución. (PP. 1013/2011).

127

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 24 de febrero de 2011, por la que se modifica la de 29 de febrero de 2008, por la que se regula el procedimiento para la priorización en la tramitación del acceso y conexión a la red eléctrica en Andalucía para la evacuación de la energía de las instalaciones de generación que utilicen como energía primaria la energía eólica, contempladas en el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.

La Orden de 29 de febrero de 2008, por la que se regula el procedimiento para la priorización en la tramitación del acceso y conexión a la red eléctrica en Andalucía para la evacuación de la energía de las instalaciones de generación que utilicen como energía primaria la energía eólica, contempladas en el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial (Orden de convocatoria eólica 2008), estableció la regulación del procedimiento de priorización del acceso y conexión a red de instalaciones de generación eólica para un contingente previsto de 500 MW.

La Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 27 de febrero de 2009, por la que se priorizan 500 MW de entre los proyectos eólicos de generación eléctrica presentados a la convocatoria prevista en la Orden de 29 de febrero de 2008, resolvió dicho procedimiento, priorizando el acceso y conexión de las instalaciones eólicas participantes al amparo de la misma.

El artículo 5.8 de la citada Orden establece que «en todo caso, las instalaciones de generación priorizadas por la presente Orden deberán estar en servicio antes del 31 de diciembre de 2010, el incumplimiento de esta condición dará lugar a la ejecución de las garantías depositadas según lo establecido en el artículo 3 de la presente Orden». Estas garantías se corresponden tanto con la asociada a la propia petición de acceso y conexión a las redes de transporte/distribución de la planta generadora priorizada (20 €/kW), como a la de ejecución de los planes industriales asociados (50% del importe del plan industrial propuesto, con un máximo de 3.000.000 de € para proyectos contemplados en el código D de la CNAE y de 2.000.000 de € para proyectos de I+D+i).

Por otro lado, en los artículos 3.4.c.4.º y 5.2.d) de la Orden de 29 de febrero de 2008, se establece que el plazo de ejecución de los planes industriales/planes I+D+i asociados a las plantas de generación eólica priorizadas es de cuatro años computados a partir de la resolución de priorización de acceso y conexión, esto es, hasta el 27 de febrero de 2013.

Asimismo, en el artículo 5.6 y 5.7 se establecen las causas de cancelación de garantías así como las causas de ejecución de las mismas.

El Real Decreto-ley 6/2009, de 30 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas en el sector energético y se aprueba el bono social, ha supuesto la aparición de un nuevo escenario normativo, creando un registro de competencia estatal en el que se inscriben las instalaciones de régimen especial de tecnologías distintas a la fotovoltaica, como requisito imprescindible para poder tener derecho a la percepción de la retribución correspondiente.

La aplicación práctica de esta nueva normativa, ha sido materializada mediante la Resolución de 19 de noviembre de

2009, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de noviembre de 2009, por el que se procede a la ordenación de los proyectos o instalaciones presentados al registro administrativo de preasignación de retribución para las instalaciones de producción de energía eléctrica, previsto en el Real Decreto-ley 6/2009, de 30 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas en el sector energético y se aprueba el bono social y ha supuesto el agotamiento del régimen retributivo actual previsto en el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, para las tecnologías eólica y termosolar. No obstante, dicho Real Decreto-ley prevé la aprobación de un nuevo marco jurídico-económico para las instalaciones que se inscriban en el Registro administrativo de preasignación de retribución, una vez agotado el régimen retributivo actualmente vigente, como es el caso que nos ocupa.

En lo que a nuestra Comunidad Autónoma se refiere, de la totalidad de la potencia eólica priorizada por la Administración de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 27 de febrero de 2009, únicamente han resultado inscritos 44,40 MW en el registro estatal de preasignación, lo que supone que actualmente exista un importante contingente de potencia, que aún disponiendo de acceso y conexión priorizado por resolución de esta Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, no pueden acceder al régimen retributivo correspondiente, comprometiéndose en algunos casos la viabilidad de determinados proyectos eólicos y, por ende, el cumplimiento de las condiciones establecidas en cuanto a plazos de ejecución se refiere.

Por ello, teniendo en cuenta que el Real Decreto-ley 6/2009, de 30 de abril, deviene como circunstancia sobrevenida no imputable al promotor, y en la línea de lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1578/2008, de 26 de septiembre, de retribución de la actividad de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica para instalaciones posteriores a la fecha límite de mantenimiento de la retribución del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, para dicha tecnología, se considera necesario modificar la Orden de 29 de febrero de 2008 en lo relacionado con los plazos de ejecución de las instalaciones eólicas y de los planes industriales, así como incluir como causa de devolución de garantías con pérdida de la priorización, la no inclusión en el registro de preasignación del proyecto eólico, habiendo participado en la correspondiente convocatoria, siempre que haya sido realizada la renuncia voluntaria por parte de la entidad o persona promotora a la ejecución del citado proyecto.

En esta misma línea, se plantean una serie de actuaciones, con el fin de aliviar las cargas financieras que actualmente soportan los promotores que no han sido preasignados, debidas, fundamentalmente, a los avales o garantías que éstos debieron depositar en lo referente a la ejecución de los planes industriales o proyectos de I+D+i. Así, se añade una nueva disposición adicional séptima a efectos de permitir la devolución provisional de las citadas garantías, de forma que éstas sean depositadas nuevamente una vez que los proyectos eólicos sean preasignados a nivel estatal y se garantice así su retribución económica y su viabilidad.

Por otro lado, y con la finalidad de garantizar que las instalaciones priorizadas, así como aquellas que dispongan de punto de conexión sean efectivamente puestas en servicio, se establece la obligatoriedad para estas instalaciones de participación en las convocatorias de preasignación o sistema equivalente que a tal efecto se determine y cumplir con los requisitos que en ellas de establezcan.

Finalmente, y con el objeto de evitar caducidades de los puntos de conexión otorgados, en tanto las instalaciones objeto de la presente Orden se encuentran sometidas a los procesos de preasignación o sistema equivalente, se elimina el artículo 8 de la Orden de 29 de febrero de 2008.

De acuerdo con lo que se dispone en el artículo 49.1.b) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia compartida en materia de fomento y gestión de las energías renovables y de la eficiencia energética.

El artículo 58.2.3.º del Estatuto, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de industria, sin perjuicio de lo que determinen las normas del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés de la Defensa, dentro las bases y la ordenación de la actuación económica general.

Esta Orden ha sido sometida al trámite preceptivo de audiencia al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, según lo previsto en el artículo 10.1 del Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, y se ha dado audiencia al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Comisión Nacional de la Energía, Operador del Sistema Eléctrico (Red Eléctrica de España, S.A.), Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), compañías distribuidoras de energía eléctrica y a un amplio sector de entidades afectadas e interesadas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, y de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 29 de febrero de 2008, por la que se regula el procedimiento para la priorización en la tramitación del acceso y conexión a la red eléctrica en Andalucía para la evacuación de la energía de las instalaciones de generación que utilicen como energía primaria la energía eólica, contempladas en el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.

La Orden de 29 de febrero de 2008, por la que se regula el procedimiento para la priorización en la tramitación del acceso y conexión a la red eléctrica en Andalucía para la evacuación de la energía de las instalaciones de generación que utilicen como energía primaria la energía eólica, contempladas en el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, queda modificada como sigue:

Uno. Se añaden dos nuevos párrafos e) y f) al apartado 6 del artículo 5, con el siguiente texto:

«e) La no inscripción en el registro de preasignación de retribución regulado en el Real Decreto-ley 6/2009, de 30 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas en el sector energético y se aprueba el bono social o mecanismo equivalente, de un proyecto o instalación para la que se haya solicitado su inclusión en dicho registro, siempre que haya sido solicitada la renuncia a la priorización del proyecto eólico por parte de la persona interesada.

f) Cualquier otra causa de cancelación o devolución recogida en la normativa estatal en la materia.»

Dos. Se añaden tres nuevos párrafos d), e) y f) al apartado 7 del artículo 5, con el siguiente texto:

«d) La no participación en las convocatorias que se celebren para la inscripción en el Registro de preasignación de retribución previsto en el Real Decreto-ley 6/2009, de 30 de abril, o mecanismo equivalente, salvo en los casos en que la

falta de participación venga motivada por el incumplimiento de los requisitos necesarios por causas no imputables al interesado.

e) La falta de acreditación ante la Dirección General competente en materia de energía de los requisitos establecidos en el artículo 5.8 de la presente Orden. La citada acreditación se realizará por los promotores de las instalaciones eólicas, hayan concurrido o no a la correspondiente convocatoria de preasignación o mecanismo equivalente establecido por la Administración General del Estado, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de la correspondiente resolución ante la Dirección General Competente en materia de Energía, sin perjuicio de los requerimientos de subsanación que procedan.

f) Cualquier otra causa de ejecución recogida en la normativa estatal en la materia.»

Tres. Se modifica el apartado 8 del artículo 5 que queda con la siguiente redacción:

«8. En todo caso, las instalaciones de generación priorizadas por la presente Orden y que hayan resultado inscritas en el Registro de preasignación previsto en el Real Decreto-Ley 6/2009, de 30 de abril, o mecanismo equivalente, deberán estar en servicio antes de la fecha límite establecida en la correspondiente resolución de preasignación.

Las instalaciones de generación priorizadas al amparo de la presente orden, aquellas asociadas a la disposición transitoria primera, así como todas aquellas que dispongan de punto de conexión en vigor y no tengan reconocido el régimen económico sobre retribución de la energía eléctrica producida en régimen especial y que, asimismo, no hayan sido inscritas en el Registro de preasignación previsto en el Real Decreto-ley 6/2009, de 30 de abril, o mecanismo equivalente, estarán obligadas a participar en las convocatorias que a tal efecto se establezcan y cumplir con los requisitos de las mismas, salvo en los casos en que la falta de participación venga motivada por el incumplimiento de los requisitos necesarios por causas no imputables al interesado.

Todas las instalaciones priorizadas estarán asimismo obligadas a continuar con la tramitación de los procedimientos de acceso y conexión a red.

El incumplimiento de las condiciones señaladas en el presente apartado, así como la resolución firme en vía administrativa por la que se deniegue el permiso o licencia en materia de medio ambiente, urbanismo u ordenación del territorio por la administración local, autonómica o estatal correspondiente, o la denegación de la autorización administrativa por el órgano competente en materia de energía, conllevará la revocación de la priorización del proyecto eólico y en su caso del punto de acceso y conexión otorgado por el gestor de la red, previo informe vinculante emitido por la Dirección General competente en materia de energía.»

Cuatro. Se elimina el artículo 8 de la Orden.

Cinco. Se añade una disposición adicional sexta, con el siguiente texto:

«Disposición adicional sexta. Ejecución de planes industriales y desarrollo de proyectos I+D+i.

El plazo máximo de ejecución de los planes industriales o planes I+D+i contemplado en los artículos 3.4.c.4.º y 5.2.d) se computará a partir de la fecha de la publicación de la resolución por la que se inscriba alguna instalación asociada a dicho plan industrial o plan I+D+i en la correspondiente fase del registro de preasignación, regulado por el Real Decreto-ley 6/2009, de 30 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas en el sector energético y se aprueba el bono social, y disposiciones de desarrollo.

Asimismo, y siempre que se realice de forma previa a la convocatoria por la que se regule el correspondiente procedimiento estatal de preasignación o mecanismo equivalente, po-

drá solicitarse ante la Dirección General competente en materia de energía, la modificación de los planes industriales o proyectos de I+D+i presentados o la sustitución de los mismos.

Prevía evaluación y valoración de dichas propuestas, conforme a lo regulado en el artículo 5 de la presente Orden, la Dirección General competente en materia de energía podrá proceder a la aceptación de estas modificaciones o sustituciones mediante resolución motivada, siempre que, como resultado de dicha valoración, éstas obtengan una puntuación igual o superior a la del plan industrial o proyecto de I+D+i originalmente presentado.»

Seis. Se añade una disposición adicional séptima, con el siguiente texto:

«Disposición adicional séptima. Régimen de garantías asociadas a planes industriales o desarrollo de proyectos de I+D+i correspondientes a proyectos priorizados no preasignados.

Aquellos promotores de instalaciones eólicas priorizadas y que no hayan sido preasignadas mediante la Resolución de 19 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de noviembre de 2009, por el que se procede a la ordenación de los proyectos o instalaciones presentados al registro administrativo de preasignación de retribución para las instalaciones de producción de energía eléctrica, previsto en el Real Decreto-ley 6/2009, podrán solicitar la devolución provisional de las garantías correspondientes a los nuevos planes industriales o desarrollo de proyectos de I+D+i, constituidas y previstas en el artículos 3.4.c.4.º y 5.2.d) de la presente orden, sin renuncia de la priorización asignada, condicionada en todo caso a la nueva constitución de dicha garantía en el plazo de tres meses contados a partir de la resolución por la que alguna de las instalaciones eólicas asociadas a dicho plan industrial o proyecto de I+D+i, resulte preasignada según el Real Decreto-ley 6/2009, de 30 de abril, y disposiciones de desarrollo, o mecanismo equivalente.

La falta de constitución de garantía en el plazo de tres meses desde la correspondiente preasignación, conllevará la pérdida de la priorización efectuada, así como la liberación de la potencia correspondiente asociada al proyecto eólico.

La presente disposición no será de aplicación para las garantías correspondientes a planes industriales o proyectos de I+D+i asociados a varios proyectos eólicos en los que alguno de ellos haya resultado preasignado según la citada Resolución de 19 de noviembre de 2009.»

Siete. Se añade una disposición adicional octava, con el siguiente texto:

«Disposición adicional octava. Devolución de garantías como consecuencia de modificaciones del régimen económico.

La renuncia total o parcial a la potencia priorizada del correspondiente proyecto eólico, siempre que se realice en cualquier momento anterior a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la primera revisión de tarifas, primas y complementos previstos en el artículo 44 del R.D. 661/2007, o bien hasta dos meses después la misma, conllevará la devolución proporcional a la potencia renunciada de las garantías establecidas en el artículo 3.4.a.5.º de la presente Orden. Asimismo, podrá procederse a la devolución de las garantías previstas en los artículos 3.4.c.4.º y 5.2.d) en caso de renuncia total de la potencia priorizada para la totalidad de los proyectos asociados al correspondiente plan industrial o proyecto de I+D+i.»

Disposición transitoria única.

A las prórrogas de puntos de conexión otorgadas o que se encuentren pendientes de informe del centro directivo correspondiente, les será de aplicación lo establecido en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 2011

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

CONSEJERÍA DE SALUD

CORRECCIÓN de errores del Decreto 3/2011, de 11 de enero, por el que se crea y regula el modelo de parte al Juzgado de Guardia para la comunicación de asistencia sanitaria por lesiones (BOJA núm. 18, de 27.1.2011).

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 18, de 27 de enero de 2011, Decreto 3/2011, de 11 de enero, por el que se crea y regula el modelo de parte al Juzgado de Guardia para la comunicación de asistencia sanitaria por lesiones, y advertido error en el contenido de los Anexos I y II, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

Se sustituyen los Anexos I y II del Decreto 3/2011, de 11 de enero, por el que se crea y regula el modelo de parte al Juzgado de Guardia para la comunicación de asistencia sanitaria por lesiones, por los que se insertan a continuación:

Sevilla, 15 de marzo de 2011

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

Hoja 1 de 2 ANEXO I

PARTE AL JUZGADO DE GUARDIA PARA LA COMUNICACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA POR LESIONES

1 DATOS DEL CENTRO O SERVICIO SANITARIO				
NOMBRE DEL CENTRO O SERVICIO SANITARIO				
DIRECCIÓN				
LOCALIDAD			PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FECHA DE LA ASISTENCIA	HORA (de llegada al centro o servicio sanitario)		
2 DATOS DE FILIACIÓN DE LA PERSONA LESIONADA				
APELLIDOS Y NOMBRE				SEXO <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
DNI/ PASAPORTE/ TARJETA SANITARIA Nº	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD
DIRECCIÓN				
LOCALIDAD			PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONOS		<input type="checkbox"/> PERSONA FALLECIDA		
3 CAUSA PRESUMIBLE DE LAS LESIONES (O DEL FALLECIMIENTO)				
<input type="checkbox"/> ACCIDENTE: <input type="checkbox"/> Doméstico <input type="checkbox"/> Escolar <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/> Tráfico (incluido atropellos) <input type="checkbox"/> Otros (especificar): <input type="checkbox"/> VIOLENCIA DE GÉNERO: <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Psicológica <input type="checkbox"/> Sexual <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> MALTRATO A PERSONAS: <input type="checkbox"/> Menores de edad <input type="checkbox"/> Ancianas <input type="checkbox"/> Dependientes <input type="checkbox"/> Con discapacidad: <input type="checkbox"/> Psíquica o mental <input type="checkbox"/> AGRESIÓN: <input type="checkbox"/> Sexual <input type="checkbox"/> Otra (especificar): <input type="checkbox"/> Sensorial <input type="checkbox"/> ANIMALES: <input type="checkbox"/> Mordedura <input type="checkbox"/> Arañazo <input type="checkbox"/> Lamedura <input type="checkbox"/> Otros (especificar): <input type="checkbox"/> INTOXICACIÓN (especificar): <input type="checkbox"/> OTRAS CAUSAS (especificar):				
4 LESIONES QUE PRESENTA (describir el tipo de lesiones, localización y posible fecha de las mismas)				
5 ESTADO PSÍQUICO Y EMOCIONAL (describir los síntomas emocionales y la actitud de la persona)				
6 PRUEBAS COMPLEMENTARIAS REALIZADAS				
7 MEDIDAS TERAPÉUTICAS (incluir medidas profilácticas, tratamiento farmacológico, curas locales, tratamiento quirúrgico, etc...)				
8 PRONÓSTICO CLÍNICO (salvo complicaciones)				
<input type="checkbox"/> LEVE <input type="checkbox"/> MODERADO <input type="checkbox"/> GRAVE <input type="checkbox"/> MUY GRAVE				

Ejemplar para el JUZGADO DE GUARDIA



ILMO/A. SR/A. MAGISTRADO/A - JUEZ/A DEL JUZGADO DE GUARDIA

9	PLAN DE ACTUACIÓN (Especificar si es Alta, se deriva a otros recursos o especialidades, queda ingresada o si precisa seguimiento)

10 DATOS RELACIONADOS CON LOS HECHOS QUE MOTIVAN LA ASISTENCIA, SEGÚN MANIFIESTA:	
DIRECCIÓN/LUGAR DE LOS HECHOS O DEL INCIDENTE	
PARA LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, MALTRATO O AGRESIONES: ¿CONOCE A LA/S PERSONA/S AGRESORA/S? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	NOMBRE Y APELLIDOS DE LA/S PERSONA/S AGRESORA/S
EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA CONSIGNAR:	DIRECCIÓN
	TELÉFONO
RELACIÓN/PARENTESCO CON LA/S PERSONA/S AGRESORA/S	
OTRAS VÍCTIMAS EN EL MISMO INCIDENTE (consignar nombre y apellidos, relación o parentesco con la persona lesionada):	
TESTIGOS DEL INCIDENTE (consignar nombre y apellidos, relación o parentesco con la persona lesionada):	
LA PERSONA ACUDE: <input type="checkbox"/> SOLA <input type="checkbox"/> ACOMPAÑADA (consignar nombre y apellidos, relación de parentesco con la persona lesionada):	
DESCRIBIR CÓMO HAN OCURRIDO LOS HECHOS, UTILIZANDO CUANDO SEA POSIBLE (y con entrecorridos) LAS MISMAS PALABRAS DE LA PERSONA LESIONADA:	

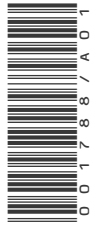
11 ANTECEDENTES DE INTERÉS, para casos de violencia de género, maltrato o agresiones	
¿HA SUFRIDO AGRESIONES ANTERIORES? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO APORTA INFORMACIÓN	
EN CASO DE AGRESIONES ANTERIORES SE CONSIGNARÁ:	
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA/S PERSONA/S AGRESORA/S	
DIRECCIÓN	TELÉFONO
RELACIÓN/PARENTESCO CON LA/S PERSONA/S AGRESORA/S	
INDICAR CUÁNDO, DESCRIBIR LAS LESIONES Y EVOLUCIÓN DE LAS MISMAS	
DENUNCIAS PREVIAS: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	¿HAY TESTIGOS DE ESOS ATAQUES? En caso afirmativo especificar nombre, apellidos, relación de parentesco con la persona lesionada: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
¿HABÍA OTRAS PERSONAS LESIONADAS EN ESOS ATAQUES? En caso afirmativo especificar nombre, apellidos, relación de parentesco con la persona lesionada: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

12 OBSERVACIONES	
EMBARAZO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	¿TIENE PERSONAS MENORES O DEPENDIENTES A SU CARGO? En caso afirmativo especificar nombre y apellidos, relación de parentesco: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
OTROS DATOS DE INTERÉS PARA EL ÓRGANO JUDICIAL (no quiere presentar denuncia; miedo a la/s persona/s agresora/s, a perder la custodia de menores, a la reacción de familiares; precariedad económica, etc...):	
SE CONTACTA TELEFÓNICAMENTE <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
EN CASO AFIRMATIVO, ESPECIFICAR CON QUÉ RECURSO SE CONTACTA, LA HORA DE CADA LLAMADA Y EL RESULTADO DE LAS MISMAS: <input type="checkbox"/> JUZGADO DE GUARDIA: <input type="checkbox"/> FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD: <input type="checkbox"/> SERVICIOS SOCIALES: <input type="checkbox"/> INFORMACIÓN DE LA MUJER: <input type="checkbox"/> OTROS RECURSOS (especificar): <input type="checkbox"/> SE SUSPECHA QUE LA CAUSA DE LAS LESIONES SEA DIFERENTE A LA QUE REFIERE LA PERSONA	

13 DATOS PERSONAL FACULTATIVO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PERSONAL FACULTATIVO RESPONSABLE DE LA ASISTENCIA	SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
CÓDIGO NUMÉRICO PERSONAL/Nº DE COLEGIACIÓN	FECHA
FIRMA	

ILMO/A. SR/A. MAGISTRADO/A - JUEZ/A DEL JUZGADO DE GUARDIA

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/formulario y demás que se adjuntan referido a la persona lesionada y personal facultativo, van a ser incorporados para su tratamiento al fichero Historias Clínicas Centros de Salud/Historias Clínicas Centros Hospitalarios, dependiendo de donde se dispense la atención sanitaria. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad prestar atención a los usuarios de los servicios sanitarios facilitando la continuidad asistencial. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Asistencia Sanitaria, Avda. de Constitución, 18, 41071 - SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

Hoja 1 de 2 ANEXO I

PARTE AL JUZGADO DE GUARDIA PARA LA COMUNICACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA POR LESIONES

1 DATOS DEL CENTRO O SERVICIO SANITARIO			
NOMBRE DEL CENTRO O SERVICIO SANITARIO			
DIRECCIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FECHA DE LA ASISTENCIA	HORA (de llegada al centro o servicio sanitario)	

2 DATOS DE FILIACIÓN DE LA PERSONA LESIONADA				
APELLIDOS Y NOMBRE				SEXO <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
DNI/ PASAPORTE/ TARJETA SANITARIA Nº	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD
DIRECCIÓN				
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL	
TELÉFONOS			<input type="checkbox"/> PERSONA FALLECIDA	

3 CAUSA PRESUMIBLE DE LAS LESIONES (O DEL FALLECIMIENTO)	
<input type="checkbox"/> ACCIDENTE: <input type="checkbox"/> Doméstico <input type="checkbox"/> Escolar <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/> Tráfico (incluido atropellos) <input type="checkbox"/> Otros (especificar): <input type="checkbox"/> VIOLENCIA DE GÉNERO: <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Psicológica <input type="checkbox"/> Sexual <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> MALTRATO A PERSONAS: <input type="checkbox"/> Menores de edad <input type="checkbox"/> Ancianas <input type="checkbox"/> Dependientes <input type="checkbox"/> Con discapacidad: <input type="checkbox"/> Psíquica o mental <input type="checkbox"/> Sensorial <input type="checkbox"/> AGRESIÓN: <input type="checkbox"/> Sexual <input type="checkbox"/> Otra (especificar): <input type="checkbox"/> ANIMALES: <input type="checkbox"/> Mordedura <input type="checkbox"/> Arañazo <input type="checkbox"/> Lamedura <input type="checkbox"/> Otros (especificar): <input type="checkbox"/> INTOXICACIÓN (especificar): <input type="checkbox"/> OTRAS CAUSAS (especificar):	

4 LESIONES QUE PRESENTA (describir el tipo de lesiones, localización y posible fecha de las mismas)

5 ESTADO PSÍQUICO Y EMOCIONAL (describir los síntomas emocionales y la actitud de la persona)

6 PRUEBAS COMPLEMENTARIAS REALIZADAS

7 MEDIDAS TERAPÉUTICAS (incluir medidas profilácticas, tratamiento farmacológico, curas locales, tratamiento quirúrgico, etc...)

8 PRONÓSTICO CLÍNICO (salvo complicaciones)
<input type="checkbox"/> LEVE <input type="checkbox"/> MODERADO <input type="checkbox"/> GRAVE <input type="checkbox"/> MUY GRAVE

ILMO/A. SR/A. MAGISTRADO/A - JUEZ/A DEL JUZGADO DE GUARDIA

Ejemplar para la PERSONA INTERESADA



9	PLAN DE ACTUACIÓN (Especificar si es Alta, se deriva a otros recursos o especialidades, queda ingresada o si precisa seguimiento)

10 DATOS RELACIONADOS CON LOS HECHOS QUE MOTIVAN LA ASISTENCIA, SEGÚN MANIFIESTA:	
DIRECCIÓN/LUGAR DE LOS HECHOS O DEL INCIDENTE	
PARA LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, MALTRATO O AGRESIONES: ¿CONOCE A LA/S PERSONA/S AGRESORA/S? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	NOMBRE Y APELLIDOS DE LA/S PERSONA/S AGRESORA/S
EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA CONSIGNAR:	DIRECCIÓN
	TELÉFONO
RELACIÓN/PARENTESCO CON LA/S PERSONA/S AGRESORA/S	
OTRAS VÍCTIMAS EN EL MISMO INCIDENTE (consignar nombre y apellidos, relación o parentesco con la persona lesionada):	
TESTIGOS DEL INCIDENTE (consignar nombre y apellidos, relación o parentesco con la persona lesionada):	
LA PERSONA ACUDE: <input type="checkbox"/> SOLA <input type="checkbox"/> ACOMPAÑADA (consignar nombre y apellidos, relación de parentesco con la persona lesionada):	
DESCRIBIR CÓMO HAN OCURRIDO LOS HECHOS, UTILIZANDO CUANDO SEA POSIBLE (y con entrecorridos) LAS MISMAS PALABRAS DE LA PERSONA LESIONADA:	

11 ANTECEDENTES DE INTERÉS, para casos de violencia de género, maltrato o agresiones	
¿HA SUFRIDO AGRESIONES ANTERIORES? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO APORTA INFORMACIÓN	
EN CASO DE AGRESIONES ANTERIORES SE CONSIGNARÁ: NOMBRE Y APELLIDOS DE LA/S PERSONA/S AGRESORA/S	
DIRECCIÓN	TELÉFONO
RELACIÓN/PARENTESCO CON LA/S PERSONA/S AGRESORA/S	
INDICAR CUÁNDO, DESCRIBIR LAS LESIONES Y EVOLUCIÓN DE LAS MISMAS	
DENUNCIAS PREVIAS: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	¿HAY TESTIGOS DE ESOS ATAQUES? En caso afirmativo especificar nombre, apellidos, relación de parentesco con la persona lesionada: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
¿HABÍA OTRAS PERSONAS LESIONADAS EN ESOS ATAQUES? En caso afirmativo especificar nombre, apellidos, relación de parentesco con la persona lesionada: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

12 OBSERVACIONES	
EMBARAZO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	¿TIENE PERSONAS MENORES O DEPENDIENTES A SU CARGO? En caso afirmativo especificar nombre y apellidos, relación de parentesco: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
OTROS DATOS DE INTERÉS PARA EL ÓRGANO JUDICIAL (no quiere presentar denuncia; miedo a la/s persona/s agresora/s, a perder la custodia de menores, a la reacción de familiares; precariedad económica, etc...):	
SE CONTACTA TELEFÓNICAMENTE <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
EN CASO AFIRMATIVO, ESPECIFICAR CON QUÉ RECURSO SE CONTACTA, LA HORA DE CADA LLAMADA Y EL RESULTADO DE LAS MISMAS: <input type="checkbox"/> JUZGADO DE GUARDIA: <input type="checkbox"/> FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD: <input type="checkbox"/> SERVICIOS SOCIALES: <input type="checkbox"/> INFORMACIÓN DE LA MUJER: <input type="checkbox"/> OTROS RECURSOS (especificar):	
<input type="checkbox"/> SE SUSPECHA QUE LA CAUSA DE LAS LESIONES SEA DIFERENTE A LA QUE REFIERE LA PERSONA	

13 DATOS PERSONAL FACULTATIVO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PERSONAL FACULTATIVO RESPONSABLE DE LA ASISTENCIA	SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
CÓDIGO NUMÉRICO PERSONAL/Nº DE COLEGIACIÓN	FECHA
FIRMA	

ILMO/A. SR/A. MAGISTRADO/A - JUEZ/A DEL JUZGADO DE GUARDIA

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales obtenidos por el presente formulario de este documento (impreso/formulario) y demás que se adjuntan referido a la persona lesionada y personal facultativo, van a ser incorporados para su tratamiento al fichero Historias Clínicas Centros de Salud/Historias Clínicas Centros Hospitalarios, dependiendo de donde se dispense la atención sanitaria. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad prestar atención a los usuarios de los servicios sanitarios facilitando la continuidad asistencial. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Pedagogía Sanitaria, Avda. de Constitución, 18. 41011 - SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

Hoja 1 de 2 ANEXO I

PARTE AL JUZGADO DE GUARDIA PARA LA COMUNICACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA POR LESIONES

1 DATOS DEL CENTRO O SERVICIO SANITARIO				
NOMBRE DEL CENTRO O SERVICIO SANITARIO				
DIRECCIÓN				
LOCALIDAD			PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FECHA DE LA ASISTENCIA	HORA (de llegada al centro o servicio sanitario)		
2 DATOS DE FILIACIÓN DE LA PERSONA LESIONADA				
APELLIDOS Y NOMBRE				SEXO <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
DNI/ PASAPORTE/ TARJETA SANITARIA Nº	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD
DIRECCIÓN				
LOCALIDAD			PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONOS		<input type="checkbox"/> PERSONA FALLECIDA		
3 CAUSA PRESUMIBLE DE LAS LESIONES (O DEL FALLECIMIENTO)				
<input type="checkbox"/> ACCIDENTE: <input type="checkbox"/> Doméstico <input type="checkbox"/> Escolar <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/> Tráfico (incluido atropellos) <input type="checkbox"/> Otros (especificar): <input type="checkbox"/> VIOLENCIA DE GÉNERO: <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Psicológica <input type="checkbox"/> Sexual <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> MALTRATO A PERSONAS: <input type="checkbox"/> Menores de edad <input type="checkbox"/> Ancianas <input type="checkbox"/> Dependientes <input type="checkbox"/> Con discapacidad: <input type="checkbox"/> Psíquica o mental <input type="checkbox"/> AGRESIÓN: <input type="checkbox"/> Sexual <input type="checkbox"/> Otra (especificar): <input type="checkbox"/> Sensorial <input type="checkbox"/> ANIMALES: <input type="checkbox"/> Mordedura <input type="checkbox"/> Arañazo <input type="checkbox"/> Lamedura <input type="checkbox"/> Otros (especificar): <input type="checkbox"/> INTOXICACIÓN (especificar): <input type="checkbox"/> OTRAS CAUSAS (especificar):				
4 LESIONES QUE PRESENTA (describir el tipo de lesiones, localización y posible fecha de las mismas)				
5 ESTADO PSÍQUICO Y EMOCIONAL (describir los síntomas emocionales y la actitud de la persona)				
6 PRUEBAS COMPLEMENTARIAS REALIZADAS				
7 MEDIDAS TERAPÉUTICAS (incluir medidas profilácticas, tratamiento farmacológico, curas locales, tratamiento quirúrgico, etc...)				
8 PRONÓSTICO CLÍNICO (salvo complicaciones)				
<input type="checkbox"/> LEVE <input type="checkbox"/> MODERADO <input type="checkbox"/> GRAVE <input type="checkbox"/> MUY GRAVE				

Ejemplar para el CENTRO o SERVICIO SANITARIO



ILMO/A. SR/A. MAGISTRADO/A - JUEZ/A DEL JUZGADO DE GUARDIA

9	PLAN DE ACTUACIÓN (Especificar si es Alta, se deriva a otros recursos o especialidades, queda ingresada o si precisa seguimiento)

10 DATOS RELACIONADOS CON LOS HECHOS QUE MOTIVAN LA ASISTENCIA, SEGÚN MANIFIESTA:	
DIRECCIÓN/LUGAR DE LOS HECHOS O DEL INCIDENTE	
PARA LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, MALTRATO O AGRESIONES: ¿CONOCE A LA/S PERSONA/S AGRESORA/S? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA CONSIGNAR:	
LA PERSONA ACUDE: <input type="checkbox"/> SOLA <input type="checkbox"/> ACOMPAÑADA (consignar nombre y apellidos, relación de parentesco con la persona lesionada):	
DESCRIBIR CÓMO HAN OCURRIDO LOS HECHOS, UTILIZANDO CUANDO SEA POSIBLE (y con entrecorrido) LAS MISMAS PALABRAS DE LA PERSONA LESIONADA:	

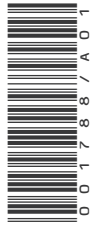
11 ANTECEDENTES DE INTERÉS, para casos de violencia de género, maltrato o agresiones	
¿HA SUFRIDO AGRESIONES ANTERIORES? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO APORTA INFORMACIÓN	
EN CASO DE AGRESIONES ANTERIORES SE CONSIGNARÁ:	
INDICAR CUÁNDO, DESCRIBIR LAS LESIONES Y EVOLUCIÓN DE LAS MISMAS	
DENUNCIAS PREVIAS: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	¿HAY TESTIGOS DE ESOS ATAQUES? En caso afirmativo especificar nombre, apellidos, relación de parentesco con la persona lesionada: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
¿HABÍA OTRAS PERSONAS LESIONADAS EN ESOS ATAQUES? En caso afirmativo especificar nombre, apellidos, relación de parentesco con la persona lesionada: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

12 OBSERVACIONES	
EMBARAZO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	¿TIENE PERSONAS MENORES O DEPENDIENTES A SU CARGO? En caso afirmativo especificar nombre y apellidos, relación de parentesco: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
OTROS DATOS DE INTERÉS PARA EL ÓRGANO JUDICIAL (no quiere presentar denuncia; miedo a la/s persona/s agresora/s, a perder la custodia de menores, a la reacción de familiares; precariedad económica, etc...):	
SE CONTACTA TELEFÓNICAMENTE <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
EN CASO AFIRMATIVO, ESPECIFICAR CON QUÉ RECURSO SE CONTACTA, LA HORA DE CADA LLAMADA Y EL RESULTADO DE LAS MISMAS: <input type="checkbox"/> JUZGADO DE GUARDIA: <input type="checkbox"/> FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD: <input type="checkbox"/> SERVICIOS SOCIALES: <input type="checkbox"/> INFORMACIÓN DE LA MUJER: <input type="checkbox"/> OTROS RECURSOS (especificar):	
<input type="checkbox"/> SE SUSPECHA QUE LA CAUSA DE LAS LESIONES SEA DIFERENTE A LA QUE REFIERE LA PERSONA	

13 DATOS PERSONAL FACULTATIVO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PERSONAL FACULTATIVO RESPONSABLE DE LA ASISTENCIA	SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
CÓDIGO NUMÉRICO PERSONAL/Nº DE COLEGIACIÓN	FECHA
FIRMA	

ILMO/A. SR/A. MAGISTRADO/A - JUEZ/A DEL JUZGADO DE GUARDIA

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento (impreso/formulario) y demás que se adjuntan referido a la persona lesionada y personal facultativo, van a ser incorporados para su tratamiento al fichero Historias Clínicas Centros de Salud/Historias Clínicas Centros Hospitalarios, dependiendo de donde se dispense la atención sanitaria. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad prestar atención a los usuarios de los servicios sanitarios facilitando la continuidad asistencial. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Asistencia Sanitaria, Avda. de Constitución, 18, 41071 - SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

Hoja 1 de 2 ANEXO I

PARTE AL JUZGADO DE GUARDIA PARA LA COMUNICACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA POR LESIONES

1 DATOS DEL CENTRO O SERVICIO SANITARIO				
NOMBRE DEL CENTRO O SERVICIO SANITARIO				
DIRECCIÓN				
LOCALIDAD			PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FECHA DE LA ASISTENCIA	HORA (de llegada al centro o servicio sanitario)		
2 DATOS DE FILIACIÓN DE LA PERSONA LESIONADA				
				SEXO <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD
LOCALIDAD				
			PROVINCIA	C. POSTAL
<input type="checkbox"/> PERSONA FALLECIDA				
3 CAUSA PRESUMIBLE DE LAS LESIONES (O DEL FALLECIMIENTO)				
<input type="checkbox"/> ACCIDENTE: <input type="checkbox"/> Doméstico <input type="checkbox"/> Escolar <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/> Tráfico (incluido atropellos) <input type="checkbox"/> Otros (especificar): <input type="checkbox"/> VIOLENCIA DE GÉNERO: <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Psicológica <input type="checkbox"/> Sexual <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> MALTRATO A PERSONAS: <input type="checkbox"/> Menores de edad <input type="checkbox"/> Ancianas <input type="checkbox"/> Dependientes <input type="checkbox"/> Con discapacidad: <input type="checkbox"/> Psíquica o mental <input type="checkbox"/> AGRESIÓN: <input type="checkbox"/> Sexual <input type="checkbox"/> Otra (especificar): <input type="checkbox"/> Sensorial <input type="checkbox"/> ANIMALES: <input type="checkbox"/> Mordedura <input type="checkbox"/> Arañazo <input type="checkbox"/> Lamedura <input type="checkbox"/> Otros (especificar): <input type="checkbox"/> INTOXICACIÓN (especificar): <input type="checkbox"/> OTRAS CAUSAS (especificar):				
4 LESIONES QUE PRESENTA (describir el tipo de lesiones, localización y posible fecha de las mismas)				
5 ESTADO PSÍQUICO Y EMOCIONAL (describir los síntomas emocionales y la actitud de la persona)				
6 PRUEBAS COMPLEMENTARIAS REALIZADAS				
7 MEDIDAS TERAPÉUTICAS (incluir medidas profilácticas, tratamiento farmacológico, curas locales, tratamiento quirúrgico, etc...)				
8 PRONÓSTICO CLÍNICO (salvo complicaciones)				
<input type="checkbox"/> LEVE <input type="checkbox"/> MODERADO <input type="checkbox"/> GRAVE <input type="checkbox"/> MUY GRAVE				

Información Estadística - CONSEJERÍA DE SALUD



ILMO/A. SR/A. MAGISTRADO/A - JUEZ/A DEL JUZGADO DE GUARDIA

INTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PARTE AL JUZGADO DE GUARDIA PARA LA COMUNICACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA POR LESIONES

El modelo de Parte al Juzgado de Guardia para la comunicación de asistencia sanitaria será de aplicación en todos los centros y servicios sanitarios, tanto públicos como privados, que atiendan casos de lesiones o fallecimientos que deban ser puestos en conocimiento de la Autoridad Judicial en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En los centros que esté disponible la conexión con el sistema DIRAYA o cuenten con otros registros similares, será cumplimentado informáticamente. Además estará disponible en modelo autocopiativo en todos los centros sanitarios. En este caso, para cumplimentarlo deberá utilizarse bolígrafo y letra clara, legible y sin tachaduras y habrá de comprobarse que las copias son legibles.

Los datos aquí recogidos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, garantizándose la confidencialidad, seguridad e integridad de los mismos y su utilización para los fines que constituyen su objeto.

TRAMITACIÓN DEL PARTE:

1. Los centros y servicios sanitarios remitirán el original al juzgado de guardia, en un plazo nunca superior a veinticuatro horas desde la asistencia inicial, por cualquier medio que garantice la comunicación y la protección de los datos.
2. En aquellos casos cuya causa presumible sea violencia de género, maltrato o agresiones a personas, el parte al juzgado deberá comunicarse de manera inmediata por cualquier medio que garantice la protección de los datos.
3. La primera copia se entregará a la persona lesionada, o en su defecto a un familiar o persona de confianza designada por ella; si el acto de entrega comprometiera su seguridad, se archivará en la historia clínica hasta que ésta la solicite.
4. La segunda copia se archivará en la historia clínica.
5. La tercera copia, destinada a Información Estadística, será remitida a la Consejería de Salud. En la misma no deberán constar los datos de la persona lesionada, salvo sexo, fecha de nacimiento, edad, lugar de nacimiento, nacionalidad y código postal. Tampoco aparecerá ningún dato que permita la identificación, el domicilio o teléfonos de la persona presuntamente agresora, otras personas lesionadas, testigos, acompañantes, ni menores. En este mismo sentido, no figurarán los datos identificativos del facultativo o facultativa responsable, ni su Código Numérico Personal o número de colegiación, salvo el sexo.

LESIONES PRESUMIBLEMENTE PRODUCIDAS POR:

Violencia de género: Todo acto de violencia física o psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las coacciones o la privación arbitraria de libertad ejercidas sobre la mujer por parte de quien sea o haya sido su cónyuge, o esté o haya estado ligado a ella por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.

Maltrato a personas: Cualquier acción, omisión o trato negligente que vulnere los derechos fundamentales de la persona y comprometa la satisfacción de sus necesidades básicas e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico o social. Incluye los malos tratos físicos, psíquicos o sexuales hacia personas menores de edad, ancianas, dependientes o con discapacidad. En el caso de maltrato infantil deberá además cumplimentarse y tramitarse la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil, de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía.

Agresión: Acción con violencia que incluye las de índole físico como las de tipo verbal.

Agresión sexual: Agresión con empleo de fuerza, intimidación, amenaza o sorpresa que atenta contra la libertad sexual de la persona. Engloba cualquier tipo de comportamiento sexual no deseado o no consentido: agresión sexual sin contacto corporal (exhibicionismo, mensajes, gestos, palabras obscenas, obligar a realizar actos sexuales...) agresión sexual con contacto corporal (caricias, tocamientos, masturbación...), agresión sexual con violación o tentativa (penetración vaginal, anal o bucal ya sea con órgano sexual, dedos, o cualquier objeto).

Otras causas: Abarcará aquellas situaciones que no estén recogidas en los apartados relacionados y precisen ser comunicadas al Juzgado. En los casos que se señale esta opción se especificará la posible causa.

LOS APARTADOS QUE PROCEDAN DEBEN SER CUMPLIMENTADOS EN SU TOTALIDAD:

Se describirán lo más detalladamente posible las lesiones que presenta la persona (naturaleza, localización, forma, disposición, longitud, aspecto, número, data y otras características de interés). En relación con las mismas, cuando sea posible se realizará fotografía de éstas, solicitando previamente consentimiento a la persona atendida, según modelo normalizado y serán archivadas en la historia clínica.

Deberá recogerse el estado psíquico y emocional en el que se encuentre la persona cuando acude al centro.

Deberán detallarse las pruebas complementarias que se realicen, las medidas terapéuticas, el pronóstico clínico y si tras la atención la persona ha sido dada de alta o derivada a otro servicio.

Asimismo, se facilitará la recogida de información relacionada con el posible origen de las lesiones, datos de la persona que las ha podido causar según refiere la persona lesionada, si ésta acude al centro sola o acompañada y si tras la atención se sospecha que la causa de las lesiones es diferente a la que se refiere.

También deberán recogerse antecedentes de interés relacionados con el hecho que motiva la asistencia, consignándose la opción "no aporta información" si la persona no responde a las cuestiones que el modelo de parte recoge.

Se especificará si la persona atendida tiene menores u otras personas a su cargo y otros datos de interés para el órgano judicial, así como si se contacta telefónicamente con otros recursos. Específicamente, en todos los casos en los que se deba comunicar de forma urgente al juzgado de guardia, se anotará la hora en la que se contactó telefónicamente con el juzgado, justificándose la causa en caso de omitir dicha llamada.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD

DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA FOTOGRAFIAR LESIONES

D/Dª , con DNI

En su caso, su representante legal:

D/Dª , con DNI

En calidad de , con domicilio

DECLARO:

Que el Dr/la Dra del Centro/ Servicio Sanitario..... me ha explicado la conveniencia de realizar fotos de las lesiones que presento, para que:

- Sean facilitadas en sobre cerrado al juzgado correspondiente, acompañando al parte al juzgado de guardia para la comunicación de asistencia sanitaria por lesiones y sirvan de prueba en las actuaciones legales pertinentes.
- Puedan ser utilizadas con fines de investigación médica o docente dentro del ámbito sanitario, siempre preservando mi intimidad sin que en ningún caso se revele mi identidad.

Salvo consentimiento expreso, dichas fotos no podrán ser utilizadas para otros fines.

He comprendido las explicaciones que me han facilitado en un lenguaje claro y sencillo, y el personal facultativo que me ha atendido me ha permitido realizar todas las observaciones y ha aclarado todas las dudas que le he planteado.

También comprendo que, en cualquier momento y sin necesidad de dar ninguna explicación, puede revocar el consentimiento que ahora presto.

Por ello, **OTORGO MI CONSENTIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE FOTOGRAFÍAS DE LAS LESIONES QUE PRESENTO CON LA FINALIDAD DE:**

- Ser facilitadas en sobre cerrado al Juzgado correspondiente SÍ NO
- Puedan ser utilizadas con fines de investigación médica o docente dentro del ámbito sanitario SÍ NO

En a de de

Fdo. D/Dª

Firma del Personal Facultativo responsable

Fdo. Representante legal

EN CASO DE REVOCACIÓN:

D/Dª , con DNI

con domicilio

En su caso, su representante legal:

D/Dª , con DNI

En calidad de , con domicilio

Revoco el consentimiento prestado en fecha / /

Lo que firmo, En a de de

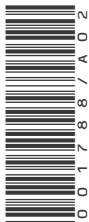
Fdo. D/Dª

Firma del Personal Facultativo responsable

Fdo. Representante legal

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan referido a la persona lesionada y personal facultativo, van a ser incorporados para su tratamiento al fichero Historias Clínicas Centros de Salud/Historias Clínicas Centros Hospitalarios, dependiendo de donde se dispense la atención sanitaria. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad prestar atención a los usuarios de los servicios sanitarios facilitando la continuidad asistencial.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Asistencia Sanitaria, Avda. de Constitución, 18. 41071 - SEVILLA

Ejemplar para el JUZGADO DE GUARDIA



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA FOTOGRAFIAR LESIONES

D/Dª con DNI

En su caso, su representante legal:

D/Dª con DNI

En calidad de con domicilio

DECLARO:

Que el Dr/la Dra del Centro/ Servicio Sanitario..... me ha explicado la conveniencia de realizar fotos de las lesiones que presento, para que:

- Sean facilitadas en sobre cerrado al juzgado correspondiente, acompañando al parte al juzgado de guardia para la comunicación de asistencia sanitaria por lesiones y sirvan de prueba en las actuaciones legales pertinentes.
- Puedan ser utilizadas con fines de investigación médica o docente dentro del ámbito sanitario, siempre preservando mi intimidad sin que en ningún caso se revele mi identidad.

Salvo consentimiento expreso, dichas fotos no podrán ser utilizadas para otros fines.

He comprendido las explicaciones que me han facilitado en un lenguaje claro y sencillo, y el personal facultativo que me ha atendido me ha permitido realizar todas las observaciones y ha aclarado todas las dudas que le he planteado.

También comprendo que, en cualquier momento y sin necesidad de dar ninguna explicación, puede revocar el consentimiento que ahora presto.

Por ello, **OTORGO MI CONSENTIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE FOTOGRAFÍAS DE LAS LESIONES QUE PRESENTO CON LA FINALIDAD DE:**

- Ser facilitadas en sobre cerrado al Juzgado correspondiente SÍ NO
- Puedan ser utilizadas con fines de investigación médica o docente dentro del ámbito sanitario SÍ NO

En a de de

Fdo. D/Dª

Firma del Personal Facultativo responsable

Fdo. Representante legal

EN CASO DE REVOCACIÓN:

D/Dª con DNI

con domicilio

En su caso, su representante legal:

D/Dª con DNI

En calidad de con domicilio

Revoco el consentimiento prestado en fecha / /

Lo que firmo, En a de de

Fdo. D/Dª

Firma del Personal Facultativo responsable

Fdo. Representante legal

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan referido a la persona lesionada y personal facultativo, van a ser incorporados para su tratamiento al fichero Historias Clínicas Centros de Salud/Historias Clínicas Centros Hospitalarios, dependiendo de donde se dispense la atención sanitaria. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad prestar atención a los usuarios de los servicios sanitarios facilitando la continuidad asistencial.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Asistencia Sanitaria, Avda. de Constitución, 18. 41071 - SEVILLA

Ejemplar para la PERSONA INTERESADA



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD

DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA FOTOGRAFIAR LESIONES

D/Dª con DNI
En su caso, su representante legal:
D/Dª con DNI
En calidad de con domicilio

DECLARO:

Que el Dr/la Dra del Centro/ Servicio Sanitario..... me ha explicado la conveniencia de realizar fotos de las lesiones que presento, para que:

- Sean facilitadas en sobre cerrado al juzgado correspondiente, acompañando al parte al juzgado de guardia para la comunicación de asistencia sanitaria por lesiones y sirvan de prueba en las actuaciones legales pertinentes.
- Puedan ser utilizadas con fines de investigación médica o docente dentro del ámbito sanitario, siempre preservando mi intimidad sin que en ningún caso se revele mi identidad.

Salvo consentimiento expreso, dichas fotos no podrán ser utilizadas para otros fines.
He comprendido las explicaciones que me han facilitado en un lenguaje claro y sencillo, y el personal facultativo que me ha atendido me ha permitido realizar todas las observaciones y ha aclarado todas las dudas que le he planteado.
También comprendo que, en cualquier momento y sin necesidad de dar ninguna explicación, puede revocar el consentimiento que ahora presto.

Por ello, OTORGO MI CONSENTIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE FOTOGRAFÍAS DE LAS LESIONES QUE PRESENTO CON LA FINALIDAD DE:

- Ser facilitadas en sobre cerrado al Juzgado correspondiente [] SÍ [] NO
- Puedan ser utilizadas con fines de investigación médica o docente dentro del ámbito sanitario [] SÍ [] NO

En a de de

Fdo. D/Dª Firma del Personal Facultativo responsable Fdo. Representante legal

EN CASO DE REVOCACIÓN:

D/Dª con DNI con domicilio
En su caso, su representante legal:
D/Dª con DNI
En calidad de con domicilio

Revoco el consentimiento prestado en fecha / /
Lo que firmo, En a de de

Fdo. D/Dª Firma del Personal Facultativo responsable Fdo. Representante legal

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan referido a la persona lesionada y personal facultativo, van a ser incorporados para su tratamiento al fichero Historias Clínicas Centros de Salud/Historias Clínicas Centros Hospitalarios, dependiendo de donde se dispense la atención sanitaria. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad prestar atención a los usuarios de los servicios sanitarios facilitando la continuidad asistencial. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Asistencia Sanitaria, Avda. de Constitución, 18. 41071 - SEVILLA

Ejemplar para el CENTRO O SERVICIO SANITARIO



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 30 de diciembre de 2010, por la que se desarrolla el Decreto-Ley 6/2010, de 23 de noviembre, de medidas complementarias del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, en relación con las medidas para la dinamización del patrimonio agrario de Andalucía (BOJA núm. 5, de 10.1.2011).

Advertido error en la Orden de 30 de diciembre de 2010, por la que se desarrolla el Decreto-Ley 6/2010, de 23 de noviembre, de medidas complementarias del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, en relación con las medidas para la dinamización del patrimonio agrario de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 5, de 10 de enero de 2011, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- En la página 29, en el DISPONGO, en el artículo 4 «Reducción del valor de enajenación en función del criterio de generación de empleo», en el apartado 2, en el párrafo final, donde dice:

«En el caso de que a la fecha de solicitud del acceso a la propiedad el número de socios sea menor que el número de socios que tenía a la fecha de adjudicación de la concesión, se tomará el actual número de socios para el cálculo del número inicial de UTAs que se asigne a la explotación.»

Debe decir:

«En el caso de que a la fecha de solicitud del acceso a la propiedad el número de socios sea menor que el número de socios que tenía a la fecha de adjudicación de la concesión, se podrá tomar el actual número de socios para el cálculo del número inicial de UTAs que se asigne a la explotación.»

Sevilla, 12 de abril de 2011

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto, convocado por Resolución de esta Delegación del Gobierno de fecha 1 de marzo de 2011 (BOJA núm. 53, de 16 de marzo), a la funcionaria que se indica en el mismo, la cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del mencionado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados igualmente a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que lo interponga ante cualquier otro órgano de dicha jurisdicción, que estime competente.

Granada, 5 de marzo de 2011.- La Delegada del Gobierno, María José Sánchez Rubio.

A N E X O

DNI: 24246653F.
Primer apellido: Moya.
Segundo apellido: Cortés.
Nombre: M.^a Ángeles.
Código Puesto Trabajo: 68110.
Denominación puesto de trabajo: Sv. Juego y Espect. Públicos.
Centro de destino: Delegación del Gobierno de Granada.
Centro directivo: Delegación del Gobierno de Granada.
Consejería: Gobernación y Justicia.

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto, convocado por Resolución de esta Delegación del Gobierno de fecha 9 de febrero de 2011 (BOJA núm. 41, de 1 de marzo), al funcionario que se indica en el mismo, el cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del mencionado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados igualmente a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que lo interponga ante cualquier otro órgano de dicha jurisdicción, que estime competente.

Granada, 5 de abril de 2011.- La Delegada del Gobierno, María José Sánchez Rubio.

A N E X O

DNI: 25855778Y.
Primer apellido: Rico.
Segundo apellido: López.
Nombre: Juan.
Código Puesto Trabajo: 64610.
Denominación puesto de trabajo: Secretaría General.
Centro de destino: Delegación del Gobierno de Granada.
Centro directivo: Delegación del Gobierno de Granada.
Consejería: Gobernación y Justicia.

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto, convocado por Resolución de esta Delegación del Gobierno de fecha 15 de febrero de 2011 (BOJA núm. 42, de 2 de marzo), al funcionario que se indica en el mismo, el cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del mencionado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados igualmente a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que lo interponga ante cualquier otro órgano de dicha jurisdicción, que estime competente.

Granada, 5 de abril de 2011.- La Delegada del Gobierno, María José Sánchez Rubio.

A N E X O

DNI: 24149288R.
Primer apellido: Ruiz.
Segundo apellido: Sánchez.
Nombre: Juan Carlos.
Código Puesto Trabajo: 2639910.
Denominación puesto de trabajo: Sv. Administración Local.
Centro de destino: Delegación del Gobierno de Granada.
Centro directivo: Delegación del Gobierno de Granada.
Consejería: Gobernación y Justicia.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en esta Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Fun-

ción Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 3 de febrero de 2011 (BOJA núm. 33, de 16 de febrero), y que figuran en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2011.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1
DNI: 27.300.859-C.
Primer apellido: Navarro.
Segundo apellido: Zafra.
Nombre: Juan Carlos.
Código SIRHUS: 1827010.
Denominación del puesto: Secretaría Comunidad Gitana.
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.
Centro de destino: Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en esta Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado

el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 21 de febrero de 2011 (BOJA núm. 44, de 4 de marzo de 2011) y que figuran en el Anexo, cumpliendo la candidata elegida los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Admi-

nistrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la demandante su domicilio, a elección de esta última, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de abril de 2011.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 28.588.143-V.

Primer apellido: Rodríguez.

Segundo apellido: López.

Nombre: Gracia.

Código SIRHUS: 1585910.

Denominación del puesto: Secretario/a Director/a.

Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.

Centro directivo: Dirección General de Infancia y Familias.

Centro de destino: Dirección General de Infancia y Familias.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden JUS/3338/2008, de 10 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en la base decimoquinta de la Orden JUS/2544/2006, de 28 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia («Boletín Oficial del Estado de 3 de agosto de 2006»), se resuelve:

Primero. Hacer pública la relación de plazas desiertas en el ámbito territorial de Andalucía (Anexo I), que se ofrecen a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso por el sistema general libre en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa convocado por Orden JUS/3338/2008, de 10 de noviembre.

Segundo. Las solicitudes de destino de los aspirantes de este ámbito se dirigirán al Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Administración de Justicia, Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, Consejería de Gobernación y Justicia, Plaza Nueva, núm. 4, 41071-Sevilla, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero. Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparece como Anexo II de esta Resolución de acuerdo con las siguientes instrucciones:

En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta un máximo de 50 puestos de trabajo, indicando el órgano, la localidad y la provincia.

En caso de no corresponderle ninguno de los destinos especificados de esta forma, se seguirá el orden de preferencia por provincias que los interesados indiquen en el modelo de solicitud.

Dentro de cada provincia, los destinos serán adjudicados por el siguiente orden:

1. Tribunales Superiores de Justicia.
2. Audiencias Provinciales.
3. Fiscalías.
4. Institutos de Medicina Legal.
5. Decanatos y servicios comunes.

6. Juzgados de Instrucción.
7. Juzgados de lo Penal.
8. Juzgados de Vigilancia Penitenciaria
9. Juzgados de Violencia sobre la Mujer.
10. Juzgados de Primera Instancia.
11. Juzgados de lo Mercantil.
12. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.
13. Juzgados de lo Social.
14. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
15. Juzgados de Menores.
16. Juzgados de Paz.

Cuarto. Una vez finalizado el curso selectivo y el período de prácticas y sumadas estas puntuaciones a la de la fase de concurso-oposición se procederá a la adjudicación según el orden obtenido en todo el proceso selectivo.

Quinto. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexto. De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las solicitadas, se procederá a destinarle, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas.

Séptimo. La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas en el ámbito de Andalucía.

Octavo. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso, sin que puedan participar en este hasta tanto no hayan transcurrido dos años desde la fecha de la resolución en la que se les adjudique destino definitivo. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Insértese en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 22 de marzo de 2011.- La Directora General, Ana M.ª Moniz Sánchez.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS DESIERTAS GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

ÓRGANO	LOCALIDAD	PROVINCIA	N.º DESIERTA GESTIÓN
1ª I/I N° 2 DE BERJA (VSM)	BERJA	ALMERÍA	1
SCPJ DE BERJA	BERJA	ALMERÍA	1
1ª I/I N° 1 EL EJIDO (RC)	EL EJIDO	ALMERÍA	3

ÓRGANO	LOCALIDAD	PROVINCIA	N.º DESIERTA GESTIÓN
1ª I/I N° 2 EL EJIDO	EL EJIDO	ALMERÍA	3
1ª I/I N° 3 EL EJIDO	EL EJIDO	ALMERÍA	1
1ª I/I N° 5 EL EJIDO	EL EJIDO	ALMERÍA	2
1ª I/I N° 2 HUERCAL-OVERA (RC)	HUERCAL-OVERA	ALMERÍA	1
SCPJ HUERCAL-OVERA	HUERCAL-OVERA	ALMERÍA	1
1ª I/I DE PURCHENA	PURCHENA	ALMERÍA	1
1ª I/I N° 2 ROQUETAS	ROQUETAS DEL MAR	ALMERÍA	1
1ª I/I N° 1 DE VERA (vsm)	VERA	ALMERÍA	2
1ª I/I N° 2 DE VERA (RC)	VERA	ALMERÍA	2
SCPJ DE VERA	VERA	ALMERÍA	1
PAZ DE ALBOX	ALBOX	ALMERÍA	1
PAZ DE CUEVAS DE ALMANZORA	CUEVAS DE ALMANZORA	ALMERÍA	1
PAZ DE VÍCAR	VÍCAR	ALMERÍA	1
FISCALÍA CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	1
INSTRUCCIÓN N° 2 DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	1
INSTRUCCIÓN N° 3 DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	1
INSTRUCCIÓN N° 4 DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	3
PENAL N° 1 DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	1
PENAL N° 2 DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	2
PENAL N° 3 DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	1
MENORES N° 2 CÁDIZ (sede Alg.)	ALGECIRAS	CÁDIZ	1
1ª I/I N° 2 DE BARBATE (vsm)	BARBATE	CÁDIZ	1
1ª I/I N° 1 DE LA LÍNEA DE LA C. (RC)	LA LINEA DE LA C	CÁDIZ	2
1ª I/I N° 2 DE LA LÍNEA DE LA C.	LA LINEA DE LA C	CÁDIZ	1
1ª I/I N° 3 DE LA LÍNEA DE LA C. (vsm)	LA LINEA DE LA C	CÁDIZ	2
1ª I/I N° 1 DE SAN ROQUE (RC)	SAN ROQUE	CÁDIZ	1
1ª I/I N° 2 DE SAN ROQUE (vsm)	SAN ROQUE	CÁDIZ	1
DEC.SC NOTIF. Y EMB	HUELVA	HUELVA	2
PRIM. INST. N° 1 HUELVA	HUELVA	HUELVA	1
PRIM. INST. N° 2 HUELVA	HUELVA	HUELVA	2
PRIM. INST. N° 3 HUELVA	HUELVA	HUELVA	1
PRIM. INST. N° 4 HUELVA	HUELVA	HUELVA	4
PRIM. INST. N° 6 HUELVA	HUELVA	HUELVA	2
CONT-ADMVO. N° 1 HUELVA	HUELVA	HUELVA	1
PENAL N° 2 DE HUELVA	HUELVA	HUELVA	1
PENAL N° 3 DE HUELVA	HUELVA	HUELVA	1
PENAL N° 4 DE HUELVA	HUELVA	HUELVA	2
VIG. PENIT. HUELVA	HUELVA	HUELVA	1
1ª I/I N° 1 DE ARACENA (vsm)	ARACENA	HUELVA	1
1ª I/I N° 2 DE ARACENA (RC)	ARACENA	HUELVA	1
1ª I/I N° 1 DE AYAMONTE	AYAMONTE	HUELVA	1
1ª I/I N° 2 DE AYAMONTE (RC)	AYAMONTE	HUELVA	1
1ª I/I N° 3 DE AYAMONTE (vsm)	AYAMONTE	HUELVA	1
1ª I/I N° 4 DE AYAMONTE	AYAMONTE	HUELVA	2
SCPJ DE AYAMONTE	AYAMONTE	HUELVA	1
1ª I/I N° 2 LA PALMA (RC)	LA PALMA CONDADO	HUELVA	1
1ª I/I N° 3 LA PALMA COND (vsm)	LA PALMA CONDADO	HUELVA	2
SCPJ DE LA PALMA CONDADO	LA PALMA CONDADO	HUELVA	1
1ª I/I N° 1 DE MOGUER (vsm)	MOGUER	HUELVA	2
1ª I/I N° 2 DE MOGUER (RC)	MOGUER	HUELVA	1
SCPJ DE MOGUER	MOGUER	HUELVA	1
1ª I/I N° 1 VALVERDE C (vsm)	VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA	2

ÓRGANO	LOCALIDAD	PROVINCIA	N.º DESIERTA GESTIÓN
1ª I/I N° 2 VALVERDE (RC)	VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA	2
PAZ DE ISLA CRISTINA	ISLA CRISTINA	HUELVA	1
PRIM. INST. N° 4 DE JAÉN	JÁEN	JÁEN	1
1ª I/I N° 1 DE ESTEPONA	ESTEPONA	MÁLAGA	2
1ª I/I N° 2 DE ESTEPONA (RC)	ESTEPONA	MÁLAGA	2
1ª I/I N° 3 DE ESTEPONA (vsm)	ESTEPONA	MÁLAGA	2
1ª I/I N° 4 DE ESTEPONA	ESTEPONA	MÁLAGA	1
PRIM. INST. N° 4 FUENGIROLA	FUENGIROLA	MÁLAGA	1
PRIM. INST. N° 2 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	2
PRIM. INST. N° 4 MARBELLA (RC)	MARBELLA	MÁLAGA	2
PRIM. INST. N° 5 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	3
INSTRUCCIÓN N° 3 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	1
INSTRUCCIÓN N° 4 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	1
PRIM. INST. N° 4 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1
PRIM. INST. N° 24 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	4
PENAL N° 5 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1
1ª I/I N° 1 ALCALÁ DE GUAD. (RC)	ALCALA DE GUAD.	SEVILLA	2
1ª I/I N° 1 DE CARMONA (vsm)	CARMONA	SEVILLA	3
1ª I/I N° 2 DE CARMONA (RC)	CARMONA	SEVILLA	2
1ª I/I N° 3 DE CARMONA	CARMONA	SEVILLA	2
1ª I/I CAZALLA DE LA SIERRA	CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA	1
1ª I/I N° 1 DE DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	SEVILLA	1
1ª I/I N° 3 DE DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	SEVILLA	1
1ª I/I N° 4 DE DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	SEVILLA	1
1ª I/I N° 1 DE UTRERA	UTRERA	SEVILLA	2
1ª I/I N° 2 DE UTRERA (vsm)	UTRERA	SEVILLA	1
1ª I/I N° 3 DE UTRERA (RC)	UTRERA	SEVILLA	1
PAZ DE ARAHAL	ARAHAL	SEVILLA	1
PAZ FUENTES DE ANDALUCÍA	FUENTES DE ANDALUCÍA	SEVILLA	1
PAZ LA PUEBLA DE CAZALLA	LA PUEBLA DE CAZALLA	SEVILLA	1
PAZ LOS PALACIOS Y VFRCA.	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCO	SEVILLA	1

ANEXO II

SOLICITUD DE DESTINO PARA LOS ASPIRANTES APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR ORDEN JUS/3338/2008, DE 10 DE NOVIEMBRE PARA INGRESO EN EL CUERPO DE GESTION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TURNO LIBRE

NIF:		PRIMER APELLIDO:	
		SEGUNDO APELLIDO:	
		..	
		NOMBRE:	
Número de Orden Proceso Selectivo			Teléfono de contacto:
Ambito Territorial en el que realizó las pruebas selectivas:			
Destino por Orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)			
CENTRO DE TRABAJO			
Núm. orden	Organo	Localidad	Provincia
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			

Núm. orden	Organo	Localidad	Provincia
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			

Provincias por orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)		
1	11	21
2	12	22
3	13	23
4	14	24
5	15	25
6	16	26
7	17	27
8	18	28
9	19	29
10	20	30

En a de de 2011

Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Administración de Justicia.
 DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y COOPERACIÓN
 CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
 Plaza Nueva, núm. 4. 41071, SEVILLA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en esta Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 17 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente:

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Obras Públicas y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 5 de abril de 2011.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Centro Directivo: Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda.
Localidad: Cádiz.

Código: 2295910.
Denominación del puesto: Sv. Urbanismo.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A1.2.
Área funcional: Urbanismo y Ord. Territ.
Área relacional: Administración Pública.
Nivel comp. destino: 27.
C. esp., euros: XXXX-, 18.945,72.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: Tres años.
Titulación: -
Formación: -
Otras características: -
Méritos específicos: -

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, por el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados por en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 236, de 9 de diciembre, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.2.e), de la misma norma, así como en el artículo 157 de los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Granada (Subgrupo C1), con arreglo a las siguientes:

Bases de convocatoria**1. Normas generales.**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 65 plazas de funcionarios de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, por el sistema de promoción interna.

1.2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 157.4 de los Estatutos de la Universidad de Granada y en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, se reservará un cupo del 5% del conjunto de las plazas convocadas para el acceso a las personas con discapacidad y grado reconocido de minusvalía, igual o superior al 33%. (5 plazas). En el supuesto de no ser éstas cubiertas, se acumularán a las restantes plazas convocadas.

1.3. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la administración de la Junta de Andalu-

cia de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 111, de 9.6.2005) y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.4. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición. La fase de oposición se desarrollará con las pruebas, ejercicios y puntuaciones que se especifican como Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Las materias que integran el programa de las pruebas selectivas a desarrollar en la fase de oposición son las que se acompañan como Anexo I a esta convocatoria.

1.6. La fase de concurso se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Anexo II de la presente convocatoria, con aplicación del Baremo contenido en el mismo.

1.7. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario: el primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de mayo de 2011. La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de personas admitidas y excluidas, así como la composición del Tribunal.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Los aspirantes que concurren a estas plazas deberán ser funcionarios de la Universidad de Granada que se encuentren en cualquier situación administrativa excepto suspensión de funciones, y pertenecer a la Escala Auxiliar de la misma o a cuerpos y escalas de otras Administraciones del Grupo C, subgrupo C2, según la equivalencia establecida en el apartado 2 de la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con destino definitivo en la Universidad de Granada. O personal laboral afectado por lo establecido en la Disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el subgrupo C2.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, Edificio Santa Lucía, calle Santa Lucía, número 2 (Granada), indicando el cupo por el que desea participar (general o cupo para personas con discapacidad).

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad, en cualquiera de sus registros auxiliares o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de los veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. Con independencia del cupo por el que participen, los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud y, en su caso, solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio en el que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de personas aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Granada dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la que, además de declarar aprobada la lista de personas admitidas, se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la relación de las personas aspirantes excluidas del proceso, con indicación de las causas de exclusión.

A efectos del plazo contemplado en esta base el mes de agosto será considerado inhábil.

4.2. Las personas que figuren excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidas en la relación de exclusiones, sino, además, que sus datos identificativos constan en la pertinente relación de personas admitidas.

Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Contra la exclusión definitiva de las personas aspirantes podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas, conforme a lo dispuesto en el artículo 157.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada, y recogiendo el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, será nombrado por el Rector de la Universidad de Granada y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

5.2. Las personas que formen parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación a personas aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente o Presidenta podrá solicitar del resto de personas integrantes del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado art. 28.2 de la Ley 30/1992.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a cualquiera de las personas del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, si se hubiese producido y prosperado un incidente de abstención o recusación, la autoridad convocante dictará Resolución por la que se nombra a las nuevas personas que

integran el Tribunal que habrán de sustituir a las que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios (Edificio Santa Lucía. C/ Santa Lucía, núm. 2).

5.4. Previa convocatoria del Presidente o Presidenta se constituirá el Tribunal con la asistencia de todos sus miembros. Las personas designadas como titulares que no concurran al citado acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes, de forma que se supere la mitad, al menos, del total de sus componentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

5.6. Durante el desarrollo de las pruebas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá solicitar la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes. El nombramiento de tales asesores será realizado por el Rector de la Universidad y su actuación se limitará a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.8. Igualmente, cuando por el número de personas que soliciten participar en el proceso selectivo se considere necesario, y para garantizar el correcto y normal desarrollo de los distintos ejercicios, el Tribunal podrá solicitar la incorporación de personal colaborador.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de personas que participan en el proceso. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.10. El Presidente o la Presidenta del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que forman parte de la fase de oposición, sean valorados sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, excepto para aquellos ejercicios y pruebas que por su naturaleza requieran la identificación de la persona aspirante.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía (C/ Santa Lucía, núm. 2), teléfono (958) 244 327. El Tribunal dispondrá que en dicha sede, al menos una persona, que podrá pertenecer o no al Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.12. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas percibirá las indemnizaciones por razón de servicio establecidas en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada vigentes.

5.13. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga esta base será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo del proceso selectivo.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores y a las opositoras para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación será por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», según resolución de 16 de febrero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 41, de 1.3.2011).

6.3. Las personas participantes en el proceso serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición aquellas personas que no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicas con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.5. Los anuncios, resoluciones, listas y en general todas las comunicaciones del tribunal deberán hacerse públicas en la sede del tribunal, en la página web del Servicio de Personal de Administración y Servicios y por cualquier otro medio que se juzgue conveniente. En los supuestos de publicación de calificaciones de pruebas selectivas, también se expondrán en los locales donde se hayan celebrado las mismas.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la misma, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Granada, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

7. Listas de aprobados y aprobadas.

7.1. Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de personas aspirantes que han superado dicha fase por cada uno de los cupos.

Las personas aspirantes que no se hallen incluidas en tal relación tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, siendo eliminadas del proceso selectivo.

7.2. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de las listas de aprobados de la fase de oposición, para presentar en el Registro General de la Universidad, la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso o, en su defecto, solicitud expresa para que se computen los méritos que ya figuren en su expediente en el Servicio de Personal de Administración y Servicios.

Los méritos no justificados, en el plazo establecido al efecto y mediante alguno de los procedimientos establecidos en el párrafo anterior no podrán ser valorados en la fase de concurso.

7.3. El Tribunal calificador publicará, en el lugar o lugares de la celebración de la fase de oposición y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

7.4. Concluidas ambas fases, el Tribunal hará pública, para cada uno de los cupos, la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso a las plazas convocadas por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad. En la citada relación se expresará la puntuación obtenida en la fase

de concurso y en la fase de oposición, desglosando esta última para cada uno de los ejercicios celebrados.

Dichas relaciones serán elevadas al Rector de la Universidad de Granada para su conformidad, remitiéndose para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El número de personas que superen el proceso selectivo no podrá ser superior al de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de la relación de personas que han superado el proceso selectivo a la que se refiere la base anterior, quienes figuren en las mismas deberán presentar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, a excepción de aquellos que obren ya en poder del citado Servicio como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. A las personas aspirantes aprobadas se les adjudicará, preferentemente, como primer destino, con carácter definitivo, un puesto de Administrativo Puesto Base, con destino en la unidad en la que se encuentren destinados, siempre que dentro de la relación de puestos que se les ofertará se encuentre dicha unidad.

8.4. Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.5. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

9. Norma final.

9.1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

9.2. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9.3. Las personas que tengan la consideración de interesados en el procedimiento podrán interponer recurso de alzada contra los actos del Tribunal calificador de las pruebas ante el Rector de la Universidad, en los términos previstos en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

9.4. Asimismo, el Rector de la Universidad de Granada podrá, en su caso, proceder a la revisión de los Acuerdos del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero y el artículo 88 de los Estatutos de la Universidad de Granada.

Granada, 8 de abril de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

P R O G R A M A

I. DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 2. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Tema 3. Reglamento de Organización del Registro de la Universidad de Granada.

Tema 4. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

II. Régimen económico y financiero.

Tema 5. El Presupuesto de la Universidad de Granada para 2011. Estructura y Bases de Ejecución.

III. GERENCIA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Tema 6. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 7. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

IV. GESTIÓN UNIVERSITARIA

Tema 8. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Tema 9. Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

Tema 10. El Plan de Ordenación Docente 2010-2011 de la Universidad de Granada.

ANEXO II

PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de fase de oposición y fase de concurso. Los puntos de la fase de concurso no podrán aplicarse para superar la fase de oposición.

Fase de oposición.

La fase de oposición estará compuesta por un único ejercicio dividido en 2 pruebas que se desarrollarán en dos sesiones con dos semanas de separación.

Corregida la primera prueba, el tribunal publicará la lista de calificaciones de los opositores que la hayan superado, disponiendo un plazo de tres días hábiles para posibles reclamaciones.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, el Tribunal elevará a definitivas las listas de personas aspirantes que han superado la primera prueba y procederá a la realización de la segunda solo para los opositores que hayan superado la primera.

La segunda prueba deberá realizarse en el plazo máximo de dos semanas desde la realización de la primera.

Igualmente, corregida la segunda prueba, el tribunal publicará la lista de calificaciones de los opositores que la hayan superado, disponiendo un plazo de 3 días hábiles para posibles reclamaciones. Transcurrido el plazo de reclamaciones, el Tribunal elevará a definitivas las listas de personas aspirantes que han superado la fase de oposición.

Primera prueba. Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas con 4 respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de estas pruebas selectivas que figura como Anexo I a esta convocatoria.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos. El Tribunal fijará el número mínimo de respuestas puntuables (entendidas en la forma en que se definen en el sistema de corrección de los ejercicios con respuesta alternativa establecido en esta convocatoria) necesario para superar la prueba que, en ningún caso, podrá ser inferior a 25.

Segunda prueba. Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución de dos supuestos de carácter práctico a escoger entre cuatro propuestos, correspondientes a cada uno de los bloques de materias del programa previsto en el Anexo I, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas administrativas relacionadas con las materias del programa. Cada supuesto se desglosará en 12 preguntas con respuesta alternativa.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

Para la realización de cada una de las pruebas los opositores dispondrán de, al menos, 60 minutos.

Corrección de los ejercicios con respuesta alternativa.

Para la corrección se utilizará el siguiente procedimiento:

- Respuestas Puntuables:

$RP = RC - RI/4$.

RP = Respuestas Puntuables.

RC = Respuestas Correctas.

RI = Respuestas Incorrectas.

- Calculo de la Calificación para los opositores que hayan obtenido el mínimo de RP establecido por el Tribunal:

$C = 5 + [(5 / (NTPC - PA - NM)) * (RP - NM)]$

C = Calificación.

RP = Respuestas Puntuables.

NTPC = Numero Total de Preguntas en el Cuestionario.

PA = Preguntas Anuladas.

NM = Numero Mínimo de RP.

Fase de concurso.

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan solo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Los méritos a valorar se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Para que el Tribunal valore los méritos, será requisito necesario que los aspirantes aporten la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso, de acuerdo con lo regulado en la base 7.3.

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario se valorará hasta un máximo de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos

efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

Para el personal funcionario que se presenta a promoción interna:

- Servicios prestados en la Universidad de Granada en el grupo C2: 0,60/365 puntos por día.

- Servicios prestados en el Grupo C2 en otras Universidades Públicas Andaluzas: 0,40/365 puntos por día.

- Servicios prestados en el Grupo C2 en otras Administraciones Públicas: 0,30/365 puntos por día.

Para los afectados por lo establecido en la Disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Servicios prestados como personal laboral fijo en la Universidad de Granada: 0,60/365 puntos por día.

- Servicios prestados como personal laboral fijo en otras Universidades Públicas Andaluzas: 0,40/365 puntos por día.

- Servicios prestados como personal laboral fijo en otras Administraciones Públicas: 0,30/365 puntos por día.

b) Grado Personal Consolidado o Categoría Profesional: se valorará con las puntuaciones establecidas el grado personal consolidado o categoría profesional el día de publicación de esta convocatoria.

Para el personal funcionario que se presenta por promoción interna:

- Grado 15 6,5 puntos.

- Grado 16 7,0 puntos.

- Grado 17 7,5 puntos.

- Grado 18 8,0 puntos.

Para los afectados por lo establecido en la Disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Técnico Auxiliar de Administración: 6,5 puntos.

- Técnico Especialista de Administración: 8,0 puntos.

c) Titulación: Se valorará la máxima titulación que posea el concursante de acuerdo con el siguiente baremo:

- Bachiller Superior 0,5 puntos.

- Diplomado 1,0 punto.

- Licenciado 1,5 puntos.

- Doctor 2,0 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. La puntuación de esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiese el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y, de no resolverse, a la mayor antigüedad en la Universidad de Granada.

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo de las actividades de Proyecto de Investigación «PSI 2008-6141», denominado «El Papel del Sueño en la Codificación y Consolidación de la Memoria Declarativa», proyecto incluido en el Plan Nacional de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Vista la propuesta formulada por doña Mercedes Atienza Ruiz, Investigadora Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición,

elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 22 de marzo de 2011.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación, de referencia PNC1106 que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.01.60.2310 541A 649.08.05 de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2011/1526).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 23 de marzo de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será,

además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en carretera de Utrera, km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos

del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrolla-

dos en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la convocatoria: PNC1106.

Proyecto de Investigación: «PSI 2008-6141-EI Papel del Sueño en la Codificación y Consolidación de la Memoria Declarativa».

Investigadora principal: Doña Mercedes Atienza Ruiz.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Mercedes Atienza Ruiz.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Diseño y validación de técnicas para la detección automática de patrones neurofisiológicos.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico, Arquitecto/a Técnico o equivalente.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.143,12 €.

- Horas semanales: Tiempo completo.

- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2011.

Otros méritos a valorar:

- Especialidad en sistemas electrónicos.

- Experiencia testeando aplicaciones informáticas.

- Proyecto de fin de carrera relacionado con el procesamiento de señales o imágenes.

Ver Anexo solicitud en páginas 47 y 48 del BOJA núm. 92, de 15.5.2009

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación «BFU2009-08397» denominado «Papel del Boro como Posible Señal en el Desarrollo Radical y en la Expresión Génica en Plantas Arabidopsis», proyecto incluido en el Plan Nacional de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Vista la propuesta formulada por don Agustín González Fontes de Albornoz, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 4 de abril de 2011.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PNC1115, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.01.60 23.12 541A 649.08.11 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2011/1692).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Ju-

jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 5 de abril de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los cinco días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de con-

tratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la re-

presentación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: PNC1115.

Proyecto de Investigación: «BFU2009-08397. Papel del Boro como Posible Señal en el Desarrollo Radical y en la Expresión Génica en Plantas Arabidopsis».

Investigador principal: Don Agustín González Fontes de Albornoz.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Agustín González Fontes de Albornoz.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Apoyo a la investigación del proyecto «BFU2009-08397» en la línea «Estudio del crecimiento de la raíz de Arabidopsis thaliana en condiciones de deficiencia de boro».

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente.

- Expediente académico igual o superior a 2,5.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 925 €.

- Horas semanales: Tiempo Completo.

- Duración: Hasta el 1 de junio de 2012.

Otros méritos a valorar:

- Licenciado/a en Ciencias Ambientales, Biotecnología o Biología.

- Becas concedidas por organismos oficiales, ya sean obtenidas durante los estudios de la licenciatura o tras ellos.

- Publicaciones en revistas indexadas.

- Participación en congresos.

- Experiencia práctica en el cultivo de Arabidopsis thaliana en placas.

- Premios académicos.

Ver Anexo solicitud en páginas 47 y 48 del BOJA núm. 92, de 15.5.2009

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 6 de abril de 2011, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 11 de junio de 2007, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1159/06.

La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de casación núm. 4181/2007, ha dictado sentencia de fecha 16 de junio de 2010, por la que se declara no haber lugar a la casación interpuesta contra la sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, de fecha 11 de junio de 2007, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1159/06, interpuesto por el Abogado del Estado, en la representación que del mismo ostenta, contra el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se impugna el Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía (BOJA núm. 15, de 24 de enero de 2006). La parte dispositiva de esta sentencia, que ha devenido firme, es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo formulado por el Abogado del Estado contra Decreto 1/06, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales en Andalucía; y consecuentemente, se anulan los arts. 12, 13, 40, 23.2, 41.5.º y 6.º, 47 y Disposición Transitoria Única del Decreto impugnado. Sin especial pronunciamiento sobre condena en costas».

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 72.2 de la citada Ley 29/1998, he dispuesto, al objeto de su cumplimiento, su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 2011

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se establece el régimen de compensación y libranza por la prestación de los servicios de guardia en los partidos judiciales que cuenten con cuatro o más Juzgados de Violencia de la Mujer.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género creó los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, modificando diversos artículos de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder

Judicial, cuya finalidad fundamental es reducir y erradicar las insostenibles cifras de violencia que sufren las mujeres. Con este objetivo la respuesta institucional debe ser incrementar las garantías de protección judicial a las víctimas.

Las consecuencias que se han derivado tras la promulgación de la Ley son sendos Acuerdos del Consejo General del Poder Judicial de 17 de julio de 2008 y de 29 de octubre de 2008, que establecen un régimen singular de guardias en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y, en concreto, la implantación de un servicio de guardia en los partidos judiciales donde, como en el caso de Sevilla, existen cuatro o más juzgados de esta clase, modificando artículos del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales adecuándolo al nuevo régimen de guardias.

Por otra parte, la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial en su artículo 501.2 establece que el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas en sus respectivos territorios garantizarán la asistencia necesaria a los órganos o servicios judiciales en funciones de guardia y, previa negociación con las organizaciones sindicales, determinarán el número de funcionarios que deben prestar dicho servicio, la permanencia en el órgano judicial o el servicio, o la situación de disponibilidad de los mismos y organizar y distribuir el horario a realizar.

La Consejería de Gobernación y Justicia siendo conocedora, por una parte, de la situación tan delicada que sufren las víctimas y la asistencia que debe serle facilitada cuando acuden a los servicios judiciales, pretende, por otra parte, conjugar unas condiciones de prestación de los servicios que el personal al servicio de la Administración de Justicia destinado en el territorio de la Comunidad Autónoma deba realizar, en las que se ha de tener en cuenta que los excesos horarios deben ser compensados y se han de garantizar los derechos a los descansos obligatorios por medio de los mecanismos de libranza necesarios.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía en sus artículos 80 y 147.1.g) establece la competencia de la Junta de Andalucía en relación con la organización de los medios humanos al servicio de la Administración de Justicia y sobre la jornada y horario, y en uso de las facultades que confiere la disposición transitoria segunda del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación,

DISPONE

1. Ámbito de aplicación y objeto.

1.1. Esta Resolución es de aplicación al servicio de guardia de tres días consecutivos que ha de prestar el personal al servicio de la Administración de Justicia destinado en partidos judiciales que tengan Juzgados de Violencia sobre la Mujer en número de cuatro o superior al mismo, de conformidad con lo que dispone el Acuerdo de 17 de julio de 2008, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se modifica el Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, en materia de servicio de guardia en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, así como la Orden PRE/1118/2009, de 7 de mayo, por la que se modifica la Orden PRE/1417/2003, de 3 de junio, por la que se regulan las retribuciones complementarias por servicios de guardia del personal al servicio de la Administración de Justicia, con las peculiaridades establecidas en esta Resolución.

Igualmente le es de aplicación al funcionario de Fiscalía que asista al fiscal de guardia de violencia sobre la mujer.

Queda excluido del ámbito de aplicación de esta Resolución el personal del Cuerpo de Médicos Forenses, que se rige por la normativa específica que establece los servicios de guardia del Instituto de Medicina Legal de Andalucía.

1.2. Mediante esta Resolución se establece el cómputo de horas de prestación del servicio de guardia y el régimen de libranzas y de compensación por la prestación del servicio.

2. Horario de la guardia de permanencia de tres días.

La prestación del servicio de guardia de tres días consecutivos en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en los partidos horas. En las actuaciones inaplazables que se presenten en los restantes períodos de tiempo, intervendrá el Juzgado de Instrucción que se encuentre prestando el servicio de guardia, judiciales que cuenten con cuatro o más Juzgados de esta clase se realiza en régimen de presencia de 9 a 21.

Se garantizará a los funcionarios que realicen el servicio un descanso mínimo de una hora y treinta minutos para comer.

3. Libranzas.

1. Los funcionarios que hayan realizado el servicio, con independencia de que los días de prestación de la guardia incluyan o no el fin de semana, librarán el día siguiente a la finalización del servicio de guardia, con la finalidad de garantizar la correcta prestación del servicio en el órgano judicial. Cuando las necesidades del servicio impidieran la libranza en el mencionado día, se podrá disfrutar la misma hasta dos días posteriores al siguiente a la finalización del servicio de guardia.

Si el día posterior a la finalización del servicio de guardia es sábado, domingo o festivo, librarán el primer día hábil siguiente a aquellos. Aplicándose la regla prevista en el párrafo anterior cuando las necesidades del servicio impidan dicha libranza.

2. En la jornada de Verano, Semana Santa y Navidad, conforme al calendario laboral, los días de libranza se podrán disfrutar hasta cinco días hábiles posteriores a la salida de la guardia. En el disfrute de estos días de libranza no pueden coincidir más de tres funcionarios simultáneamente, a fin de garantizar el funcionamiento regular del servicio. En los descansos correspondientes a los días 24 y 31 de diciembre se estará al punto 8 de la presente Resolución.

3. Los funcionarios que hayan iniciado la prestación de los servicios de guardia y por causa de fuerza mayor no pudieran concluir los tres días de prestación de los mencionados servicios, se le compensará en horario de forma proporcional según los servicios efectivamente prestados conforme a las reglas previstas en los dos apartados anteriores.

Los funcionarios sustitutos que hayan realizado el resto de la guardia no concluida conforme al párrafo anterior, gozarán de las mismas compensaciones indicadas anteriormente.

4. Compensación por descanso semanal.

Los funcionarios que hayan trabajado el sábado y el domingo, o un festivo y un sábado o domingo, dentro del mismo período de guardia, podrán disfrutar de un día de descanso adicional, en los términos establecidos en el apartado 3.

5. Cómputo horario.

5.1. Las horas trabajadas durante la prestación del servicio de guardia se computarán como siete horas por cada día trabajado.

No obstante lo anterior, cuando las actuaciones del servicio de guardia, por motivos excepcionales debidamente justificados, finalicen más allá del horario de la guardia, es decir, a partir de las 21 horas, las horas o fracción de horas trabajadas de más se compensarán a razón de 2 horas y 30 minutos por cada hora trabajada. A partir de las 21 horas sólo podrán prestar sus servicios una dotación de dos funcionarios.

5.2. Si las horas acumuladas como consecuencia de la prestación del servicio de guardia no se pudieran compensar durante el mes en curso o a lo largo del siguiente durante el horario flexible, las horas de exceso se podrán descontar de la parte fija del horario hasta un máximo de una hora diaria.

5.3. Todas las referencias al cómputo de siete horas de jornada se entienden de acuerdo con lo que se establece en el calendario laboral vigente y el anexo correspondiente, sin perjuicio de la adecuación proporcional a la jornada que realice cada persona. Los cómputos correspondientes se adecuarán a los cambios que se puedan producir con respecto a la jornada y el horario vigentes en cada momento.

6. Descanso entre jornadas.

Los funcionarios que finalicen las actuaciones del servicio de guardia más allá de las 21 horas se incorporarán al día siguiente, una vez transcurridas las doce horas de descanso mínimo entre jornadas, y se les computarán como trabajadas siete horas. Los funcionarios afectados deberán formalizar la correspondiente incidencia horaria.

Si las actuaciones del servicio de guardia finalizan más allá de las 2 horas del día siguiente, se incorporarán en horario de guardia de tarde a partir de las 16 horas. En este caso también se les computarán como trabajadas siete horas.

7. Compensación de días festivos.

Si un día de los catorce festivos anuales coincide con la prestación del servicio de guardia, se computarán siete horas a compensar dentro de la parte flexible del horario, o las horas correspondientes a la jornada que la persona tenga reconocida.

8. Compensación del 24 y 31 de diciembre.

A los funcionarios que deban realizar el servicio de guardia los días 24 o 31 de diciembre se les compensará con dos días de descanso por cada uno de ellos, pudiendo ser acumulados al período de vacaciones del año siguiente. Cuando estos días coincidan con sábado o domingo disfrutarán de un día de descanso compensatorio, pudiendo, asimismo, ser acumulado al período de vacaciones.

9. Prestación del servicio de guardia y vacaciones.

Los funcionarios que estén disfrutando del período de vacaciones no podrán realizar el servicio de guardia.

La percepción de los importes asignados a la guardia es incompatible con el disfrute de las vacaciones.

10. Turno de sustituciones entre los funcionarios.

En el supuesto de que alguno de los funcionarios de la plantilla del Juzgado de Violencia sobre la Mujer, al cual por turno corresponda la prestación del servicio de guardia, se encuentre disfrutando de un permiso o licencia, o de vacaciones, y no se haya nombrado personal interino para cubrir la ausencia, lo sustituirá un funcionario del juzgado al cual corresponda prestar el servicio de guardia en el turno siguiente al inmediatamente posterior, de acuerdo con el calendario de guardias de los juzgados de esta clase. En el supuesto de que no hubiese funcionarios para realizar esta sustitución se establecerá un turno rotatorio entre los funcionarios del mismo cuerpo de cada juzgado de esta clase, teniendo en cuenta, en primer lugar, la voluntariedad, y en segundo lugar, la menor antigüedad en el órgano.

11. Disposición adicional primera.

A los efectos previstos en la presente disposición se han de entender como días hábiles los comprendidos de lunes a viernes de cada semana.

12. Disposición adicional segunda.

Es competencia de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación la interpretación de la presente resolución,

así como dictar todas aquellas instrucciones que sean necesarias para su desarrollo y aplicación.

13. Disposición final.

Esta Resolución produce efectos a partir del 1 de enero de 2011.

Sevilla, 31 de marzo de 2011.- La Directora General, Ana María Moniz Sánchez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 111/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 111/2011, interpuesto por doña María Luz de la Vega Moreno, contra la Resolución del Secretario General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se resuelve el recurso extraordinario de revisión contra el acuerdo de la Comisión de Valoración del concurso-oposición de 25.11.2008 mediante el que se publica la relación definitiva de aprobados en las pruebas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Catorce de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resul-

ten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de marzo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses, de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos que se adjuntan como Anexos.

Los artículos 10 y 11 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, establecen la obligación de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos, de formular declaración de incompatibilidad, así como de sus actividades, bienes e intereses; declaraciones que se inscribirán en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses, dependiente de esta Secretaría General, a quien corresponde la gestión y control del mismo.

Por su parte, el artículo 14 de la citada Ley establece que el Registro será público, insertándose el contenido de las declaraciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud y en base a la competencia que me otorga el artículo 13 del Decreto 176/2005, de 26 de julio

RESUELVO

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del contenido de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos que se adjuntan como Anexos.

Sevilla, 4 de abril de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

DE GRANADA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
URBANA-CASA 50%	SEVILLA	26.659,47 €
URBANA-APARTAMENTO 50%	MÁLAGA	62.956,15 €
URBANA-NAVE 25%	SEVILLA	29.333,11 €
URBANA-LOCAL NEGOCIO 25%	SEVILLA	9.888,17 €
URBANA-PISO 50%	SEVILLA	43.267,96 €
Saldo total de cuentas bancarias: 8.099,15 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		
Valor euros		
COMERCIAL COBLA 25%		8.106,62 €
CASAS DE PILA 5%		22.550,24 €
INVERSORA JARAMPA 50%		2.704,55 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
Valor euros		
JUBILACIÓN GROUPAMA		15.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO 50%		46.613,00 €
PRÉSTAMO PERSONAL 50%		14.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: ÁVILA	SEGUNDO APELLIDO: CANO	NOMBRE: ANTONIO
CARGO: CONSEJERO	ORGANISMO:	
CONSEJERÍA: ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
Nº DE BOJA:	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010	
FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
PRESIDENTE AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA		
PRESIDENTE CONSEJO RECTOR AGENCIA DE LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA		
PATRONO FUNDACIÓN COTEC		
PRESIDENCIA CONSEJO ASESOR ESTRATÉGICO CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA		
MIEMBRO PATRONATO DE LA FUNDACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN		
VICEPRESIDENCIA FUNDACIÓN ANDALUCÍA EMPRENDE		
VICEPRESIDENTE COMISIÓN DELEGADA DE ASUNTOS ECONÓMICOS		
MIEMBRO COMISIÓN DELEGADA PARA LA ESTABILIDAD FISCAL Y FINANCIERA Y ORGANIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO		
VICEPRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DELEGADA PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR Y LA INMIGRACIÓN		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: ALONSO	SEGUNDO APELLIDO: ALONSO	NOMBRE: LUCIANO
CARGO: CONSEJERO	ORGANISMO:	
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN: 31/12/2010	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
Presidente del Consejo de Administración de CETURSA		
Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.		
VICEPRESIDENTE PRIMERO PATRONATO FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DE ARTE ECUESTRE		
VICEPRESIDENTE PATRONATO FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL LEGADO ANDALUSÍ		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	MÁLAGA	32.302,24 €
Saldo total de cuentas bancarias: 8.000,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
SAAB 93 2.2 TDI		13.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
Valor euros		
LLOY-ADRIATICO-ESPAÑA		124.771,08 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO UNICAJA (50%)		45.662,50 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: ATIENZA	SEGUNDO APELLIDO: MANTERO	NOMBRE: MARÍA DOLORES
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE COMERCIO	ORGANISMO:	
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
Nº DE BOJA:	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010	
FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EXTENDA		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen		
MIEMBRO DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO DEL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES		

SEGURO DE VIDA PARA AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO: BENEFICIARIO LA CAIXA	57.000,00 €
SEGURO DE VIDA PARA AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO CON BENEFICIARIO LA CAIXA	33.500,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
HIPOTECA CON LA CAIXA	95.302,02 €
HIPOTECA CON LA CAIXA	75.085,30 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: BECERRA	SEGUNDO APELLIDO: BERMEJO	NOMBRE: MARÍA CONCEPCIÓN
CARGO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA		
CONSEJERÍA: CULTURA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 13/04/2010	
Nº DE BOJA: 71	FECHA DE PUBLICACIÓN: 14/04/2010	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).
 VOCAL DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LAS ARTES Y LAS LETRAS
 VOCAL DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTORICO
 PATRONO DEL LA FUNDACION DEL LEGADO ANDALUSI
 PATRONO DE LA FUNDACION BARENBOIM-SAID
 PATRONO DE LA FUNDACION MUSEO PICASSO DE MALAGA
 OTRAS DESIGNACIONES POR RAZON DEL CARGO COMO MIEMBRO TITULAR O SUPLENTE DE LOS ORGANOS COLEGIADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA-PISO	SEVILLA	42.232,95 €
PLAZA DE GARAGE	SEVILLA	7.773,46 €
Saldo total de cuentas bancarias: 71.131,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
FONDOS DE INVERSION	166.169,72 €	
SEGURO DE VIDA-AHORRO	125.325,61 €	
LIBRETA CH	4.366,16 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: BLANCO	SEGUNDO APELLIDO: PEREA	NOMBRE: RAFAEL
CARGO: DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS	ORGANISMO: AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 25/01/2011	

PRESIDENCIA COMISIÓN POLÍTICA ECONÓMICA PRESIDENTE PLENO CONSEJO ANDALUZ DE UNIVERSIDADES VOCAL COMISIÓN MIXTA PARITARIA GOBIERNO-JUNTA DE ANDALUCÍA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
CASA (TIT. 50%)	MÁLAGA	319.988,19 €
Saldo total de cuentas bancarias: 16.718,85 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
DEPÓSITO BANCO SABADELL ATLANTICO (TIT. 50%)	22.500,00 €	
DEPOSITO LA CAIXA (TIT 50%)	17.000,00 €	
PLAN RENTA FIJA EUROPEA ING	33.605,18 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
TURISMO PEUGEOT 307 HDI SW (TIT. 50%)	4.089,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
SEGURO DE ACCIDENTE INDIVIDUAL	120.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (TIT 50%)	22.743,18 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: AZORIT	SEGUNDO APELLIDO: JIMÉNEZ	NOMBRE: ESTHER
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL		
CONSEJERÍA: EMPLEO	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
Piso Duplex	Jaén	60.525,95 €
Saldo total de cuentas bancarias: 8.371,88 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Vehículo particular (año 2003)	23.740,00 €	
Volkswagen golf TDI	,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
PLAN DE PENSIONES	5.108,98 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: AZORIT	SEGUNDO APELLIDO: JIMÉNEZ	NOMBRE: ESTHER
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL		
CONSEJERÍA: EMPLEO	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
Piso Duplex	Jaén	60.525,95 €
Saldo total de cuentas bancarias: 8.371,88 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Vehículo particular (año 2003)	23.740,00 €	
Volkswagen golf TDI	,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
PLAN DE PENSIONES	5.108,98 €	

Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	9.000,00 €
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
Vivienda, cochera, trastero c/ José Martorell, 1 (50% ganancial)	Córdoba	36.522,00 €
Vivienda c/ Brigitte Barot, 11 (50% ganancial)	Málaga	42.899,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 31.222,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
112 acciones BBVA	956,03 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Préstamo Hipotecario Vivienda Córdoba C/ José María Martorell, 1 (50% ganancial)		
Préstamo Hipotecario Vivienda Málaga C/ Brigitte Barot, 1 (50% ganancial)		

Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	9.000,00 €
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
Vivienda, cochera, trastero c/ José Martorell, 1 (50% ganancial)	Córdoba	36.522,00 €
Vivienda c/ Brigitte Barot, 11 (50% ganancial)	Málaga	42.899,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 31.222,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
112 acciones BBVA	956,03 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Préstamo Hipotecario Vivienda Córdoba C/ José María Martorell, 1 (50% ganancial)		
Préstamo Hipotecario Vivienda Málaga C/ Brigitte Barot, 1 (50% ganancial)		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: BRETÓN	SEGUNDO APELLIDO: BESNIER	NOMBRE: JAIIME	
CARGO: EX-CONSEJERO DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA			
CONSEJERÍA: ORGANISMO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 22/02/2011	
Nº DE BOJA: 40		FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/02/2011	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA	SEVILLA	38.000,00 €	
VIVIENDA, GARAJE Y TRASTERO	SEVILLA	15.000,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 3.200,00 €			
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
HIPOTECA SOBRE VIVIENDA		Valor euros	
50% HIPOTECA VIVIENDA		33.000,00 €	
		9.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: BRENES	SEGUNDO APELLIDO: RIVAS	NOMBRE: MANUEL	
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y JUEGO JUSTICIA			
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN Y ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1), COMISIÓN DEL JUEGO Y APUESTAS DEL ESTADO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA			
COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA			
CONSEJO DE ASUNTOS TAURINOS			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA HABITUAL	CÁDIZ	28.847,32 €	
SEGUNDA VIVIENDA	CÁDIZ	14.129,06 €	
PLAZA DE GARAJE	CÁDIZ	1.461,49 €	
Tercera vivienda	Cádiz	120.000,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 7.472,50 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
EUROFONDO CAJASOL	2.684,20 €		
PLAN DEPENSIONES LA CAIXA	4.351,50 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: CALLEJÓN	SEGUNDO APELLIDO: MALDONADO	NOMBRE: YOLANDA	
CARGO: DELEGADA PROVINCIAL EN ALMERÍA			
CONSEJERÍA: CULTURA ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nominamiento		FECHA DEL EVENTO: 25/11/2008	
Nº DE BOJA: 237		FECHA DE PUBLICACIÓN: 28/11/2008	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
Vivienda de 72 MTS	Almería	119.849,80 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 28.500,00 €			
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Citroen C3	Valor euros	6.500,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros			

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: CALLEJÓN	SEGUNDO APELLIDO: MALDONADO	NOMBRE: YOLANDA	
CARGO: DELEGADA PROVINCIAL EN ALMERÍA			
CONSEJERÍA: CULTURA ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nominamiento		FECHA DEL EVENTO: 25/11/2008	
Nº DE BOJA: 237		FECHA DE PUBLICACIÓN: 28/11/2008	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA HABITUAL	CÁDIZ	28.847,32 €	
SEGUNDA VIVIENDA	CÁDIZ	14.129,06 €	
PLAZA DE GARAJE	CÁDIZ	1.461,49 €	
Tercera vivienda	Cádiz	120.000,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 7.472,50 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
EUROFONDO CAJASOL	2.684,20 €		
PLAN DEPENSIONES LA CAIXA	4.351,50 €		

Seguro de Vida	Valor euros	45.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
préstamo hipotecario	Valor euros	173.456,42 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CARRASCO	SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA	NOMBRE: PABLO
CARGO: DIRECTOR GRAL. RTVA	ORGANISMO: AGENCIA PÚBLICA DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010	FECHA DE PUBLICACIÓN:
Nº DE BOJA:		

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan		
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PÚBLICA SANDETEL		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		

Características	Provincia	Valor catastral
CASA	SEVILLA	51.350,96 €
APARTAMENTO	HUELVA	30.365,92 €
PISO	SEVILLA	47.548,91 €

Saldo total de cuentas bancarias: 23.124,45 €	Valor euros	10.983,72 €
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
PROAMAGNA, S.L.	Valor euros	10.983,72 €

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
PEUGEOT 307	Valor euros	2.873,00 €
NISSAN MICRA	Valor euros	2.008,50 €
MOTOCICLETA BMW K-75	Valor euros	375,00 €
EMBARCACIÓN	Valor euros	9.849,42 €

Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
CAJA SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A CASER	Valor euros	120.202,42 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
PRESTAMO HIPOTECARIO	Valor euros	243.515,49 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
--	--	--

PRIMER APELLIDO: CENTENO	SEGUNDO APELLIDO: LÓPEZ	NOMBRE: RAFAEL
CARGO: EX-CONSEJERO DELEGADO TURISMO ANDALUZ	ORGANISMO: EP DE TURISMO DE ANDALUCÍA (TURASA)	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 06/04/2010	FECHA DE PUBLICACIÓN:
Nº DE BOJA:		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
PISO VIVIENDA HABITUAL	MÁLAGA	25.365,25 €
TRASTERO	MÁLAGA	12.468,89 €
APARCAMIENTO	MÁLAGA	1.211,99 €
CASA CAMPO	GENALGUACIL	1.833,75 €
FINCA RÚSTICA	GENALGUACIL	2.515,67 €

Saldo total de cuentas bancarias: 6.790,94 €	Valor euros	500,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
PIAGGO SKIPER	Valor euros	16.900,00 €
VEHICULO AUDI A6	Valor euros	1.000,00 €
LAND ROVER	Valor euros	600,00 €
VESPA	Valor euros	108.128,18 €

Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
HELVETIA SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTE	Valor euros	82.338,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
PRESTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA	Valor euros	82.338,00 €
PRESTAMO ADQUISICIÓN COCHE	Valor euros	-13.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CERVANTES	SEGUNDO APELLIDO: BOLAÑOS	NOMBRE: FRANCISCO
CARGO: CONSEJERO DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	ORGANISMO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2009	FECHA DE PUBLICACIÓN:
Nº DE BOJA:		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Saldo total de cuentas bancarias: 33.895,09 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
HNOS. CERVANTES GUTIERREZ, S.L.	Valor euros	1.806,00 €
PLANES DE PENSIONES "EUROPOPULAR VIDA" (APORTACIONES AL PLAN ACUMULADA)	Valor euros	107.990,13 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
--	--	--

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
COBROS PENDIENTES	11.000,00 €
LEXUS GS 300 STANDARD 8377 C.JN	12.240,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: CLAVERO	SEGUNDO APELLIDO: HERRERA NOMBRE: MARÍA DEL MAR
CARGO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	
CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1): PATRONO DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CENTRO PARA LA MEDIACIÓN Y EL ARBITRAJE DE ANDALUCÍA

MIEMBRO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REPRESENTANTE DE LA CONSEJERÍA EN EL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

VOCAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	98.898,19 €
VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	ROTA	54.231,35 €
GARAJE (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	9.213,00 €
GARAJE (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	7.933,42 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.557,31 €		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
ACTIVOS FINANCIEROS AEGON	15.188,40 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
CHRYSLER VOYAGER 2002 (50% TITULARIDAD)	3.485,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
PRÉSTAMO (50% TITULARIDAD)	8.389,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: CONTRERAS	SEGUNDO APELLIDO: IBÁÑEZ NOMBRE: FERNANDO
CARGO: SECRETARIO GRAL. DEL CONSEJO AUDIOVISUAL	

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA	ORGANISMO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
CASA	CÁDIZ	74.136,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 25.052,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES CAJAMAR	1.584,80 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAJAMAR	123.111,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: COSGAYA	SEGUNDO APELLIDO: HERRERO NOMBRE: EUGENIO	
CARGO: CONSEJERO DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA		
CONSEJERÍA:	ORGANISMO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 22/02/2011	
Nº DE BOJA: 40	FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/02/2011	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
CASA ADOSADA	SEVILLA	54.911,71 €
Saldo total de cuentas bancarias: 7.300,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES BARCLAYS	6.000,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
RENAULT MEGANE SCENIC	8.000,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
Valor euros		
SEGURO BRCLAYS VINCULADO A HIPOTECA	34.482,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
CRÉDITO HIPOTECARIO BARCLAYS	34.482,00 €	
PRÉSTAMO PERSONAL BARCLAYS	11.234,00 €	

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). PRESIDENTE DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	51.310,66 €	
PLAZA DE GARAJE (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	2.387,06 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 19.887,90 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
PLAN JUBILACIÓN MAPFRE (50% liquidación)	14.050,00 €		
33 ACCIONES D. TELEKOM (50%)	160,55 €		
143 ACCIONES DE ZELTIA (50%)	197,34 €		
816 ACCIONES BBVA (50%)	3.627,12 €		
PLAN DE PENSIONES PASTOR SABADELL (50%)	15.053,00 €		
501 ACCIONES DE TELEFÓNICA (50%)	4.321,13 €		
IMPOSICIÓN PLAZO FIJO BBVA (50%)	12.000,00 €		
IMPOSICIÓN PLAZO FIJO OPEN BANK (50%)	9.500,00 €		
FONDO BBVA TELECOM (50%)	547,25 €		
FONDO BANCO PASTOR (50%)	4.803,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Entidad	Valor euros		
SEAT ALTEA AUTOMÁTICO	5.759,25 €		
TOYOTA AYGO (50%)	3.712,50 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Entidad	Valor euros		
HIPOTECA (50%)	9.844,76 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: DE PABLOS	SEGUNDO APELLIDO: CANDÓN	NOMBRE: MERCEDES	
CARGO: EX-CONSEJERA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA			
CONSEJERÍA: ORGANISMO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 22/02/2011	
Nº DE BOJA: 40		FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/02/2011	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
APARTAMENTO	SEVILLA	110.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: DE HARO	SEGUNDO APELLIDO: ARAMBERRI	NOMBRE: ISABEL	
CARGO: SECRETARIA GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y ENERGETICO			
CONSEJERÍA: ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA			
ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias		FECHA DEL EVENTO: 24/06/2010	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). PRESIDENTA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA (SIN RETRIBUCIÓN)			
MIEMBRO CONSEJO RECTOR DE IDEA (SIN RETRIBUCIÓN)			
MIEMBRO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN RED ANDALUCIA EMPRENDE (SIN RETRIBUCIÓN)			
MIEMBRO CONSEJO ADMINISTRACIÓN DE INVERCARIA (SIN RETRIBUCIÓN)			
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EXTENDA (sin retribución)			
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan			
PRESIDENCIA SOCIEDAD DE VALORIZACIÓN DE BIOMASA S.A (SIN RETRIBUCIÓN)			
Representante por IDEA en Consejo de Administración de Silicio Energía S.A. (sin retribución)			
Representante por IDEA en el consejo de administración de CEDES S.A. (sin retribución)			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA (NUDA PROPIEDAD)	MÁLAGA	12.792,53 €	
LOCAL (NUDA PROPIEDAD)	MÁLAGA	57.663,80 €	
OFICINA (NUDA PROPIEDAD)	MÁLAGA	12.161,40 €	
VIVIENDA FAMILIAR	SEVILLA	38.790,80 €	
FINCA RÚSTICA	HUELVA	3.203,63 €	
VIVIENDA (NUDA PROPIEDAD)	MÁLAGA	20.000,00 €	
VIVIENDA (NUDA PROPIEDAD)	MÁLAGA	20.000,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 5.650,80 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
PARTICIPACIONES PREFERENTES EL MONTE	13.000,00 €		
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EL MONTE	3.000,00 €		
DEPÓSITO ASEGURADO EL MONTE	83.500,00 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: DE HARO	SEGUNDO APELLIDO: BAILÓN	NOMBRE: JOSÉ	
CARGO: VICECONSEJERO			
CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			
ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			

CASA PAREADA	SEVILLA	84.257,39 €
Saldo total de cuentas bancarias: 13.719,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLANES DE PENSIONES CAJA MADRID	16.999,43 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad	Valor euros	
SCENIZ	,00 €	
CIMAX	,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Entidad	Valor euros	
CRÉDITO HIPOTECARIO CAJA MADRID	82.645,67 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: FERERES	SEGUNDO APELLIDO: CASTIEL	NOMBRE: ELÍAS
CARGO: DIRECTOR AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA	ORGANISMO: AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERS.	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Actividades privadas por cuenta propia o ajena que desempeña por si o mediante sustitución o apoderamiento		
Actividades Científicas	Retribuido	
	No	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	MADRID	41.930,62 €
VIVIENDA	CÓRDOBA	82.180,66 €
Saldo total de cuentas bancarias: 31.122,59 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
TELEFÓNICA	23.580,16 €	
REPSOL	27.844,07 €	
ANTENA3	93,36 €	
EADS	6.855,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
Entidad	Valor euros	
ZURICH ESPAÑA	21.864,43 €	
COMPANÍA GENERALI	42.070,85 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: FERNÁNDEZ	SEGUNDO APELLIDO: MORILLO	NOMBRE: CARMEN
CARGO: CONSEJERA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA		
CONSEJERÍA:	ORGANISMO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 22/02/2011	
Nº DE BOJA: 40	FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/02/2011	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
PISO	CÁDIZ	27.447,58 €
GARAGE	CÁDIZ	2.606,50 €
RÚSTICA/TROZO TIERRA	CÁDIZ	300,51 €
GARAJE TRASTERO	CÁDIZ	40.825,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 18.809,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
UNICORPVIDA FONDO DE PENSIONES (APORTACIÓN ACUMULADA)	9.900,75 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
Entidad	Valor euros	
UNICORPVIDA	54.091,08 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Entidad	Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	40.629,50 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: FERNÁNDEZ	SEGUNDO APELLIDO: NAVARRO	NOMBRE: DANIEL
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE URBANISMO Y VIVIENDA		
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA (50%)	SEVILLA	17.179,92 €
Saldo total de cuentas bancarias: 8.392,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	

PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	25.425,67 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: GALÁN	SEGUNDO APELLIDO: PÉREZ	NOMBRE: JOAQUÍN JESÚS	
CARGO: PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE ANDALUCIA			
CONSEJERÍA: EMPLEO			
ORGANISMO: CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE ANDALUCIA			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010	
Nº DE BOJA:			
FECHA DE PUBLICACIÓN:			

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
PISO	CADIZ	4.405,15 €	
CHALET	SEVILLA	50.861,95 €	
PISO	SEVILLA	15.397,25 €	
PISO 6ª PARTE NUJDA PROPIEDAD	MADRID	6.074,56 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 25.319,98 €			

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		Entidad	Valor euros
PLANES DE PENSIONES			191.030,40 €
DEPÓSITOS A PLAZO			26.500,00 €
PARTICIPACIÓN EN CAPITAL DE SOCIEDADES:			8.000,00 €
BBVA CAPITAL FIN PREF.			
PARTICIPACIÓN EN CAPITAL DE SOCIEDADES			2.737,50 €
EROSKI AFSE			
PARTICIPACIÓN EN CAPITAL DE SOCIEDADES			5.000,00 €
REPSOL INT. CAP. LTD			
FONDOS DE INVERSIÓN EN BBVA			15.706,39 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: GALLARDO	SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA	NOMBRE: FRANCISCO	
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN SEVILLA			
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA			
ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 20/05/2008	
Nº DE BOJA: 102			
FECHA DE PUBLICACIÓN: 23/05/2008			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
BIEN INMUEBLE	SEVILLA	17.053,12 €	

60 PARTICIPACIONES (0,27% PATRIMONIOS CINFER, S.L)	600,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	Valor euros
50% Ssangyong Rodius	34.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA	72.139,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: FUENTES	SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA	NOMBRE: RAFAEL	
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN MÁLAGA			
CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			
ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		FECHA DEL EVENTO: 14/12/2010	
Nº DE BOJA: 245			
FECHA DE PUBLICACIÓN: 17/12/2010			

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
POSIBLES CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD (cumplimentar sólo en caso de Alto Cargo, no para otros cargos públicos)			
NINGUNA			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).			
NINGUNO			
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen			
NINGUNO			
Actividades privadas por cuenta propia o ajena que desempeña por si o mediante sustitución o apoderamiento			
Actividades	Retribuido		
AUTOR DE VARIOS LIBROS.	No		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA HABITUAL	MALAGA	144.301,72 €	
APARCAMIENTO	MALAGA	7.028,77 €	
PARCELA RÚSTICA	MALAGA	2.937,48 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 4.313,72 €			

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		Entidad	Valor euros
NINGUNA			.00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		Valor euros	
VW PASSAT 2.0		16.354,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		Valor euros	
LA CAIXA		13.555,41 €	

CARNIGNAC PATRIMONIE	19.180,96 €
PP FONDECA	13.883,16 €
BANIF CARTERA GESTIONADA	149.045,36 €
BESTINVER PP	21.741,25 €
FONDOS Y ACCIONES CAJA MADRID	66.572,55 €
CARTERA BANKINTER	126.374,79 €
CARTERA NUDA PROPIEDAD 1/3 CAJA CIRCULO/CAIXA	35.538,14 €
UBS LUX AVIVA INV-U	7.161,98 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	1.990,00 €
BMW 320D	1.990,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	3.189,09 €
PRÉSTAMO HIPOT. C. MADRID 1/2	3.189,09 €
PRÉSTAMO HIPOT C. MADRID 1/2	24.348,83 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: GARCÍA	SEGUNDO APELLIDO: MARTÍN	NOMBRE: MANUEL JESÚS
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN MÁLAGA		
CONSEJERÍA: CULTURA ORGANISMO: 		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN: 		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):		
PATRONO DE LA FUNDACION UNICAJA RONDA		
CONSEJERO DEL CONSORCIO ORQUESTA FILARMONICA DE MALAGA		
CONSEJERO DE LA EMPRESA MUNICIPAL FESTIVAL DE CINE DE MALAGA		
PATRONO DE LA FUNDACION MUSEO PICASSO MALAGA		
PATRONO DE LA FUNDACION CASA NATAL DE PICASSO		
PATRONO DE LA FUNDACION CUEVA DE NERJA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
Vivienda Urbana Piso 90 m (1/3 por herencia)	Málaga	22.983,13 €
Saldo total de cuentas bancarias: 6.953,03 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
Fondo Inversión Fontesoro BBVA	4.192,43 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		

BIEN INMUEBLE (BIENES EN POSESIÓN, NO EN PROPIEDAD)	SEVILLA	39.850,71 €
SOLAR URBANO (BIENES EN POSESIÓN, NO EN PROPIEDAD)	SEVILLA	20.153,35 €
2 SOLARES URBANOS	SEVILLA	12.599,48 €
6 PARCELAS RÚSTICA	SEVILLA	1.974,22 €
Saldo total de cuentas bancarias: 700,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES	4.738,85 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: GARCÍA	SEGUNDO APELLIDO: FERNÁNDEZ	NOMBRE: ADOLFO JOSÉ
CARGO: DIRECTOR GERENTE DE LA SOCIEDAD DE GESTIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN PATRIMONIAL		
CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ORGANISMO: SOCIEDAD DE GESTIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN PATRIMONIAL		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN: 		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):		
CONSEJERO DE CARTULAJA 93		
DIRECTOR GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS		
PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA HACIENDA PÚBLICA DE ANDALUCÍA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA 1/2	SEVILLA	48.719,54 €
GARAJE 2 PLAZAS 1/2	SEVILLA	5.861,48 €
VIVIENDA	HUELVA	20.909,25 €
VIVIENDA 1/6 NUDA PROPIEDAD	BURGOS	17.983,17 €
FINCA RÚSTICA 1/6 NUDA PROPIEDAD	SANTANDER	1.495,12 €
Saldo total de cuentas bancarias: 50.726,47 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
FOND DE INVERSIÓN NARANJA	8.368,37 €	
PICTET E MARKETS	4.322,12 €	
PLANCAIXA PRIV BOLSA	2.732,19 €	
ACC B. SANTANDER	12.299,54 €	
SISF EURO CORP BOND	8.322,90 €	
DWS INVEST GLOBAL	4.025,88 €	
DWS INVEST AGRIB	4.664,12 €	

Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA 50%	SEVILLA	87.034,72 €
VIVIENDA 50%	SEVILLA	47.525,54 €
50% VIVIENDA	CÁDIZ	166.076,66 €
PLAZA DE GARAGE 50%	SEVILLA	7.135,13 €
PLAZA GARAGE 50%	SEVILLA	6.586,28 €
PLAZA GARAGE 50%	CÁDIZ	3.539,88 €
PLAZA GARAGE 50%	SEVILLA	8.232,84 €
Saldo total de cuentas bancarias: 6.945,20 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
AUTOMÓVIL		Valor euros
		24.589,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
		499.502,76 €
CRÉDITO HIPOTECARIO ING 50%		259.783,20 €
CRÉDITO HIPOTECARIO DEUTSCHE BANK		19.497,49 €
CRÉDITO FINANCIACIÓN VEHÍCULO		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: GRINÁN	SEGUNDO APELLIDO: MARTÍNEZ	NOMBRE: JOSÉ ANTONIO
CARGO: PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010
Nº DE BOJA:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	25.768,67 €
Saldo total de cuentas bancarias: 22.755,53 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
		23.090,34 €
PLANES DE PENSIONES (50% TITULARIDAD)		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
		4.620,00 €
NISSAN PRIMERA 2002 (50% TITULARIDAD)		5.000,00 €
FIAT PUNTO G (50% TITULARIDAD)		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: GUALDA	SEGUNDO APELLIDO: GONZÁLEZ	NOMBRE: MARÍA BELÉN
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		

Opel Corsa 1.2 16V año 2000	8.100,00 €
Ford Focus 90CV TDCI año 2006 (ganancial)	7.250,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
	60.000,00 €
Seguro Vida Familiar La Caixa	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: GARCÍA	SEGUNDO APELLIDO: MARTÍN	NOMBRE: MARÍA SANDRA
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y PROSPECTIVA TURÍSTICA		
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010
Nº DE BOJA:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
PISO	GRANADA	38.723,00 €
CASA EN CONSTRUCCIÓN	GRANADA	56.000,00 €
PARCELA RÚSTICA 11 HECTÁREAS	GRANADA	7.600,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 118.037,84 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
		1.900,00 €
CRITERIA, JAZTELLA, PULEVA 20		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
		51.000,00 €
TRACTOR JOONDERE		10.000,00 €
COCHE CITROEN XARA		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
		60.676,24 €
PRÉSTAMO MAPA (JÓVENES AGRICULTORES)		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: GONZÁLEZ	SEGUNDO APELLIDO: MEJÍAS	NOMBRE: JUAN MARÍA
CARGO: SECRETARIO GRAL. DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		FECHA DEL EVENTO: 27/07/2010
Nº DE BOJA: 147		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 28/07/2010		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		

CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE		ORGANISMO: AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Nombramiento</i>		FECHA DEL EVENTO: 18/01/2011	
Nº DE BOJA: 14		FECHA DE PUBLICACIÓN: 21/01/2011	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor catastral	
Características		Provincia	
BIEN INMUEBLE URBANO		SEVILLA	
Saldo total de cuentas bancarias: 3.117,74 €		23.810,54 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
TURISMO MITSUBISHI		Valor euros	
		14.000,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros			
		Valor euros	
SEGURO PRÉSTAMO HIPOTECARIO		154.507,58 €	
SEGURO SERVIAM ABIERTO LA CAIXA		120.500,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
		Valor euros	
PRESTAMO HIPOTECARIO BBVA		166.000,00 €	
PRESTAMO LA CAIXA		4.000,00 €	
HIPOTECA ABIERTA LA CAIXA (%PARTICIPACIÓN 33,33)		250.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: GUTIÉRREZ		SEGUNDO APELLIDO: PÉREZ	
CARGO: DIRECTOR GERENTE SAS		NOMBRE: JOSÉ LUIS	
CONSEJERÍA: SALUD		ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Modif. circunstancias</i>		FECHA DEL EVENTO: 09/03/2011	
de hecho			
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
POSIBLES CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD (cumplimentar sólo en caso de Alto Cargo, no para otros cargos públicos)			
Ninguna			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor catastral	
Características		Provincia	
50% Vivienda habitual con trastero y plaza de garaje		Sevilla	
50% Pequeña casa de recreo y dos cocheras		Granada	
Saldo total de cuentas bancarias: 120.000,00 €		180.000,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
		.00 €	

Al realizar por primera vez mi declaración de bienes en este registro, tras mi toma de posesión, declaré tener la propiedad de un 33% de participación en la sociedad limitada MAXILOSUR SL. Así como que esta participación no generaba ningún ámbito de incompatibilidad por mi condición de alto cargo de acuerdo con la legislación vigente.		.00 €	
Dado que esta participación patrimonial era puramente testimonial, sin rendimiento económico alguno, y sólo rémora de actuaciones profesionales de hacía ya muchos años, en el año 2009 (mes de Abril) procedí a liquidar mi presencia en esa sociedad y lo registé oportunamente en la actualización anual de este registro.			
No obstante, lo anterior, al recibir el borrador de la Renta 2009 desde la Agencia Tributaria, observé que en el mismo y en el apartado de Participación en comunidades de bienes, herencias yacentes y sociedades civiles aparecía mi participación de un 33,33% en la sociedad civil Maxilosur SC. Tras la oportuna verificación con mi asesor fiscal, éste me indicó que, aunque Maxilosur SL (sociedad limitada) había resultado de la transformación en sociedad limitada de Maxilosur SC (sociedad civil) hace ya más de 10 años, probablemente no se había disuelto formalmente esta última sociedad, por lo que aunque no tuviera actividad de ningún tipo, aun figuraba como tal. Por ello, mis declaraciones en este Registro siempre se han referido a Maxilosur SL, ya que desconocía completamente la supervivencia administrativa de la sociedad civil previa. De esta sociedad, se procedió inmediatamente a su liquidación administrativa formal, materializándose la misma en Diciembre del año pasado.			
Al actualizar mis bienes patrimoniales a 31 de Diciembre de 2010 y entregar copia de mi Declaración de la Renta de las Personas Físicas, deseo dejar constancia en este Registro, de esta pequeña incidencia, detectada y subsanada en ese año al objeto de aclarar posibles equívocos y contribuir al ejercicio de transparencia al que me siento obligado tanto por convicción personal como por mi responsabilidad como empleado público			
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
		Valor euros	
(50%) Citroen C4 diesel 16 cool		14.500,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
		Valor euros	
Préstamo hipotecario (50%) sobre vivienda habitual		50.000,00 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: IZQUIERDO		SEGUNDO APELLIDO: MARTÍN	
CARGO: SECRETARIO GRAL. PARA LA JUSTICIA		NOMBRE: PEDRO	
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN Y JUSTICIA		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			

50% VIVIENDA UNIFAMILIAR	CADIZ	57.611,11 €
Saldo total de cuentas bancarias: 32.000,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros
VOLKSWAGEN GOLF-VARIANT		25.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
50% CREDITO HIPOTECARIO		25.891,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: JIMÉNEZ	SEGUNDO APELLIDO: GÓMEZ	NOMBRE: LUIS MIGUEL
CARGO: DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LAS ARTES Y LAS LETRAS		
CONSEJERÍA: CULTURA	ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE LAS ARTES Y LAS LETRAS	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Saldo total de cuentas bancarias: 7.662,38 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
AXA PLAN DE PENSIONES INDIVIDUAL DERECHOS CONSOLIDADES		1.695,56 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
		Valor euros
ACE EUROPE 8C(ITIBANK) VALOR RESCATE		00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: LÓPEZ	SEGUNDO APELLIDO: CALAHORRO	NOMBRE: MARÍA INMACULADA
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE MUSEOS Y PROMOCIÓN DEL ARTE		
CONSEJERÍA: CULTURA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). Vocal del Consejo Social de la Universidad de Granada		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor catastral
Cracterísticas	Provincia	

ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
Vivienda y Garaje anexo gananciales	Sevilla	47.309,00 €
Participación Hereditaria casa y fincas de una quinta parte de una cuarta parte indivisa	Salamanca	273,00 €
Participación hereditaria fincas y locales de una quinta parte indivisa	Salamanca	1.670,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 2.682,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
BK Fondo Monetario		12.434,00 €
Depósito Barclays		3.000,00 €
Mapfre Sistema Jubilación Vida		27.933,00 €
Mapfre Plan de Pensiones		16.127,00 €
Administración General del Estado Plan de Pensiones		176,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros
Utilitario gama media 7 años y 4 meses		14.400,00 €
Vehículo gama inferior		9.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
		Valor euros
Mapfre Vida		50.000,00 €
Seguro Domiciliación nomina		30.050,00 €
Mapfre Sistema Jubilación Vida		60.633,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: JIMÉNEZ	SEGUNDO APELLIDO: BARRIOS	NOMBRE: MANUEL
CARGO: SECRETARIO GENERAL PARA EL DEPORTE		
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias de hecho		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). VICEPRESIDENTE FUNDACIÓN ANDALUCÍA OLÍMPICA PRESIDENTE SOCIEDAD ESTADIO OLÍMPICO SEVILLA, S.A. VICEPRESIDENTE 2º EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor catastral
Cracterísticas	Provincia	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: JIMÉNEZ	SEGUNDO APELLIDO: BARRIOS	NOMBRE: MANUEL
CARGO: SECRETARIO GENERAL PARA EL DEPORTE		
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias de hecho		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). VICEPRESIDENTE FUNDACIÓN ANDALUCÍA OLÍMPICA PRESIDENTE SOCIEDAD ESTADIO OLÍMPICO SEVILLA, S.A. VICEPRESIDENTE 2º EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor catastral
Cracterísticas	Provincia	

Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES (SEGUROS BILBAO)	7.307,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
VEHICULO HONDA ACCORD	Valor euros 9.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros 136.348,72 €
PRESTAMO HIPOTECARIO	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: L OZANO	SEGUNDO APELLIDO: PEÑA	NOMBRE: ANTONIO VICENTE
CARGO: VICECONSEJERO		
CONSEJERIA: PRESIDENCIA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
PATRONO DE LA FUNDACIÓN PICASSO		
VICEPRESIDENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO		
VICEPRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES		
PATRONO FUNDACIÓN BAREMBOIM SAID		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA (50%)	MÁLAGA	31.452,20 €
INMUEBLE URBANO (50%)	JAÉN	5.393,20 €
INMUEBLE URBANO (50%)	JAÉN	3.493,09 €
Saldo total de cuentas bancarias: 3.316,08 €		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
INVERSIÓN PLAZO FIJO (50%)	11.250,00 €	
PLAN DE PENSIONES UNICAJA	15.810,31 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
VOLVO S80 AÑO 2009 (50%)	11.802,00 €	
HONDA ACCORD AÑO 2000 (50%)	3.159,00 €	
TOYOTA COROLA AÑO 1990 (50%)	630,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
	Valor euros	
CATALANA OCCIDENTE	48.000,00 €	

Bien inmueble urbano (vivienda unifamiliar)	Granada	36.491,08 €
Plaza de Garaje	Granada	1.870,95 €
Saldo total de cuentas bancarias: 4.067,27 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
Plan de Pensiones CajaGranada Renta Fija Mixta II	8.043,30 €	
Plan Pensiones Confianza Caja Granada	3.000,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
Automovil Volkswagen Golf TDI	8.000,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
	Valor euros	
Seguro de vida asociado a hipoteca CajaGranada	54.692,10 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
Préstamo hipotecario casa	33.062,36 €	
Préstamo hipotecario Garaje	7.468,73 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: LÓPEZ	SEGUNDO APELLIDO: GONZALEZ	NOMBRE: MARÍA JOSÉ
CARGO: CONSEJERA DELEGADA CETURSA, Sierra Nevada, S.A.		
CONSEJERIA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	ORGANISMO: CETURSA, SIERRA NEVADA, S.A.	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombres	FECHA DEL EVENTO: 12/07/2010	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan		
PLENO DE LA CÁMARA DE COMERCIO REPRESENTANDO A CETURSA		
PLENO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD REPRESENTANDO A CETURSA		
ATUEM ASOCIACIÓN ESTACIONES DE ESQUÍ		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	ALMERIA	180.000,00 €
VIVIENDA	GRANADA	58.523,77 €
TRASTERO	GRANADA	1.002,75 €
TRASTERO	GRANADA	1.002,75 €
APARCAMIENTO	GRANADA	5.515,35 €
APARCAMIENTO	GRANADA	5.515,35 €
Saldo total de cuentas bancarias: 60.122,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		

CONSEJO RECTOR IDEA.		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA FAMILIAR	HUELVA	80.524,40 €
PISO ESTUDIOS DE LOS HIJOS	SEVILLA	35.838,65 €
APARTAMENTO PLAYA	HUELVA	31.244,56 €
VIVIENDA PADRES (HERENCIA 1/8)	HUETOR VEGA (GRANADA)	12.459,15 €
VIVIENDA PADRES (HERENCIA 1/8)	ALCALA HENARES (MADRID)	21.551,36 €
GARAJE VIVIENDA PADRES (HERENCIA 1/8)	ALCALA HENARES (MADRID)	3.025,26 €
Saldo total de cuentas bancarias: 1.850,30 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
FONDO DE PENSIONES BANCO SANTANDER	11.500,00 €	
FONDO DE PENSIONES BBVA	93.902,13 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MARTÍNEZ	SEGUNDO APELLIDO: BAREA	NOMBRE: JUAN
CARGO: SECRETARIO GENERAL DE INNOVACIÓN		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 25/02/2011	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	SEVILLA	60.956,00 €
VIVIENDA HABITUAL	SEVILLA	38.860,00 €
GARAJE	SEVILLA	7.593,00 €
APARTAMENTO	SEVILLA	6.899,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 36.500,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES	43.500,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad	Valor euros	
VEHÍCULO AUDI	20.000,00 €	
VEHÍCULO VOLKSWAGEN	4.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
	Valor euros	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: LUQUE	SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA	NOMBRE: ANDRÉS
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE INNOVACIÓN E INDUSTRIAS CULTURALES		
CONSEJERÍA: CULTURA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):		
Patrono Fundación Cultural Cine Iberoamericano de Huelva		
Miembro Comisión Ejecutiva Consorcio Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal		
Miembro del Consejo de Administración Empresa Orquesta de Sevilla, S.A.		
Miembro Consejo de Administración Consorcio Orquesta de Córdoba		
Miembro Consejo Rector Consorcio Granada para la Música		
Miembro Patronato Fundación Real Escuela andaluza de Arte Ecuestre		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA HABITUAL	CÓRDOBA	18.360,21 €
Saldo total de cuentas bancarias: 40.848,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
ACCIONES LA CAIXA	2.531,13 €	
PLAN DE PENSIONES	9.732,10 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad	Valor euros	
TURISMO RENAULT SCENIC 2.0	10.192,00 €	
TURISMO RENAULT VELSATIS 3.0	12.444,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: IMAÑAS	SEGUNDO APELLIDO: ALCÓN	NOMBRE: JUSTO
CARGO: VICECONSEJERO		
CONSEJERÍA: EMPLEO	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):		
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.		
CONSEJO RECTOR CONSORCIO ALETAS.		

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). SECRETARÍA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN DE FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO Y TESORERÍA	
VOCAL TITULAR DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SAE	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
INMUEBLE URBANO RESIDENCIAL	SEVILLA
INMUEBLE URBANO RESIDENCIAL	MÁLAGA
Saldo total de cuentas bancarias:	15.050,15 €
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
RURAL PENSIONES. S.A	8.331,41 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	Valor euros
Mini Cooper(sport)	11.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAIXA GALICIA	48.866,90 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO EN BANCO PASTOR	47.437,76 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MILLÁN	SEGUNDO APELLIDO: PEREIRA	NOMBRE: JUAN LUIS
CARGO: VOCAL DEL CONSEJO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA		
ORGANISMO: CONSEJO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	MÁLAGA	35.831,57 €
TRASTERO	MÁLAGA	1.210,05 €
PLAZA DE APARCAMIENTO	MÁLAGA	2.957,90 €
Saldo total de cuentas bancarias:	22.404,05 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
LA ALACENA 22. S.L.	2.975,94 €	
DETALLES 22. S.L.	30,06 €	

HIPOTECA	240.000,00 €	
HIPOTECA	58.369,00 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MASA	SEGUNDO APELLIDO: PARRALEJO	NOMBRE: JUAN FÉLIX
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN HUELVA		
CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
1FINCA RUSTICA	BADAJOS	872,58 €
FINCA RUSTICA (DISEMINADOS)	BADAJOS	1.094,44 €
1PISO,2APARTAMENTOS Y 2 PLAZAS DE GARAJE	HUELVA	47.901,29 €
1 APARTAMENTO	SEVILLA	16.872,14 €
1CASA	BADAJOS	13.614,98 €
1/4 CASA INDIVISA	BADAJOS	4.078,52 €
Saldo total de cuentas bancarias:	62.223,50 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
FONDO Y OTROS VALORES MOBILIARIOS, EL MONTE	45.794,00 €	
FONDO ACCIONES Y VALORES QUE COTIZAN EN BOLSA BSCH	21.537,00 €	
FONDO B.POPULAR	21.000,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
HYUNDAI GETZ	3.100,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
PRESTAMO HIPOTECARIO DE EL MONTE	19.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: IMEDINA	SEGUNDO APELLIDO: VARO	NOMBRE: LOURDES
CARGO: SECRETARIA GRAL. TÉCNICA		
CONSEJERÍA: EMPLEO		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		Valor euros	1.600,00 €
VOLVO S40		Valor euros	13.500,00 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO SOBRE VIVIENDA, TRASTERO Y PLAZA DE APARCAMIENTO		Valor euros	66.635,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: NEIRA	SEGUNDO APELLIDO: JIMÉNEZ	NOMBRE: JULIO	
CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL LIBRO, ARCHIVO Y BIBLIOTECAS			
CONSEJERÍA: CULTURA ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		FECHA DEL EVENTO: 08/02/2011	
Nº DE BOJA: 30		FECHA DE PUBLICACIÓN: 11/02/2011	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
Piso cuatro dormitorios. 50% de esta propiedad	Cantabria	160.000,00 €	
Piso tres dormitorios. 50% de esta propiedad	Málaga	55.000,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 10.000,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
90 acciones de Telefónica	1.660,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Automovil Opel Insignia CDTI, año 2010. Matrícula 9452 GTV		Valor euros	23.200,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Crédito hipotecario con Unicaja. A abonar el 50% de la cantidad reflejada.		Valor euros	133.000,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: NÚÑEZ	SEGUNDO APELLIDO: CASTILLO	NOMBRE: JULIA	
CARGO: SECRETARIA GRAL. DE HACIENDA			
CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen			

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		Valor euros	10.000,00 €
VOLVO S40		Valor euros	46.353,41 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: MUÑOZ	SEGUNDO APELLIDO: DURÁN	NOMBRE: ISABEL	
CARGO: VOCAL DEL CONSEJO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA			
CONSEJERÍA: ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA URBANA (1/4 NUDA PROPIEDAD)	MÁLAGA	23.573,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 125.551,00 €			
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
VOLSWAGEN PASSAT		Valor euros	18.000,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: MUÑOZ	SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA	NOMBRE: EDUARDO MANUEL	
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN HUELVA			
CONSEJERÍA: EMPLEO ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2011	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA	HUELVA, Nervá	5.110,00 €	
VIVIENDA	SEVILLA, Bollullos de la Mitación	21.145,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 9.424,00 €			
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
		Valor euros	

CARGO: CONSEJO ADÓN RTVA		ORGANISMO: AGENCIA PÚBLICA DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010	
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).			
PATRONA DE LA FUNDACIÓN AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA			
Actividades privadas por cuenta propia o ajena que desempeña por si o mediante sustitución o apoderamiento			
Actividades		Retrubiido	No
COORDINADORA TÉCNICA PP			No
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Saldo total de cuentas bancarias: 7.612,39 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
DEPÓSITO BANKINTER		70.000,00 €	
DEPÓSITO LA CAIXA		50.000,00 €	
DEPÓSITO BANKINTER		20.000,00 €	
FONDO DE INVERSIÓN BANKINTER		3.969,21 €	
BANKINTER		20,78 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
RENAULT SCENIC		Valor euros	9.352,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros			
		Valor euros	120.202,42 €
CASER			

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SOGEFINPA		EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA	
AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA		ENTE PÚBLICO DE FERROCARRILES (CONSEJERÍA)	
VICEPRESIDENTA DE A AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	61.928,84 €	
INMUEBLE URBANO (25% TITULARIDAD)	SEVILLA	18.292,18 €	
INMUEBLE URBANO (25% TITULARIDAD)	SEVILLA	32.250,00 €	
INMUEBLE URBANO (20% TITULARIDAD)	SEVILLA	18.310,65 €	
PLAZA DE GARAGE (25% TITULARIDAD)	SEVILLA	2.250,00 €	
VIVIENDAS (25% TITULARIDAD)	GRANADA	51.000,00 €	
PLAZA DE GARAGE (25% TITULARIDAD)	SEVILLA	2.250,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 16.038,80 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
75 SANTANDER (50% TITULARIDAD)		646,50 €	
38 TELEFÓNICA (50% TITULARIDAD)		669,90 €	
50 INDRA (50% TITULARIDAD)		658,50 €	
PLAN DE PENSIONES (50% TITULARIDAD) NATIONAL NEDERLANDEN		15.043,26 €	
PLAN DE PENSIONES SANTANDER (50% TITULARIDAD)		8.219,70 €	
FONDO DE INVERSIÓN CAJASOL (50% TITULARIDAD)		1.661,65 €	
PLAN DE PENSIONES SANTANDER (50% TITULARIDAD)		1.640,91 €	
BBVA (PLAN DE PENSIONES CÓNYUGE A CARGO PROMOTOR) 50%		876,83 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
		Valor euros	
MERCEDES C 200 1999		2.988,00 €	
TOYOTA YARIS 1 4 D4-D VERSO LUNA D 2006(50% TITULARIDAD)		6.400,00 €	
TOYOTA RAV (50% TITULARIDAD 1998)		1.406,06 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
		Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (25%)		21.000,00 €	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (25%)		49.250,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: O'NEILL	SEGUNDO APELLIDO: ORUETA	NOMBRE: ESPERANZA	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: PAEZ	SEGUNDO APELLIDO: RASMUSSEN	NOMBRE: GEORGINA MURIEL	
CARGO: DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN BAREMBOEIM-SAID			
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA		ORGANISMO: FUNDACIÓN BAREMBOEIM-SAID	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010	
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
FINCA URBANA	GRANADA	49.816,00 €	
FINCA URBANA	SEVILLA	46.491,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 21.500,00 €			

HOTELES SOL DEL SUR	42.560,39 €
EBRO FOODS (50%)	823,16 €
INDITEX (50%)	4.762,55 €
PESCANOVA (50%)	1.389,90 €
BIOSEARCH(50%)	2,48 €
PLAN DE PENSIONES	104.497,54 €
LETRAS DEL TESORO 50%	131.500,00 €
BANCO DE SANTANDER 50%	348,83 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	Valor euros
AUDI A4 2009 (50%)	15.978,50 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	Valor euros
SCH INVERSION FLEXIBLE	19.076,75 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: PEINADO	SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA	NOMBRE: YOLANDA	
CARGO: DELEGADA PROVINCIAL EN CÁDIZ			
CONSEJERÍA: CULTURA	ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
URBANA FAMILIAR 50%	CÁDIZ	23.233,50 €	
URBANA FAMILIAR 50%	CÁDIZ	16.689,41 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 22.018,54 €			
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Valor euros			
RENAULT MAGANE 50%	6.950,00 €		
PEUGEOT 406 50%	3.619,00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Valor euros			
CRÉDITO PERSONAL (50%)	6.500,00 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: PÉREZ	SEGUNDO APELLIDO: PÉREZ	NOMBRE: MARIA LUISA	
CARGO: CONSEJERA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA			
CONSEJERÍA:	ORGANISMO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010	

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversión y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
1 TÍTULO CAJA RURAL	75,00 €
25 ACCIONES ENDESA	482,37 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	Valor euros
AUTOMÓVIL	21.400,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	Valor euros
SEGURO DE VIDA	150.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	75.123,58 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	155.277,55 €
PRÉSTAMO PERSONAL	120.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: PAZOS	SEGUNDO APELLIDO: BERNAL	NOMBRE: MARÍA VICTORIA	
CARGO: DIRECTORA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA			
CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ORGANISMO: AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/03/2010	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA 50%	SEVILLA	58.838,19 €	
INMUEBLE URBANO	MÁLAGA	53.629,55 €	
APARCAMIENTOS	SEVILLA	10.062,47 €	
APARCAMIENTO	MÁLAGA	7.355,64 €	
RUSTICAS DIVERSAS PARCELAS	MÁLAGA	5.794,07 €	
RUSTICA NUDA PROPIEDAD	MÁLAGA	48.535,99 €	
RUSTICAS DIVERSAS PARCELAS	A CORUÑA	5.919,97 €	
INMUEBLE URBANO (50%)	MÁLAGA	64.796,47 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 55.258,17 €			

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversión y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
TELEFÓNICA	49.766,83 €
ANTENA 3	253,68 €
BANCO DE SANTANDER	37.539,08 €
REPSOL YPF	2.272,65 €
BBVA (50%)	9.547,50 €
C.F. ALBA (50%)	865,35 €

Nº DE BOJA:	SEVILLA	.00 €
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):		
VOCAL DEL CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO ANDALUZ DE UNIVERSIDADES; SEGUN ACUERDO DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL CONSEJO ANDALUZ DE UNIVERSIDADES EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2005		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA UNIFAMILIAR, PISO, TRASTERO, Y 2 PLAZAS DE GARAJE	JAÉN	25.621,59 €
APARTAMENTO	ALMERÍA	16.646,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 8.231,12 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
12 ACCIONES TELEFONICA SA		204,00 €
PLAN DE PENSIONES CASER ARD		19.048,32 €
PLAN DE PENSIONES CASER 3X3		1.000,59 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros
TURISMO VOLVO S60 MOMENTUM		13.350,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
HIPOTECA VIVIENDA HABITUAL		74.901,26 €

Nº DE BOJA:	SEVILLA	.00 €
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):		
VOCAL DEL CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO ANDALUZ DE UNIVERSIDADES; SEGUN ACUERDO DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL CONSEJO ANDALUZ DE UNIVERSIDADES EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2005		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA UNIFAMILIAR, PISO, TRASTERO, Y 2 PLAZAS DE GARAJE	JAÉN	25.621,59 €
APARTAMENTO	ALMERÍA	16.646,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 8.231,12 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
12 ACCIONES TELEFONICA SA		204,00 €
PLAN DE PENSIONES CASER ARD		19.048,32 €
PLAN DE PENSIONES CASER 3X3		1.000,59 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros
TURISMO VOLVO S60 MOMENTUM		13.350,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
HIPOTECA VIVIENDA HABITUAL		74.901,26 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: PLATA	SEGUNDO APELLIDO: CÁNOVAS	NOMBRE: PAULINO
CARGO: CONSEJERO		
CONSEJERÍA: CULTURA		
ORGANISMO:		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010
Nº DE BOJA:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):		
COMISARIO ANDALUCÍA '10		
PRESIDENTE CONSEJO RECTOR INSTITUTO ANDALUZ DE LAS ARTES Y LAS LETRAS		
PRESIDENTE DEL PLENO PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE		
MIEMBRO CONSORCIO TEATRO MAESTRANZA Y SALAS		
MIEMBRO SA TEATRO MAESTRANZA Y SALAS ARENAL		
MIEMBRO JUNTAS ORQUESTAS SEVILLA Y CÓRDOBA		
MIEMBRO CONSORCIOS FESTIVAL INTERNACIONAL MÚSICA Y DANZA GRANADA		
FUNDACIÓN JUAN RAMÓN JIMÉNEZ		
CONSTRUCCIÓN AUDITORIO MÁLAGA		
CENTRO FEDERICO GARCÍA LORCA		
MIEMBRO FESTIVAL IBEROAMERICANO		
PATRONO DE FUNDACIONES CABALLERO BONAL, GARCÍA LORCA, FRANCISCO AYALA, LEGADO ANDALUSÍ, MUSEO PICASSO, MARIA ZAMBRANO, BAREMBOIM-SAID, TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO, RESIDENCIA DE ESTUDIANTES BLAS INFANTE		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: PÉREZ	SEGUNDO APELLIDO: PORRAS	NOMBRE: MARÍA
CARGO: EX-DIRECTORA DEL INSITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 23/11/2010
Nº DE BOJA: 232		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 26/11/2010		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA HABITUAL EN SAN JUAN DE AZNALFARACHE, EN REGIMEN GANACIAL	SEVILLA	118.256,73 €
GARAGE EN SAN JUAN DE AZNALFARACHE, EN REGIMEN GANACIAL	SEVILLA	5.759,50 €

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	GRANADA	26.900,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 41.429,18 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
BONOS ABENGOA		54.518,88 €

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA HABITUAL EN SAN JUAN DE AZNALFARACHE, EN REGIMEN GANACIAL	SEVILLA	118.256,73 €
GARAGE EN SAN JUAN DE AZNALFARACHE, EN REGIMEN GANACIAL	SEVILLA	5.759,50 €

PLAN DE PENSIONES LA CAIXA	19.252,95 €
ACCIONES BBVA	10.739,42 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	Valor euros
AUDI A4 2.0 TDI	25.200,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
BBVA	4.900,00 €
PRESTAMO UNICAJA	80.544,25 €
SANTANDER CUSTOMER	15.146,26 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: POZUELO	SEGUNDO APELLIDO: MEÑO	NOMBRE: IGNACIO	
CARGO: DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA			
CONSEJERÍA: ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA		ORGANISMO: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
PISO	SEVILLA	61.211,11 €	
GARAJE	SEVILLA	3.870,65 €	
TRASTERO	SEVILLA	2.945,90 €	
1/6 PARTE DEL 50% DE PISO	SEVILLA	16.125,00 €	
1/6 PARTE DEL 50% DE PISO	SEVILLA	19.500,00 €	
1/6 PARTE DEL 50% DE PISO	CÁDIZ	13.125,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 3.187,35 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
PLAN DE PENSIONES BBVA	32.097,35 €		

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
	Valor euros		
FORD	7.000,00 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros			
	Valor euros		
SEGURO DE VIDA	120.608,61 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: RAMÍREZ	SEGUNDO APELLIDO: VACAS	NOMBRE: JUAN LUIS	
CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA			

CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE				ORGANISMO: AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN							
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese				FECHA DEL EVENTO: 21/01/2011			
Nº DE BOJA: 14				FECHA DE PUBLICACIÓN: 21/01/2011			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES							
ACTIVO							
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos							
Características	Provincia	Valor catastral					
VIVIENDA HABITUAL(50%)	SEVILLA	40.813,60 €					
SEGUNDA RESIDENCIA (50%)	CÁDIZ	39.290,80 €					
APARTAMENTO (50%)	SEVILLA	17.284,90 €					
APARTAMENTO (50%)	SEVILLA	28.796,40 €					
LOCAL COMERCIAL (50%)	SEVILLA	34.990,70 €					
RÚSTICA 2,99 HAS	CÓRDOBA	4.564,00 €					
MÓDULO OFICINA (50%)	SEVILLA	20.569,60 €					
Saldo total de cuentas bancarias: 21.881,15 €							
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios							
Entidad	Valor euros						
BBVA	165.000,00 €						
SANTANDER	8.000,00 €						
ACERINOX	5.500,00 €						
TELEFÓNICA	7.000,00 €						
IBERDROLA	16.000,00 €						
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)							
	Valor euros						
CRÉDITO HIPOTECARIO	25.700,26 €						

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: ROBINA	SEGUNDO APELLIDO: RAMÍREZ	NOMBRE: ANA MARÍA	
CARGO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA			
CONSEJERÍA: ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
FINCA URBANA	SEVILLA	65.882,37 €	
FINCA URBANA	HUELVA	11.046,25 €	
FINCA URBANA	SEVILLA	16.444,57 €	
PISO	SEVILLA	21.336,52 €	
PISO	SEVILLA	4.573,33 €	
PISO	SEVILLA	4.573,33 €	
APARTAMENTO	HUELVA	13.522,12 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 84.800,00 €			

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: ROBINA	SEGUNDO APELLIDO: RAMÍREZ	NOMBRE: ANA MARÍA	
CARGO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA			
CONSEJERÍA: ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
FINCA URBANA	SEVILLA	65.882,37 €	
FINCA URBANA	HUELVA	11.046,25 €	
FINCA URBANA	SEVILLA	16.444,57 €	
PISO	SEVILLA	21.336,52 €	
PISO	SEVILLA	4.573,33 €	
PISO	SEVILLA	4.573,33 €	
APARTAMENTO	HUELVA	13.522,12 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 84.800,00 €			

PRESTAMO HIPOTECARIO PISO		96.889,61 €
PRESTAMO HIPOTECARIO PLAZA DE GARAGE Y TRASTERO		7.007,39 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: RÓDENAS	SEGUNDO APELLIDO: DÍAZ	NOMBRE: GUSTAVO
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE REGADÍOS Y ESTRUCTURAS AGRARIAS		
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombraimiento		FECHA DEL EVENTO: 21/12/2010
Nº DE BOJA: 250		FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/12/2010
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
PISO, GARAJE Y TRASTERO	GRANADA	26.593,71 €
PARCELA OLIVER	GRANADA	1.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 48.861,91 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
ACCIONES TELEFÓNICA	1.203,84 €	
APORTACIONES CAPITAL CAJA RURAL DE GRANADA	40.000,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
TURISMO VW PASSAT	Valor euros	
	8.600,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
PRESTAMO HIPOTECARIO	Valor euros	
	12.778,00 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: RODRIGUEZ	SEGUNDO APELLIDO: ARMENTEROS	NOMBRE: PEDRO
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE CARRETERAS		
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombraimiento		FECHA DEL EVENTO: 16/11/2010
Nº DE BOJA: 226		FECHA DE PUBLICACIÓN: 19/11/2010
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	CORDOBA	135.227,50 €
Saldo total de cuentas bancarias: 47.668,10 €		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		Valor euros
Entidad		
FONDO DE INVERSIÓN BANCO SANTANDER	8.000,00 €	
PLAN DE PENSIONES NATIONALE NEDERLANDEN	37.477,13 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
PEUGEOT 307	Valor euros	
	6.400,00 €	
BMW Z3 1.9	10.750,00 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: ROCHA	SEGUNDO APELLIDO: CASTILLA	NOMBRE: JOSÉ LUIS
CARGO: SECRETARIO GENERAL DE CALIDAD Y MODERNIZACION		
CONSEJERÍA: SALUD		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias de hecho		FECHA DEL EVENTO: 30/03/2011
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS		
VICEPRESIDENTE 2º DE LA E.P. HOSPITAL COSTA DEL SOL, E.P.H. DEL PONIENTE, Y E.P.H. ALTO Y BAJO GUADALQUIVIR		
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA, S.A.		
VICEPRESIDENTE 2º DE LA FUNDACION AGENCIA DE CALIDAD SANITARIA DE ANDALUCIA		
MIEMBRO DEL PATRONATO DE LA FUNDACION IAVANTE		
MIEMBRO DEL PATRONATO DE LA FUNDACION PROGRESO Y SALUD		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
CHALET	SEVILLA	72.800,00 €
PISO	SEVILLA	,00 €
PLAZA DE GARAJE Y TRASTERO	SEVILLA	,00 €
PLAZA DE GARAJE	SEVILLA	,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 16.190,55 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES PSN	38.597,54 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
MAPFRE VIDA	Valor euros	
	42.395,95 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
PRESTAMO HIPOTECARIO PLAZA DE GARAGE	Valor euros	
	5.172,96 €	

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
AUTOMÓVIL C5	Valor euros 12.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros 58.162,57 €
HIPOTECA VIVIENDA	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: RODRÍGUEZ	SEGUNDO APELLIDO: MARÍN	NOMBRE: IGNACIO
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE		
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	ORGANISMO:	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
ACTIVO		
Características		
APARTAMENTO	MÁLAGA	155.801,00 €
GARAJE	MÁLAGA	8.244,00 €
TRASTERO	MÁLAGA	4.931,00 €
PISO	MÁLAGA	220.159,49 €
APARTAMENTO	MÁLAGA	79.418,00 €
APARTAMENTO	MÁLAGA	83.988,00 €

Saldo total de cuentas bancarias: 45.911,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros

GOGO SPORT S.L	180.636,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Entidad	Valor euros
MERCEDES ML 320	7.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Entidad	Valor euros
SEGURO BANESTO	98.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Entidad	Valor euros
PRÉSTAMO UNICAJA	146.000,00 €
PRÉSTAMO BANESTO	314.490,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: RUEDA	SEGUNDO APELLIDO: CRUZ	NOMBRE: ALEJANDRA MARIA
CARGO: DIRECTORA GERENTE SAE		

CONSEJERÍA: EMPLEO	ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DEL EMPLEO (SAE)	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
COPROPIEDAD 50% BIEN INMUEBLE URBANO VIVIENDA 50%	ALMERÍA	39.776,48 €
COPROPIEDAD 25% TRASTERO	ALMERÍA	15.152,18 €
COPROPIEDAD 25% TRASTERO	ALMERÍA	3.562,29 €
Saldo total de cuentas bancarias: 7.827,55 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SABALETE	SEGUNDO APELLIDO: ORTEGA	NOMBRE: IRENE
CARGO: DELEGADA PROVINCIAL EN JAÉN		
CONSEJERÍA: EMPLEO	ORGANISMO:	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
Vivienda habitual	Jaén	55.371,87 €
Saldo total de cuentas bancarias: 2.540,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad	Valor euros	

Vehículo particular	12.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Entidad	Valor euros
BBVA	120.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Entidad	Valor euros
Préstamo	99.046,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SÁEZ	SEGUNDO APELLIDO: CARRASCOSA	NOMBRE: Mª TERESA
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE EXTENSA INNOVACIÓN Y CIENCIA (EXTENSA)		
ORGANISMO: AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA	SEVILLA	56.234,49 €	
APARTAMENTO	SEVILLA	31.003,87 €	
PLAZA DE GARAJE	SEVILLA	5.205,37 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 16.862,75 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
PLAN DE PENSIONES CAJASOL FUTURO SUELDO	63,79 €		
PLAN DE PENSIONES CAJASOL RENTA FIJO CORTO	6.941,01 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
	Valor euros		
AUTOMÓVIL FIAT 500	10.400,00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
	Valor euros		
CRÉDITO HIPOTECARIO CAJASOL	2.868,60 €		
CRÉDITO HIPOTECARIO CAJASOL	17.170,51 €		
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: SALGUEIRO		SEGUNDO APELLIDO: CARMONA	
NOMBRE: JOSÉ			
CARGO: VICECONSEJERO			
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):			
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA			
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA OBRA PÚBLICA DE ANDALUCÍA			
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA			
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA RED LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA, S.A.			
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan			
MIEMBRO DEL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO ALETAS-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y JUNTA DE ANDALUCÍA			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			

Características	Provincia	Valor catastral	
BIEN INMUEBLE	SEVILLA	36.966,23 €	
BIEN INMUEBLE	SEVILLA	25.038,08 €	
GARAJE	SEVILLA	2.455,10 €	
BIEN INMUEBLE	HUELVA	23.744,98 €	
BIEN INMUEBLE	MADRID	28.106,27 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 311.479,74 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
ACCIONES (50) INDRA	719,50 €		
ACCIONES (65) REPSOL	1.585,08 €		
ACCIONES (154) TELEFÓNICA	2.344,38 €		
ACCIONES (448) CRITERIA CAIXA	2.286,45 €		
FONCAIXA ESTABILIDAD F1	10.001,58 €		
PLAN CAIXA AMBICIÓN	92.363,08 €		
RENTA FIJA Gen Catal.	5.630,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
	Valor euros		
AUTOMÓVIL	7.000,00 €		
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: SÁNCHEZ		SEGUNDO APELLIDO: ROMERO	
NOMBRE: MARGARITA			
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE BIENES CULTURALES			
CONSEJERÍA: CULTURA		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
RESIDENCIA	GRANADA	65.312,34 €	
RESIDENCIA	GRANADA	20.506,88 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 11.039,71 €			
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
	Valor euros		
PRESTAMO HIPOTECARIO	12.550,60 €		
PRESTAMO HIPOTECARIO	41.378,77 €		
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: SERRANO		SEGUNDO APELLIDO: AGUILAR	
NOMBRE: JUAN IGNACIO			
CARGO: VICECONSEJERO			
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA		ORGANISMO:	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2011
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE D.A.P.S.A.	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
50% VIVIENDA URBANA	SEVILLA
5% VIVIENDA URBANA	HUELVA
Saldo total de cuentas bancarias: 10.760,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES ING DIRECT	15.081,70 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
50% SEAT ALTEA XL	Valor euros
	9.000,00 €

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2011
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE D.A.P.S.A.	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
50% VIVIENDA URBANA	SEVILLA
5% VIVIENDA URBANA	HUELVA
Saldo total de cuentas bancarias: 10.760,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES ING DIRECT	15.081,70 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
50% SEAT ALTEA XL	Valor euros
	9.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: TORRES	SEGUNDO APELLIDO: AGUILAR	NOMBRE: JUAN
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN CÓRDOBA		
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
MIEMBRO RESERVA NATURAL LAGUNAS DEL SUR DE CÓRDOBA		
REPRESENTANTE TITULAR EN JUNTA RECTORA DE PARQUES NATURALES		
VOCAL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	CÓRDOBA	37.246,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 2.530,00 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
LA ESTRELLA, S.A.	Valor euros	860,83 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
PRESTAMO HIPOTECARIO		
	Valor euros	12.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SOUVIRÓN	SEGUNDO APELLIDO: RODRÍGUEZ	NOMBRE: ANTONIO
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN MÁLAGA		
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
50% PLAZA APARCAMIENTO	MÁLAGA	4.385,67 €
50% VIVIENDA UNIFAMILIAR	MÁLAGA	37.365,13 €
50% VIVIENDA UNIFAMILIAR	MÁLAGA	97.623,44 €
Saldo total de cuentas bancarias: 19.540,26 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
OPENBANK	16.134,70 €	
OPENBANK	6.336,13 €	
INGDIRECT	3.770,90 €	
INGDIRECT	2.519,60 €	
BBVA	7.236,95 €	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2011
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE D.A.P.S.A.	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
50% PLAZA APARCAMIENTO	MÁLAGA
50% VIVIENDA UNIFAMILIAR	MÁLAGA
50% VIVIENDA UNIFAMILIAR	MÁLAGA
Saldo total de cuentas bancarias: 19.540,26 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
OPENBANK	16.134,70 €
OPENBANK	6.336,13 €
INGDIRECT	3.770,90 €
INGDIRECT	2.519,60 €
BBVA	7.236,95 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: TRIGUERO	SEGUNDO APELLIDO: RUIZ	NOMBRE: FRANCISCO ANDRÉS
CARGO: SECRETARIO GRAL. DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	CÓRDOBA	37.246,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 2.530,00 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
LA ESTRELLA, S.A.	Valor euros	860,83 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
PRESTAMO HIPOTECARIO		
	Valor euros	12.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: TRIGUERO	SEGUNDO APELLIDO: RUIZ	NOMBRE: FRANCISCO ANDRÉS
CARGO: SECRETARIO GRAL. DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	CÓRDOBA	37.246,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 2.530,00 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
LA ESTRELLA, S.A.	Valor euros	860,83 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
PRESTAMO HIPOTECARIO		
	Valor euros	12.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: TRIGUERO	SEGUNDO APELLIDO: RUIZ	NOMBRE: FRANCISCO ANDRÉS
CARGO: SECRETARIO GRAL. DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	CÓRDOBA	37.246,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 2.530,00 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
LA ESTRELLA, S.A.	Valor euros	860,83 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
PRESTAMO HIPOTECARIO		
	Valor euros	12.000,00 €

AHORRO VIVIENDA 50%	18.812,57 €
FONDO INVERSIÓN 50%	10.262,18 €
PLAN DE PENSIÓN	13.662,36 €
FONDO INVERSION	12.868,15 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	Valor euros
AUTOMÓVIL WOLSVAGEN PASSAT 50%	6.500,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 3000 euros	
	Valor euros
UNICORP-VIDA-UNICAJA. FONDO DE PENSIONES 50%	58.656,96 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA 50%	23.139,34 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: VEGA	SEGUNDO APELLIDO: CID	NOMBRE: ÁLVARO ÁNGEL	
CARGO: CONSEJERO RTVA			
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA	ORGANISMO: AGENCIA PÚBLICA DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010		
Nº DE BOJA:			
FECHA DE PUBLICACIÓN:			

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Actividades privadas por cuenta propia o ajena que desempeña por si o mediante sustitución o apoderamiento			
Actividades	Retribuido		
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO PERSONAL	No		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA 50%	CÓRDOBA	34.829,54 €	
VIVIENDA 20% NUDA PROPIEDAD HERENCIA	CÓRDOBA	8.053,74 €	
GARAJE 100% PROPIEDAD DONACIÓN	CÓRDOBA	22.642,07 €	
VIVIENDA 20% NUDA PROPIEDAD HERENCIA	SEVILLA	7.605,63 €	
VIVIENDA 20% NUDA PROPIEDAD HERENCIA	SEVILLA	8.002,87 €	
VIVIENDA 20% NUDA PROPIEDAD HERENCIA	MÁLAGA	16.613,21 €	
GARAJE Y TRASTERO 20% NUDA PROPIEDAD HERENCIA	MÁLAGA	1.365,12 €	
GARAJE Y TRASTERO 20% NUDA PROPIEDAD HERENCIA	SEVILLA	1.160,20 €	
OFICINAS 100% PROPIEDAD	SEVILLA	104.013,56 €	

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
PISO CON PLAZA DE GRAJE Y TRASTERO	MÁLAGA	49.000,00 €
PISO CON PLAZA DE GARAJE	MÁLAGA	35.000,00 €
PISO CON PLAZA DE GRAJE Y TRASTERO	MÁLAGA	115.000,00 €
PISO	MÁLAGA	27.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 12.000,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
FONDO DE INVERSIÓN LA CAIXA	5.100,00 €	
PLAN DE PENSIONES LA CAIXA	15.706,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
VEHÍCULO OPEL OMEGA TD	11.100,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 3000 euros		
	Valor euros	
SEGURO DE VIDA	47.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	23.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: VÁZQUEZ	SEGUNDO APELLIDO: SALAS	NOMBRE: DANIEL	
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN CÁDIZ			
CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/03/2010		
Nº DE BOJA:			
FECHA DE PUBLICACIÓN:			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA RESIDENCIA HABITUAL 50%	CÁDIZ	46.419,03 €	
GARAJE 50%	CÁDIZ	3.166,84 €	
TRASTERO 50%	CÁDIZ	2.591,04 €	
VIVIENDA 50%	CÁDIZ	35.492,60 €	
VIVIENDA Y PARCELA (12,50%)	CÁDIZ	2.787,36 €	
VIVIENDA (25,00%)	CÁDIZ	8.480,74 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 267,20 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
PLAZO FIJO 50%	24.000,00 €		

ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	SEVILLA	40.981,00 €
GARAJE	SEVILLA	6.274,00 €
GARAJE	SEVILLA	4.415,00 €
GARAJE	SEVILLA	4.400,00 €
TRASTERO	SEVILLA	1.389,00 €
TRASTERO	SEVILLA	1.389,00 €
APARTAMENTO	SEVILLA	2.300,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 19.427,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
BONOS MATERIAS PRIMAS BARCLAYS		9.800,00 €
RENTA 4 ESUROPA DEL ESTE		8.979,00 €
DEPOSITOS CYTIBANK		12.500,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad		Valor euros
YAMAHA XMAX 125		1.200,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Entidad		Valor euros
PRESTAMO HIPOTECARIO		147.000,00 €
CREDITO HIPOTECARIO		10.400,00 €

Saldo total de cuentas bancarias: 26.000,37 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
FONDO DE INVERSIÓN LA CAIXA	10.198,51 €
PARTICIPACIONES PREFERENTES EMISIÓN 01	13.506,75 €
DEUDA SUBORD. EMI-12 ENERO 09	16.571,66 €
REPSOL YPF	811,65 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Entidad	Valor euros
CASER SEGUROS, COLECTIVO DE LA RTVA	120.202,42 €
ESTRELLA SEGUROS	45.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: VILLÉN	SEGUNDO APELLIDO: SANCHEZ NOMBRE: JOSÉ ÁNGEL
CARGO: DIRECTOR GERENTE FUNDACIÓN IAVANTE	
CONSEJERÍA: SALUD	ORGANISMO: FUNDACIÓN IAVANTE
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Saldo total de cuentas bancarias: 7.698,01 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES BBVA	26.193,79 €
WINTERTHUR AHORRO JUBILACIÓN PRIMA PERIÓ	13.734,85 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Entidad	Valor euros
ALFA ROMEO 159 1.9 JDJ	11.468,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Entidad	Valor euros
MAPFRE	60.000,00 €
SEGURO BBVA	39.159,41 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: ZORRERO	SEGUNDO APELLIDO: CAMAS NOMBRE: PEDRO ANTONIO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS	
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxis en Algeciras. (PP. 757/2011).

En virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V O

Autorizar las Tarifas de Autotaxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas:

CONCEPTO	TARIFA IVA INCLUIDO
TARIFA 1	
Carrera mínima	3,46 €
Bajada de bandera	1,22 €
Por cada kilómetro recorrido	0,72 €
Hora de espera o de parada	16,86 €
- La tarifa será de aplicación los días laborables desde las 7,00 horas hasta las 22,00 horas.	
TARIFA 2	
Carrera mínima	4,33 €
Bajada de bandera	1,55 €
Por cada kilómetro recorrido	0,94 €
Hora de espera o de parada	21,04 €
La tarifa 2 se aplicará en los siguientes supuestos:	
- Días laborables, desde las 22,00 horas hasta las 7,00 horas.	
- Servicios realizados en sábados, domingos, festivos, días de Carnaval, días de Feria de junio, desde las 0,00 horas hasta las 24,00 horas, además de los días 24 y 31 de diciembre.	
- Servicios realizados en vísperas de días declarados festivos según la legislación vigente, desde las 14,00 horas.	
- La carrera mínima aparecerá cuando se pulse el taxímetro para iniciar el servicio, tanto en tarifa 1 y tarifa 2.	
SUPLEMENTOS:	
- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,45 €
- Por cada animal (perros/gatos), excepto perros guías	1,07 €
- Al Espigón de Isla Verde o Muelle del Navío	1,82 €
- Servicio desde las paradas del Puerto, Estación de Autobuses y Renfe	0,89 €
- A Botafuegos, Prisión y Zona Club Hípico	0,89 €
- Servicios realizados durante la Feria de junio, desde o hacia el Recinto Ferial, desde las 22,00 horas a las 7,00 horas	0,89 €
- Los sábados, domingos, festivos y días de Feria, desde las 2,00 horas hasta las 7,00 horas	1,65 €
- Los días 25 de diciembre y 1 de enero, desde las 0,00 horas hasta las 24,00 horas	25% sobre lo que marque el taxímetro

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2011.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el recurso núm. 593/11 (Sección 1.ª/12) y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha efectuado requerimiento para que se le remita el expediente administrativo correspondiente al recurso número 593/11 (Sección 1.ª/12), interpuesto por la Unión Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de Andalucía (USTEA), contra la Resolución del Instituto Andaluz de Administración Pública de 30 de diciembre de 2010 (en el escrito de interposición del recurso se dice Resolución de 13 de enero de 2011), por la que se publica el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2011 (BOJA núm. 8, de 13.1.2011, págs. 10 a 27).

En dicho requerimiento se indica que deberá notificarse de inmediato, a cuantos aparezcan como interesados, la resolución por la que se acuerde su remisión, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse como demandados en los autos en el plazo de nueve días.

En consecuencia, en cumplimiento de lo requerido por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Proceder a remitir el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 593/11, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción, los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala, como demandados, en el plazo de nueve días.

Tercero. Publicada esta Resolución en el BOJA, incorpórese copia de la misma y de la publicación al expediente, y remítase este a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Sevilla, 5 de abril de 2011.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ACUERDO de 5 de abril de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de un incentivo directo a la empresa EADS Construcciones Aeronáuticas, S.A., para modernización y optimización tecnológica de parte de la línea de fabricación de aviones medianos y ligeros de la Factoría de San Pablo, ubicada en Sevilla.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de abril de 2011, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 8 de marzo de 2011, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 5 de abril de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«Autorizar el gasto para la concesión de un incentivo directo por valor de un millón trescientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con sesenta céntimos (1.305.452,60 €), a la empresa EADS Construcciones Aeronáuticas, S.A. ubicada en Sevilla.

El proyecto consiste en una modernización y optimización tecnológica de parte de la línea de fabricación de aviones medianos y ligeros de la factoría de San Pablo de la empresa EADS CASA, con el fin de obtener una mayor eficiencia en la producción, mejorando la calidad de sus productos y seguridad en sus procesos.

Dicho incentivo se otorga al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.»

ACUERDO de 5 de abril de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se autoriza el riesgo para la concesión de un aval con carácter solidario ante entidades de crédito, a favor de la entidad Vipren Prefabricados y Materiales, S.L., ubicada en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de abril de 2011, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 22 de marzo de 2011, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 5 de abril de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«Autorizar un riesgo a la “Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía” para la concesión de un aval con carácter solidario, ante entidades de crédito, a favor de la entidad “Vipren Prefabricados y Materiales, S.L.”, con CIF B11285152, por importe máximo de tres millones de euros (3.000.000 €), con el límite del 80% del importe del principal de los préstamos avalados, una vigencia de 7 años desde su formalización y una comisión del 2% anual, pagadera por anticipado.

Se delega en el Director General el establecimiento de las condiciones y garantías de la presente operación.»

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ORDEN de 29 de marzo de 2011, por la que se suspende la aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba en el ámbito del PS CS-1.

El planeamiento vigente en el municipio de Córdoba es el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU), aprobado definitivamente con fecha de 21 de diciembre de 2001. La Adaptación Parcial de dicho PGOU a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) ha sido aprobada por el Ayuntamiento de Córdoba con fecha de 21 de diciembre de 2009, de conformidad con la Disposición Transitoria 2.ª de la citada Ley, y el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

La Modificación tiene como objeto principal el cambio de clasificación de unos terrenos, pasando estos de suelo urbanizable sectorizado a suelo urbano no consolidado en ejecución de la Sentencia del Tribunal Supremo, de 19 de mayo de 2008, dictada en el recurso interpuesto de casación núm. 3239/04, proponiendo la modificación la extensión de la mencionada clasificación urbanística para los terrenos incluidos en el ámbito del PP CS-1, y los suelos de los sistemas generales adscritos al área de reparto.

En segundo lugar, la Modificación resuelve el desarrollo y ordenación de los terrenos incluidos en el Plan Parcial CS-1 y su integración en la estructura general del municipio. Dada la entidad de la actuación, se propone la ordenación directa del ámbito, excluyendo el fragmento aislado situado al norte al haberse constatado que los suelos que lo integran están vinculados al Servicio Andaluz de Salud e implantado el uso público para instalaciones del Hospital «Reina Sofía», haciendo innecesaria su adquisición.

Por último la Modificación recoge tanto las transformaciones producidas en el entorno (glorieta de conexión Avenida Menéndez Pidal-Calle San Alberto Magno), como las proyectadas (Estudio de Accesos a la Ciudad Sanitaria «Reina Sofía»).

El presente expediente se tramita como innovación, y en concreto como modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, entendiéndose que no se trata de una revisión al no suponer una alteración sustancial de la ordenación estructural establecida por el citado planeamiento general, sin perjuicio de que sus determinaciones afecten a dicha ordenación estructural, conforme a lo regulado en el artículo 10.1.A de la referida Ley.

La presente Modificación ha sido aprobada inicialmente mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 17 de septiembre de 2009, y provisionalmente mediante acuerdo del citado Pleno municipal en su sesión del día 7 de octubre de 2010.

La tramitación seguida por el Ayuntamiento para la resolución definitiva de esta Modificación se ha ajustado al procedimiento establecido por el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En virtud de todo ello, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Urbanismo de 16 de marzo de 2011, corresponde la aprobación definitiva de esta Modificación a la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de conformidad con el artículo 31.2.B).a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo. En consecuencia,

D I S P O N G O

Primero. Suspender la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba relativa al ámbito PS CS-1, solicitada por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba en sesión de 7 de agosto de 2010, de acuerdo con el artículo 33.2.d) de la LOUA, por contener esta deficiencias sustanciales a subsanar:

- a) Deberá justificarse la adscripción de los terrenos comprendidos por los Sistemas Generales a la clase de suelo urbano según lo establecido en el artículo 45 de la LOUA.
- b) Deberá corregirse la ordenación detallada, en cumplimiento de la ocupación máxima de otros usos permitidos en zonas verdes en el artículo 12.6.3 «Parques urbanos y jardines» de las normas urbanísticas del PGOU.

Segundo. Esta orden se notificará al Ayuntamiento de Córdoba y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2011

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2011, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos relacionados ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos número 1705/2009 (ampliación) y número 2389/2010, contra la Orden de 24 de junio de 2010, por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009, sobre la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar (Almería), se aprueba el ámbito denominado A-ALG-01 y se publica su normativa urbanística, y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de marzo de 2011.- El Director General, Daniel Fernández Navarro.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 333/2009.

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 333/2009, interpuesto por don Antonio Javier Casado Morente, contra la Resolución del Viceconsejero de Empleo de fecha 11 de mayo de 2009, por la que se acuerda la adscripción provisional del recurrente como «Director Oficina de Empleo» de Montoro (Córdoba), puesto con código 12167210, así como la consiguiente resolución de cese por supresión del puesto de trabajo de código 8642910, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba, con fecha 8 de febrero de 2010, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLO: Debiendo estimar el recurso formulado con intervención de las siguientes partes: Parte recurrente: Don Antonio Javier Casado Morente, parte recurrida: Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía representada y asistida por el letrado de sus servicios jurídicos, teniendo por objeto:

Actividad administrativa que se recurre: Resolución del Viceconsejero de empleo de la Junta de Andalucía de 11 de mayo de dos mil nueve por la que se acuerda mi adscripción provisional como «Director Oficina Empleo» de Montoro (Córdoba), puesto con código 12167210, así como la consiguiente

resolución de cese por supresión del puesto de trabajo de código 8642910, dictada en virtud del Decreto 473/2008, de 14 de octubre, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se estima anulando la actividad administrativa recurrida y reconociendo situación jurídica al actor consistente en la adscripción al puesto de nueva creación indicado con carácter definitivo, con el código 12167210, con fecha de efectos administrativos y económicos desde el 1 de abril de 2.009, todo lo cual sin efectuar especial declaración sobre costas».

Interpuesto recurso de apelación contra dicha sentencia, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, ha dictado sentencia, en el rollo de apelación núm. 291/2010, con fecha 13 de enero de 2011, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Administración de la Junta de Andalucía (Consejería de Empleo), contra la sentencia de 8 de febrero de 2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de los de Córdoba, en el procedimiento allí seguido con el número de registro 333/2009; y ello, condenando a la parte apelante al pago de las costas causadas en esta instancia.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 5 de abril de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 12 de abril de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Catsa, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Organización Sindical UGT ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar a todos/as los trabajadores/as de todas las empresas del grupo Prisa desde las 00,00 horas del día 15 de abril y hasta las 00,00 horas del 16 de abril de 2011 y desde las 00,00 horas del día 29 de abril y hasta las 00,00 del día 30 de abril de 2011.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de

la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Catsa, vinculada al grupo Prisa, prestan un servicio esencial para la comunidad, en cuanto encargada del servicio de cita previa telefónica del Servicio Andaluz de Salud, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los trabajadores de las empresas del grupo Prisa desde las 00,00 horas del día 15 de abril y hasta las 00,00 horas del 16 de abril de 2011 y desde las 00,00 horas del día 29 de abril y hasta las 00,00 del día 30 de abril de 2011, oídas las partes afectadas, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2011

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

El 75% de la plantilla encargada de prestar el servicio de cita previa.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 12 de abril de 2011, por la que se extiende el acuerdo de la organización interprofesional agroalimentaria Hortyfruta, para la comercialización en exclusiva de los productos hortícolas para el consumo en fresco que se citan de las categorías extra y primera, y clases extra, primera y mixta.

El artículo 11 del Capítulo III de la Ley 1/2005, de 4 de marzo, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, establece que acuerdos relativos a determinadas materias, adoptados en el seno de una Organización Interprofesional Agroalimentaria y que cuenten con un determinado nivel de respaldo, podrán extenderse al conjunto de operadores y productores del sector o producto.

Asimismo, el apartado 2 del artículo 11 de esa misma Ley, define el objetivo de la calidad de los productos, así como la normalización, acondicionado y envasado, de los productos como uno de los ámbitos sobre los que se pueden acordar las propuestas de extensión.

La Organización Interprofesional Agroalimentaria Hortyfruta se inscribe como asociación en el Registro de Asociaciones con el núm. 4075, mediante Resolución de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería de fecha 17 de septiembre de 2007, y ha sido reconocida mediante Orden de 15 de octubre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Pesca, como Organización Interprofesional Agroalimentaria Andaluza, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley 1/2005, de 4 de marzo.

La referida Organización Interprofesional ha propuesto una extensión de normas para comercializar única y exclusivamente productos para consumo fresco de las categorías extra y primera descritas en el Reglamento (CE) núm. 1580/2007 de la Comisión, de 21 de diciembre, y en las normas adoptadas por la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (normas CEPE/ONU), y para las clases extra, primera y mixta descritas en la Orden de 7 de octubre de 2008, por la que se fijan los requisitos mínimos de calidad que deben cumplir determinadas frutas y hortalizas, para determinados productos amparados por la referida Organización Interprofesional, durante el período de vigencia de tres campañas. Estos productos son: pimiento, tomate, berenjena, calabacín, judía, pepino, sandía y melón.

El acuerdo afecta a los productos relacionados en el párrafo anterior objeto de la Organización Interprofesional para los tres años a contar desde la fecha de aprobación, es decir, en las campañas, 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014, siendo las acciones a realizar las dirigidas al fomento de la mejora de la calidad de los productos, a dotar a la producción y a la industria de criterios de calidad y a promover programas de investigación y desarrollo.

Hortyfruta aprobó por unanimidad, en su Asamblea General extraordinaria de 3 de junio de 2010, el acuerdo objeto de la presente extensión, y ésta cumple ampliamente las exigencias de representatividad y respaldo establecida en el artículo 11 de la citada Ley 1/2005, dado que los porcentajes de representatividad acreditados por la Organización Interprofesional en el momento de su reconocimiento, como los reflejados en el expediente de solicitud, y de acuerdo con los últimos datos que la interprofesional ha suministrado, superan los mínimos exigidos.

Mediante Resolución de fecha de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria (BOJA de 7 de diciembre de 2010), se somete a información pública la solicitud de acuerdo de extensión de norma de Calidad, realizada por la Organización Interprofesional Hortyfruta.

La propuesta de extensión de normas fue comunicada a la Comisión de la Unión Europea y vista en la reunión de 15 de febrero de 2011, del Comité de Gestión, sin que le pusiera impedimento, ni opinión en contra o desfavorable a la misma.

La solicitud de extensión ha sido informada favorablemente por el Consejo Andaluz de Organizaciones Interprofesionales, en su reunión plenaria de 4 de febrero de 2011 y posteriormente cumplimentado el trámite de audiencia de la propuesta de resolución.

Por lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, en uso de las competencias atribuidas en los artículos 9 y 14 de la Ley 1/2005, de 4 de marzo,

DISPONGO

Primero. 1. Aprobar la extensión de normas al conjunto del sector hortofrutícola para comercializar exclusivamente los productos para consumo en fresco de las Categorías y/o clases de los productos que se citan:

- Pimiento: «Categoría I» según viene definida en el Reglamento (CE) núm. 1580/2007 o norma que lo sustituya y «Clase I» según Orden de 7 de octubre de 2008 o norma que la sustituya.

- Tomate: «Categoría Extra» y «Categoría I» según vienen definidas en el reglamento (CE) núm. 1580/2007 o norma que lo sustituya y «Clase I» y «Clase Mixta» según Orden de 7 de octubre de 2008, o norma que lo sustituya.

- Berenjena: «Clase I» según norma CEPE/ONU vigente y «Clase I» según Orden de 7 de octubre de 2008, o norma que lo sustituya.

- Calabacín: «Clase Extra» y «Clase I» según norma CEPE/ONU y «Clase I» según Orden de 7 de octubre de 2008, o norma que lo sustituya.

- Judía: «Clase Extra» y «Clase I» según norma CEPE/ONU y «Clase I» según Orden de 7 de octubre de 2008, o norma que lo sustituya.

- Pepino: «Clase Extra» y «Clase I» según norma CEPE/ONU y «Clase I» según Orden de 7 de octubre de 2008, o norma que lo sustituya.

- Sandía: «Clase I» según norma CEPE/ONU y «Clase I» según Orden de 7 de octubre de 2008, o norma que lo sustituya.

- Melón: «Clase I» según norma CEPE/ONU y «Clase I» según Orden de 7 de octubre de 2008, o norma que lo sustituya.

2. Los términos de «Categoría» y «Clase» a que se refiere el acuerdo, se hacen extensibles a cualesquiera otros términos que en un futuro puedan realizarse para referirse a lo que actualmente se refieren los términos «Categoría» y «Clase».

3. El acuerdo extendido afecta a los productos mencionados y objeto de la Organización Interprofesional, con una duración de tres años, a contar desde la fecha de aprobación y es de aplicación para las campañas 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014, considerando la campaña de uno de septiembre a treinta y uno de agosto.

Segundo. 1. En el supuesto de circunstancias excepcionales de tipo climático o cualquier catástrofe natural o de fuerza mayor que disminuya notablemente la calidad de los productos, o produzca situaciones de desabastecimiento en los mercados, quedará temporalmente en suspenso la aplicación de la norma extendida y se eximirá temporalmente de su cumplimiento para el producto o productos afectados, por el período de tiempo necesario hasta que se restablezca la calidad de los productos a ofrecer al mercado.

2. Cuando se dieran las circunstancias excepcionales mencionadas, la Organización Interprofesional Agroalimentaria Hortyfruta deberá de poner en conocimiento del sector afectado la toma del acuerdo y su justificación de la suspensión temporal de la norma, y comunicarlo en el plazo de 24 horas

a la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca, y a la Secretaría del Consejo Andaluz de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.

3. El procedimiento para la comunicación de las anteriores circunstancias y para simplificar los trámites será:

a) La Organización Interprofesional comunicará a la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca, y a la Secretaría del Consejo Andaluz de Organizaciones Interprofesionales, la circunstancia producida, para la que se usarán medios telemáticos, siendo efectivo el acuerdo de suspensión desde su recepción.

b) La Secretaría del Consejo Andaluz de Organizaciones Interprofesionales procederá a comunicarlo a los miembros del Consejo, trasladándose la ratificación o denegación de la medida a la siguiente reunión del Consejo que se considerará de urgencia.

c) La Consejería de Agricultura comunicará a la Organización Interprofesional el acuerdo adoptado y procederá a la publicación de la ratificación de la suspensión en el BOJA, con indicación, de la duración de dicha suspensión.

d) La Organización Interprofesional, igualmente, dará a conocer al sector, por los medios de difusión a su alcance, el contenido del acuerdo de suspensión adoptado.

Tercero. El incumplimiento de lo previsto en esta extensión de normas será sancionado conforme al régimen sancionador establecido en el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Cuarto. La Organización Interprofesional será responsable de vigilar y controlar el correcto cumplimiento de la presente extensión de norma, y denunciar, en su caso, el incumplimiento a la Consejería de Agricultura y Pesca.

La Consejería de Agricultura y Pesca, en el ámbito de sus competencias, establecerá los mecanismos de control y seguimiento del cumplimiento del acuerdo de esta extensión de normas, tal y como se establece en el artículo 14.1 de la Ley 1/2005, de 4 de marzo.

Quinto. Se deja sin efectos la extensión de norma aprobada mediante Orden de 23 de diciembre de 2009, siendo sustituida por la que es objeto de publicación.

Sexto. La presente Orden será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento. Asimismo será objeto de notificación a la entidad solicitante.

Sevilla, 12 de abril de 2011

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Monte de los Frailes».

VP @ 620/07.

Visto el expediente administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real del Monte de los Frailes», en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla, instruido por

la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Écija, fue clasificada por Orden Ministerial de 21 de agosto de 1965, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 211, de 3 de septiembre de 1965, con una anchura legal de 75 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 27 de octubre de 2009, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Monte de los Frailes», en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla, a fin de determinar la posible afección del procedimiento de expropiación forzosa instruido por la Agencia Andaluza del Agua en el dominio público pecuario.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 297, de 26 de diciembre de 2009, se iniciaron el 9 de febrero de 2010.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 120, de 27 de mayo de 2010.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 2 de noviembre de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real del Monte de los Frailes», ubicada en el término municipal de Écija (Sevilla), fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. En base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, se ajusta la delimitación de la

vía pecuaria a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha delimitado la anchura necesaria de 20 metros y la anchura legal de 75 metros.

La diferencia entre ellas configura la superficie sobrante del dominio público pecuario.

Quinto. En el período de exposición pública presentan alegaciones los siguientes interesados:

1. Don Salvador Bustamante Nogueras, en representación de IULV-CA, plantea un uso social de los terrenos resultantes, así como la salvaguardia de los usos históricos, solicitando que se concrete un convenio de colaboración y gestión para la cesión al Ayuntamiento de las zonas de uso público y de todos los sobrantes deslindados en vía pecuarias para proyectos ambientales municipales.

Las cuestiones planteadas no se refieren al procedimiento administrativo de deslinde. Si bien las mismas serán consideradas, en su caso, en un momento posterior por las Administraciones competentes en dicha materia.

2. Doña Eva Díaz Luque alega cuestiones diversas, en nombre de don Martín Martínez Sagrera, quien actúa en beneficio de los siguientes propietarios: Doña Julie Keel, don Jaime y doña Nuria Martínez Keel, doña Beatriz, don Juan Manuel, doña María y doña María Ángeles Martínez-Sagrera Martín, don Martín Martínez Sagrera, Hermanos López-Torrente Muñoz, doña María Ángeles Martín Conde, doña Cándida y doña María del Carmen Muñoz Sagrera, doña Rosa Martínez Sagrera, doña Ana María y don Martín Sagrera Capdevilla:

Primera. Caducidad del expediente, al considerar que el mismo fue iniciado a instancia de la Agencia Andaluza del Agua en el año 2007, como consta en la referencia dada por la Administración.

Se trata de un error conceptual, en tanto se refiere en todo caso a la iniciación del procedimiento de expropiación forzosa.

2. Nulidad de la clasificación, por incumplimiento del trámite de dar vista del expediente a los interesados.

La clasificación aprobada por la Orden Ministerial de 21 de agosto de 1965, es un acto administrativo firme y consentido que fue dictado conforme a lo establecido en la normativa entonces vigente, tal y como puede comprobarse en el expediente administrativo, en el que se incluye certificado del Ayuntamiento de Écija de 25 de mayo de 1965 acreditando la exposición al público del proyecto de clasificación durante 15 días hábiles, así como la presentación de diversas reclamaciones que fueron debidamente informadas.

No cabe con ocasión del procedimiento de deslinde cuestionar la validez del acto de clasificación, ambos procedimientos de clasificación y deslinde son distintos, acabando cada uno de ellos en un acto resolutorio que le pone término, no pudiéndose emplear la evidente vinculación entre ambas resoluciones para, impugnado el acto de deslinde, atacar la clasificación cuando éste no lo fue en su momento según las normas aplicables.

Cabe mencionar en este sentido las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 21 de mayo de 2007 y de 25 de febrero y de 8 de abril de 2010, y la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de mayo de 2009.

3. Nulidad del expediente de deslinde por no ejercitarse previamente la acción reivindicatoria y perturbar la pacífica posesión de los interesados. Además, en la documentación que adjunta no existe referencia alguna a vía pecuaria.

No se acredita de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada vía pecuaria esté incluida en la inscripción registral que se aporta. «Notorio» e «incontrovertido» supone la no necesidad de pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo una cuestión de constatación

de hechos y no de valoraciones jurídicas. En este sentido se pronuncian las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fechas de 21 de mayo de 2007 y de 14 de diciembre de 2006.

No obstante, conforme a la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de enero de 2010, la declaración de titularidad dominical sólo puede ser efectuada por la jurisdicción del orden civil como consecuencia de la acción civil que, en su caso, puedan ejercitar los que se consideren privados de su derecho de propiedad, conforme a lo establecido concordadamente en los artículos 8.6 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La existencia de la «Vereda de Fuente Palmera y Rabadán», se declaró a través del acto administrativo de clasificación, aprobado por Orden Ministerial de fecha 21 de agosto de 1965, en virtud del cual se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

4. No se ha respetado la anchura fijada por la clasificación, ya que esta establecía una anchura de 20 metros y se ha deslindado con 75.

A este respecto cabe remitirse al Fundamento de Derecho Cuarto, la clasificación establece una anchura legal de 75 metros lineales y una anchura necesaria de 20 metros.

5. Solicita una modificación de trazado.

Si bien, esta solicitud, a fin de poder ser evaluada por la Administración deberá ser formulada conforme a lo establecido en los artículos 32 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. «Cuando el procedimiento se inicie a solicitud del interesado, éste deberá acompañar un estudio donde conste la continuidad de los objetivos de la vía pecuaria, y al que se adjuntarán croquis del tramo actual y plano de los terrenos por los que esta deberá transcurrir. No obstante, podrá ser considerada la solicitud en cualquier momento».

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de 24 de septiembre de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 2 de noviembre de 2010,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Monte de los Frailes», en el tramo que va desde el río Genil hasta la Vereda de Fuente Palmera y Rabadán, en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud: 2.549, 52 metros lineales.

Anchura legal: 75 metros lineales.

Anchura necesaria: 20 metros lineales.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL DE LA PARCELA DEL TRAMO DE VÍA PECUARIA DESLINDADO

La Vía Pecuaria denominada «Cañada Real del Monte de los Frailes», tramo Desde el río Genil hasta la Vereda de

Fuente Palmera y Rabadán, constituye una parcela rústica en el término de Écija, de forma más o menos rectangular, con una orientación este a noreste y que tiene las siguientes características:

- Longitud: 2.549,52 m.
- Anchura legal: 75 m.
- Anchura necesaria: 20 m.
- Superficie legal: 189.677,27 m².
- Superficie necesaria: 50.990,25 m².

DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA DEL TRAMO DE VÍA PECUARIA CON SUPERFICIE LEGAL DESLINDADA

En su inicio (oeste): Desconocido (59/9001*, Río Genil).

En su margen derecha (sur): Linda con María Carmen Muñoz Sagrera (60/171), María Coronada Reyes García (60/3), Sevillana Endesa (S/C), María Coronada Reyes García (60/3), María Carmen Muñoz Sagrera (60/171), Desconocido (60/9007), Desconocido (59/9012), Ana María Sagrera Capdevila (60/5), Consejería de Obras Públicas y Transportes (7/9008 y 60/9001), Desconocido (7/9010), Sevillana Endesa (S/C), Ana María Sagrera Capdevila (61/1), Antonio Muñoz López-Torrente (61/79), Antonio Muñoz López-Torrente, Irene del Rosario Muñoz López-Torrente, Teresa Muñoz López-Torrente, Cándida Muñoz Sagrera (61/2), Cándida Muñoz Sagrera (61/72) y Vereda de Fuente Palmera y Rabadán.

* (Polígono/parcela).

En su margen izquierda (norte): Linda con Desconocido (59/9012), María Carmen Muñoz Sagrera (59/143), Desconocido (59/9012), María Carmen Muñoz Sagrera (59/143), Martín Sagrera Capdevila (59/144), Sevilla Endesa (S/C), Consejería de Obras Públicas y Transportes (7/9008 y 60/9001), Martín Sagrera Capdevila (7/9), Martín Sagrera Capdevila (7/8), Martín Sagrera Capdevila (7/9), Desconocido (7/9010), Ana María Sagrera Capdevila (7/235), Antonio López-Torrente Muñoz (7/234), Cándida Muñoz Sagrera (7/237), Desconocido (7/9011), Cándida Muñoz Sagrera (7/236) y Vereda de Fuente Palmera y Rabadán.

En su final (este): Vereda de Fuente Palmera y Rabadán, Cándida Muñoz Sagrera (7/236), Desconocido (7/9001), Cándida Muñoz Sagrera (31/72).

DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA DEL TRAMO DE VÍA PECUARIA CON SUPERFICIE NECESARIA

En su inicio (oeste): Desconocido (59/9001, Río Genil).

En su final (este): Vereda de Fuente Palmera y Rabadán, Cándida Muñoz Sagrera (7/236), Desconocido (7/9001), Cándida Muñoz Sagrera (31/72).

En su margen derecha (sur): Linda con terrenos sobrantes de la Vía Pecuaria, Desconocido (7/9010), con terrenos sobrantes de la Vía Pecuaria.

En su margen izquierda (norte): Linda con terrenos sobrantes de la Vía Pecuaria, Martín Sagrera Capdevila (7/8), Martín Sagrera Capdevila (7/9), Desconocido (7/9010), Ana María Sagrera Capdevila (7/235), con terrenos sobrantes de la Vía Pecuaria.

COORDENADAS U.T.M. DE LOS VÉRTICES DE LA PARCELA DEL TRAMO DE VÍA PECUARIA CON ANCHURA LEGAL EN EL HUSO 30

V.P. NÚM. 14: CAÑADA REAL DEL MONTE DE LOS FRAILES TRAMO: DESDE EL RÍO GENIL HASTA LA VEREDA DE FUENTE PALMERA Y RABADÁN

PUNTOS	COORDENADA(X)	COORDENADA(Y)	PUNTOS	COORDENADA(X)	COORDENADA(Y)
1DD	313604.50	4164509.06	1II	313566.68	4164580.01
2DD	313655.95	4164568.63	2I1I	313599.19	4164617.65
			2I12	313605.76	4164624.36
			2I13	313613.13	4164630.20
			2I14	313621.16	4164635.07
			2I15	313629.74	4164638.90

PUNTOS	COORDENADA(X)	COORDENADA(Y)	PUNTOS	COORDENADA(X)	COORDENADA(Y)
			2II6	313638.74	4164641.62
			2II7	313648.00	4164643.20
			2II8	313657.39	4164643.61
3DD1	313665.80	4164568.44	3II	313667.24	4164643.42
3DD2	313674.19	4164568.75			
3DD3	313682.50	4164569.99			
3DD4	313690.62	4164572.16			
3DD5	313698.44	4164575.22			
3DD6	313705.88	4164579.14			
4DD1	313764.74	4164614.52	4II	313726.10	4164678.80
4DD2	313771.60	4164619.19			
4DD3	313777.91	4164624.58			
4DD4	313783.59	4164630.64			
4DD5	313788.56	4164637.28			
4DD6	313792.76	4164644.44			
5DD	313849.35	4164754.21	5I1I	313782.69	4164788.57
			5I12	313786.31	4164794.84
			5I13	313790.52	4164800.73
6DD	313889.97	4164805.58	6I1I	313831.14	4164852.10
			6I12	313836.52	4164858.19
			6I13	313842.53	4164863.66
			6I14	313849.09	4164868.46
7DD	313937.79	4164836.66	7II	313898.84	4164900.80
8DD	314001.06	4164872.47	8II	313959.14	4164934.92
9DD	314147.60	4164987.95	9II	314101.40	4165047.03
10DD	314238.59	4165058.56	10II	314188.93	4165114.96
11DD	314333.38	4165153.10	11II	314284.12	4165209.90
12DD	314403.07	4165205.54	12II	314361.88	4165268.41
13DD1	314459.59	4165237.52	13II	314422.65	4165302.80
13DD2	314466.39	4165241.87			
13DD3	314472.69	4165246.93			
13DD4	314478.40	4165252.63			
14DD	314580.39	4165365.96	14I1I	314524.64	4165416.13
			14I12	314531.67	4165422.98
			14I13	314539.53	4165428.85
			14I14	314548.09	4165433.65
			14I15	314557.21	4165437.29
15DD	314612.84	4165376.50	15II	314583.04	4165445.68
16DD	314699.00	4165423.50	16II	314661.46	4165488.45
17DD	314778.88	4165472.34	17II	314738.26	4165535.41
18DD	314844.68	4165516.93	18II	314802.10	4165578.67
19DD	315003.05	4165628.10	19II	314960.37	4165689.77
20DD	315120.89	4165708.50	20II	315077.77	4165769.87
21DD	315272.70	4165818.32	21II	315229.02	4165879.28
22DD	315369.06	4165886.71	22II	315326.00	4165948.12
23DD	315507.05	4165982.29	23II	315465.48	4166044.74
24DD	315529.46	4165996.62	24II	315595.65	4166127.93
1CC	315542.17	4166019.70			
2CC	315591.26	4166114.91			

COORDENADAS U.T.M. DE LOS VÉRTICES DE LA PARCELA DEL TRAMO DE VÍA PECUARIA CON ANCHURA NECESARIA EN EL HUSO 30

V.P. NÚM. 14: CAÑADA REAL DEL MONTE DE LOS FRAILES TRAMO: DESDE EL RÍO GENIL HASTA LA VEREDA DE FUENTE PALMERA Y RABADÁN

PUNTOS	COORDENADA(X)	COORDENADA(Y)	PUNTOS	COORDENADA(X)	COORDENADA(Y)
1D	313589.66	4164530.00	1I	313580.12	4164550.49
2D	313625.85	4164577.59	2I	313612.06	4164592.50
3D	313655.40	4164596.62	3I	313650.15	4164617.03
4D	313678.90	4164595.01	4I	313673.99	4164615.39
5D	313762.14	4164645.04	5I	313746.96	4164659.26
6D	313826.22	4164769.36	6I	313809.30	4164780.18
7D	313870.99	4164826.85	7I	313857.34	4164841.88
8D	313923.29	4164860.05	8I	313913.82	4164877.73
9D	313961.46	4164877.04	9I	313957.27	4164897.06
10D	313980.82	4164876.92	10I	313980.77	4164896.92
11D	313996.25	4164877.09	11I	313990.27	4164897.03
12D	314045.54	4164908.80	12I	314033.59	4164924.89

PUNTOS	COORDENADA(X)	COORDENADA(Y)	PUNTOS	COORDENADA(X)	COORDENADA(Y)
13D	314076.61	4164935.25	13I	314063.43	4164950.30
14D	314151.41	4165002.67	14I	314137.89	4165017.41
15D	314199.12	4165047.21	15I	314185.35	4165061.72
16D	314322.67	4165166.47	16I	314308.83	4165180.91
17D	314390.67	4165231.11	17I	314375.93	4165244.68
18D	314437.89	4165289.83	18I	314422.65	4165302.80
19D	314538.63	4165401.77	19I	314524.64	4165416.13
20D	314549.93	4165411.43	20I	314539.53	4165428.85
21D	314591.48	4165427.50	21I	314583.04	4165445.68
22D	314611.36	4165438.35	22I	314603.39	4165456.78
23D	314749.77	4165484.43	23I	314740.73	4165502.50
24D	314822.07	4165534.58	24I	314810.62	4165550.98
25D	314987.40	4165650.71	25I	314976.01	4165667.15
26D	315105.08	4165731.00	26I	315093.58	4165747.37
27D	315256.68	4165840.67	27I	315245.03	4165856.93
28D	315353.27	4165909.23	28I	315341.79	4165925.61
29D	315491.80	4166005.19	29I	315480.72	4166021.84
30D	315555.76	4166046.05	30I	315574.05	4166081.47

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 29 de marzo de 2011.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde parcial de vía pecuaria denominada «Vereda de Fuente Palmera y Rabadán».

VP @621/07.

Visto el expediente administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Fuente Palmera y Rabadán», en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Écija, fue clasificada por Orden Ministerial de 21 de agosto de 1965, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 211, de 3 de septiembre de 1965, con una anchura legal de 20 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 27 de octubre de 2009, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Fuente Palmera y Rabadán», en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla, a fin de determinar posibles afecciones del procedimiento de expropiación forzosa, instruido por la Agencia Andaluza del Agua.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 297, de 26 de diciembre de 2009, se iniciaron el 16 de febrero de 2010.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 120, de 27 de mayo de 2010.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 2 de noviembre de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Fuente Palmera y Rabadán», ubicada en el término municipal de Écija (Sevilla), fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. En base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la delimitación de la vía pecuaria se ajusta a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha delimitado la anchura necesaria de 12 metros y la anchura legal de 20 metros.

La diferencia entre ellas configura la superficie sobrante del dominio público pecuario.

Quinto. Durante la exposición pública doña Eva Díaz Luque alega cuestiones diversas, en representación de los siguientes interesados: Don Juan Manuel de Jove Rodríguez de Torres, doña María Soledad Rodríguez de Torres Cárdenas, doña Lucía Domecq López de Carrizosa, doña María del Valle y doña Ignacio de Jove Domecq y doña Pilar Rodríguez de Torres Escribano:

1. Caducidad del expediente, al considerar que el mismo fue iniciado a instancia de la Agencia Andaluza del Agua en el año 2007, como consta en la referencia dada por la Administración.

Se trata de un error conceptual, en tanto se refiere en todo caso a la iniciación del procedimiento de expropiación forzosa.

2. Nulidad de la clasificación, por incumplimiento del trámite de dar vista del expediente a los interesados.

La clasificación aprobada por la Orden Ministerial de 21 de agosto de 1965, es un acto administrativo firme y consentido que fue dictado conforme a lo establecido en la normativa entonces vigente, tal y como puede comprobarse en el expediente administrativo, en el que se incluye certificado del Ayuntamiento de Écija de 25 de mayo de 1965 acreditando la exposición al público del proyecto de clasificación durante 15 días hábiles, así como la presentación de diversas reclamaciones que fueron debidamente informadas.

No cabe con ocasión del procedimiento de deslinde cuestionar la validez del acto de clasificación, ya que este fue consentido, al no haberse recurrido en tiempo y forma y porque ambos procedimientos de clasificación y deslinde son distintos, acabando cada uno de ellos en un acto resolutorio que le pone término, no pudiéndose emplear la evidente vinculación entre ambas resoluciones para, impugnado el acto de deslinde, atacar la clasificación cuando este no lo fue en su momento según las normas aplicables.

Cabe mencionar en este sentido las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 21 de mayo de 2007 y de 25 de febrero y de 8 de abril de 2010, y la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de mayo de 2009.

3. Nulidad del expediente de deslinde por no ejercitarse previamente la acción reivindicatoria y perturbar la pacífica posesión de los interesados. Además, en la documentación que adjunta no existe referencia alguna a vía pecuaria.

No se acredita de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada vía pecuaria esté incluida en la inscripción registral que se aporta. «Notorio» e «incontrovertido» supone la no necesidad de pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo una cuestión de constatación de hechos y no de valoraciones jurídicas. En este sentido se pronuncian las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fechas de 21 de mayo de 2007 y de 14 de diciembre de 2006.

No obstante, conforme a la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de enero de 2010, la declaración de titularidad dominical sólo puede ser efectuada por la jurisdicción del orden civil como consecuencia de la acción civil que, en su caso, puedan ejercitar los que se consideren privados de su derecho de propiedad, conforme a lo establecido concordadamente en los artículos 8.6 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La existencia de la «Vereda de Fuente Palmera y Rabadán», se declaró a través de la clasificación, aprobada por Orden Ministerial de fecha 21 de agosto de 1965, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

4. No se ha respetado la anchura fijada por la clasificación, ya que conforme a esta, la vía pecuaria ha de ser deslindada únicamente con 12 metros de anchura.

Como se ha indicado en el Fundamento de Derecho Cuarto, el deslinde ha definido a la vía pecuaria tal y como se declaró en el acto de Clasificación.

5. Solicita una modificación de trazado.

Los interesados no presentan documentación suficientemente precisa que refleje la propuesta de modificación de trazado, por lo que esta Administración no puede analizar con mayor medida la idoneidad o no de la modificación planteada, sin perjuicio de que podrán elevar solicitud de modificación de trazado conforme a lo establecido en el artículo 32 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con

sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de 24 de septiembre de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 2 de noviembre de 2010.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Fuente Palmera y Rabadán», Tramo II, que va a lo largo de 1 kilómetro desde la carretera de Palma del Río hacia el Norte, en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud: 991,50 metros lineales.
Anchura legal: 20 metros lineales.
Anchura necesaria: 12 metros lineales.
Superficie legal: 19.829,93 metros cuadrados.
Superficie necesaria: 11.897,97 metros cuadrados.

Descripción registral de la parcela del tramo de vía pecuaria deslindado:

La Vía Pecuaria denominada «Vereda de Fuente Palmera y Rabadán», tramo 2.º, de 1 km desde la carretera de Palma del Río hacia el Norte, constituye una parcela rústica en el término municipal de Écija, de forma más o menos rectangular y con una orientación Sur a Norte y que tiene las siguientes características:

Longitud: 991,50 m.
Anchura legal: 20 m.
Anchura necesaria: 12 m.
Superficie legal: 19.829,93 m².
Superficie necesaria: 11.897,97 m².

Descripción de la parcela del tramo de vía pecuaria con superficie legal deslindada:

En su inicio (Sur): Linda con tramo anterior de la Vereda de Fuente Palmera y Rabadán y Consejería de Obras Públicas y Transportes (60/9001*, Carretera de Palma del Río a Écija, A-453).

En su margen derecha (Este): Linda con Herederos de J. Manuel e Ignacio De Jove Rodríguez de Torres (61/26), Detalle Topográfico (61/9003) (Arroyo el Villar), Rafael y Emilio Caballero Ramos (61/23), Herederos de Julián Reyes Sanz (61/12).

En su margen izquierda (Oeste): Linda con Herederos de J. Manuel e Ignacio De Jove Rodríguez de Torres (61/26), desconocido (61/9003, Arroyo el Villar), Rafael y Emilio Caballero Ramos (61/23) y Herederos de Julián Reyes Sanz (61/22).

En su final (Norte): Linda con Herederos de Julián Reyes Sanz (61/22), tramo posterior de la Vereda de Fuente Palmera y Rabadán y Herederos de Julián Reyes Sanz (61/12).

Descripción de la parcela del tramo de vía pecuaria con superficie necesaria deslindada:

En su inicio (Sur): Linda con tramo anterior de la Vereda de Fuente Palmera y Rabadán y Consejería de Obras Públicas y Transportes (60/9001, Carretera de Palma del Río a Écija, A-453).

En su margen derecha (Este) e izquierda (Oeste): Linda con los terrenos sobrantes de la Vía Pecuaria.

En su final (Norte): Linda con Herederos de Julián Reyes Sanz (61/22), tramo posterior de la Vereda de Fuente Palmera y Rabadán y Herederos de Julián Reyes Sanz (61/12).

COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES DE LA ANCHURA LEGAL DE LA VÍA PECUARIA EN EL HUSO 30

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
1DD	315451.20	4163141.31	1II	315438.15	4163157.06
2DD	315475.19	4163171.73	2II	315458.91	4163183.38
3DD	315497.08	4163205.59	3II	315479.68	4163215.52
4DD	315524.35	4163260.12	4II	315506.17	4163268.47
5DD	315540.78	4163299.35	5II	315521.30	4163304.60
6DD	315551.62	4163382.53	6II	315531.74	4163384.76
7DD	315558.51	4163455.59	7II	315538.29	4163454.24
8DD	315551.58	4163485.60	8II	315532.34	4163479.99
9DD	315544.83	4163504.67	9II	315525.99	4163497.93
10DD	315510.78	4163599.01	10II	315491.24	4163594.24
11DD	315505.01	4163642.18	11II	315485.55	4163636.87
12DD	315496.23	4163662.92	12II	315476.57	4163658.07
13DD	315494.61	4163682.30	13II	315474.40	4163683.94
14DD	315514.49	4163761.57	14II	315495.53	4163768.16
15DD	315536.52	4163810.48	15II	315517.59	4163817.16
16DD	315547.15	4163851.16	16II	315527.42	4163854.77
17DD	315553.25	4163908.56	17II	315533.37	4163910.67
18DD	315557.95	4163952.87	18II	315538.01	4163954.56
19DD	315560.82	4163998.04	19II	315540.88	4163999.51
20DD	315566.67	4164068.19	20II	315546.77	4164070.15
21DD	315569.75	4164095.17	21II	315549.88	4164097.43

COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES DE LA ANCHURA NECESARIA DE LA VÍA PECUARIA EN EL HUSO 30

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
1D	315448.59	4163144.46	1I	315440.76	4163153.91
2D	315471.94	4163174.06	2I	315462.16	4163181.05
3D	315493.60	4163207.57	3I	315483.16	4163213.53
4D	315520.72	4163261.79	4I	315509.80	4163266.80
5D	315536.89	4163300.40	5I	315525.19	4163303.55
6D	315547.64	4163382.98	6I	315535.71	4163384.32
7D	315554.46	4163455.32	7I	315542.33	4163454.51
8D	315547.73	4163484.48	8I	315536.19	4163481.11
9D	315541.06	4163503.32	9I	315529.76	4163499.28
10D	315506.87	4163598.06	10I	315495.14	4163595.20
11D	315501.12	4163641.12	11I	315489.44	4163637.93
12D	315492.30	4163661.95	12I	315480.50	4163659.04
13D	315490.56	4163682.63	13I	315478.44	4163683.61
14D	315510.70	4163762.89	14I	315499.32	4163766.85
15D	315532.73	4163811.82	15I	315521.38	4163815.83
16D	315543.20	4163851.88	16I	315531.36	4163854.04
17D	315549.28	4163908.98	17I	315537.34	4163910.25
18D	315553.96	4163953.21	18I	315542.00	4163954.22
19D	315556.83	4163998.33	19I	315544.87	4163999.21
20D	315562.69	4164068.58	20I	315550.75	4164069.76
21D	315565.77	4164095.56	21I	315553.86	4164097.04

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 29 de marzo de 2011.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador.

Vista la propuesta formulada por don Ramón Valle Cabrera, Investigador Principal del «Proyecto EXTENDA», al amparo del Convenio de Colaboración firmado entre la Agencia Andaluza de Promoción Exterior y la Universidad Pablo de Olavide.

Considerando el informe favorable emitido por el Vice-rectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 4 de abril de 2011.

La Universidad Pablo de Olavide

HA RESUELTO

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador (Ref.: CTB1106), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 20.06.50.43.05 541A 649.25.00 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm.: 2011/1677).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 5 de abril de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.
- El «Reglamento sobre nombramiento de becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 4.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vice-rectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de

tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del título oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s beca/s.

3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: destino).

3.3. La Beca incluirá Seguro de Asistencia, Accidentes Individual o ambos.

4. Duración de la beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del periodo de la beca y solo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un periodo de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, acompañada del informe del Director de la Beca. Solo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el periodo interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la beca, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta

convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establece la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la Beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la Beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km. 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum Vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización de la beca.

7.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la Beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores cola-

borarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto de la beca.
- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

11. Criterios de Selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la Beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia investigadora: considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato las necesidades del proyecto de investigación al que se adscribe la beca: valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la Beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de becas: 1.

Referencia de la Convocatoria: CTB1106.

Proyecto de investigación: «Proyecto EXTENDA».

Investigador principal: Don Ramón Valle Cabrera.

Representante en la Comisión Evaluadora: Don Ramón Valle Cabrera.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente.

Perfil de la Beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Realización de actividades administrativas y de logística dentro de la Cátedra Extenda.
- Contactar con los diferentes ponentes, y ser su apoyo los días de permanencia en la ciudad de los mismos.
- Labores de apoyo a la investigación dentro de la Cátedra.

Condiciones de la Beca:

- Asignación mensual íntegra: 340 €.
- Horas semanales: 15 horas.
- Duración: Hasta el 30 de septiembre de 2011.
- Seguro de Accidentes Personales y Asistencia Sanitaria.

Otros méritos a valorar:

- Licenciado/a en Ciencias del Trabajo.
- Alumno del Master de Negocios Internacionales en la Universidad Pablo de Olavide.
- Conocimientos de al menos dos idiomas, sin incluir el castellano.
- Haber realizado estancias en otros países, para el aprendizaje de la lengua y/o académico.

Ver Anexos en páginas 62 y 63 del BOJA núm. 121, de 24.6.2009

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 8 de febrero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante de procedimiento verbal núm. 1633/2009. (PP. 1061/2011).

NIG: 1808742C20090021465.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1633/2009. Negociado: IS.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada.
Juicio: Juicio Verbal (250.2) 1633/2009.
Parte demandante: Consorcio de Compensación de Seguros.
Parte demandada: Don Jesús Campoy Martín y doña Manuela Dinu.
Sobre: Juicio Verbal (250.2).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 30

Juez que la dicta: Don José Manuel García Sánchez.
Lugar: Granada.
Fecha: Ocho de febrero de dos mil once.
Parte demandante: Consorcio de Compensación de Seguros.
Abogado: Don César Octavio Bravo López.
Parte demandada: Don Jesús Campoy Martín y doña Manuela Dinu.
Objeto del juicio: Tráfico.

F A L L O

Que, estimando la demanda presentada por el Consorcio de Compensación de Seguros contra don Jesús Campoy Martín y doña Manuela Dinu, debo condenar y condeno a los demandados a que satisfagan solidariamente al actor la cantidad de dos mil ciento seis con veintiún euros (2.106,21), con los intereses legales desde la interpelación judicial, así como al pago de las costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 1722, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de esta fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Granada, a ocho de febrero de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 24 de enero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1313/2009. (PP. 331/2011).

NIG: 1808742C20090020794.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1313/2009. Negociado: 4.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Banco Santander, S.A.

Procuradora: Sra. Aurelia García-Valdecasas Luque.

Letrado: Sr. Ramón García-Valdecasas Luque.

Contra: Don José Antonio García González.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1313/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada a instancia de Banco Santander, S.A., contra don José Antonio García González sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Granada, a veinte de enero de 2011.

Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, ha dictado la siguiente

SENTENCIA NÚM. 22/11

Habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario, seguidos bajo el núm. 1313/10, a instancia de Banco Santander, S.A., representado por la Procuradora doña Aurelia García-Valdecasas Luque y defendido por el Letrado don Ramón García-Valdecasas Luque, contra don José Antonio García González, declarado en rebeldía.

F A L L O

Estimando la demanda presentada, condeno a don José Antonio García González a que pague a Banco Santander, S.A., cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y un euros y veinte céntimos de principal, ciento cuarenta y un euros y cuarenta y tres céntimos por los intereses moratorios devengados hasta el 2 de enero de 2009, los que se devenguen por el principal desde entonces, calculados al 21,50% anual, y las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse en plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Antonio García González, extendiendo y firmo la presente en Granada, a veinticuatro de enero de dos mil once.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 6 de abril de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se comunica la ampliación del plazo de presentación de ofertas en relación con la contratación que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 6 de abril de 2011, del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se rectifica el Pliego de Prescripciones Técnicas y se amplía el plazo para la presentación de ofertas del procedimiento de referencia, se procede a anunciar lo siguiente:

1. Datos identificativos del expediente.

a) Entidad adjudicadora: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación.

c) Número de expediente: 13/2011-RRHH-SA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de limpieza para la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

b) Fundamento de la ampliación: Resolución de 6 de abril de 2011 del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/contratacion).

c) Ampliación del plazo de ejecución: Siete días a contar desde la terminación del plazo de presentación originalmente establecido.

Sevilla, 6 de abril de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 5 de abril de 2011, de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de comunicación de fechas de apertura que se cita. (PD. 1156/2011).

Se procede a notificar la fecha de apertura de los siguientes contratos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía:

1. Objeto del contrato.

A. Descripción. Expediente: C-HU0801/OEJO: C-HU0801/OEJO: Contrato de Obra de mejora de la permeabilidad para la fauna en las carreteras A-474 y A-481. Acciones para el Life 2006-2011. Conservación y reintroducción del lince ibérico en Andalucía.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Avda. Charles Darwin, s/n, 41092 Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10,00 horas.

Fecha: 26 de abril de 2011.

B. Descripción. Expediente: C-HU0802/OEJO: Contrato de Obra de cerramiento para el lince en la A-494. Tramo: Mazagón-Matalascañas.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Avda. Charles Darwin, s/n, 41092 Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10,00 horas.

Fecha: 26 de abril de 2011.

C. Descripción. Expediente: T-SE0001/OEJO: Contrato de Obra del Apeadero de autobuses en la Avenida Andalucía en Estepa. Sevilla.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Avda. Charles Darwin, s/n, 41092 Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10,00 horas.

Fecha: 26 de mayo de 2011.

Sevilla, 5 de abril de 2011.- El Director de Asesoría Jurídica, Jesús Jiménez López.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1164/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio Gestión.

2) Domicilio: C/ Joaquina Eguarás, 2, Complejo Advo. Al-manjáyar 1.ª planta.

3) Localidad y código postal: Granada, 18013.

4) Teléfono: 955 025 100.

5) Telefax: 955 025 220.

6) Correo electrónico:

7) Dirección de internet del Perfil del Contratante: Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: www.junta-deandalucia.es.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: El plazo será hasta las 14,00 horas de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. En caso de que este coincida con un sábado, se trasladará al día hábil siguiente.

d) Número de expediente: 001/2011.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Servicio de limpieza de las oficinas comarcales agrarias y oficinas locales agrarias dependientes de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Granada.

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

Oficina Comarcal Agraria «Alhama/Temple», C/ García Lorca, núm. 12, Alhama de Granada (Granada).

Oficina Comarcal Agraria «Altiplanicie Sur». Ctra. de Granada, s/n, Baza (Granada)

Oficina Comarcal Agraria «Altiplanicie Norte», C/ Mariana Pineda, 1, Huéscar (Granada)

Oficina Comarcal Agraria «Vega/Montes Occidentales», Avda. Rafael Pérez del Álamo, 28, Loja (Granada).

Oficina Comarcal Agraria «Alpujarra/Valle de Lecrín», C/ Jesús Moreno, s/n, Orgiva (Granada).

Oficina Comarcal Agraria «Hoya-Altiplanicie de Guadix», Avda. Buenos Aires Cmno. Magistral, Guadix (Granada).

Oficina Comarcal Agraria «Montes Orientales», Plza. San Isidro, s/n, Iznalloz (Granada).

Oficina Comarcal Agraria «Costa de Granada», C/ Dctr. Tercedor, s/n. Edif. la Fabriquilla, Motril (Granada).

Oficina Local Agraria de Cádiar, Plza. de Abastos, s/n, Cádiar (Granada).

e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses.

- f) Admisión de prórroga: No.
 g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90919200-4.
 3. Tramitación y procedimiento.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Subasta electrónica: No.
 d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
 4. Valor estimado del contrato: Ciento dieciocho mil euros

(118.000 €) IVA excluido.

5 Presupuesto base de licitación.

a) Importe total en euros: Ciento treinta y nueve mil doscientos cuarenta euros (139.240,00), de los cuales ciento dieciocho mil euros (118.000) corresponden al importe IVA excluido y veintiún mil doscientos cuarenta euros (21.240,00) al IVA correspondiente.

6. Garantías exigidas: Definitiva: 5%.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.

b) Solvencia económica y financiera, y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo será hasta las 14,00 horas de los 20 días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA, si fuese sábado se trasladará al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 958 025 220.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Granada.

2) Domicilio: C/ Joaquina Eguaras, 2, Complejo Administrativo Almanjáyar, planta baja.

3) Localidad y código postal: Granada, 18013.

4) Teléfono y telefax. Teléfono: 958 025 100. Telefax: 958 025 220.

d) Admisión de variantes. No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Apertura pública de ofertas.

a) Descripción: Acto público.

b) Dirección: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, 2, Complejo Administrativo Almanjáyar, planta 1.^a

c) Localidad y código postal: Granada, 18013.

d) Fecha y hora:

1) Apertura sobre 2: A los 8 días hábiles siguientes al día de cierre de presentación de ofertas, si fuese sábado se trasladará al siguiente día hábil. Hora: 10,00.

2) Apertura sobre 3: A los 8 días hábiles siguientes al día de apertura del sobre 2, si fuese sábado se trasladará al siguiente día hábil. Hora: 10,00.

10. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

11. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Delegación Provincial es de 9,00 a 14,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Granada, 7 de marzo de 2011.- El Delegado, Andrés Ruiz Martín.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1161/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: LIM 04/11.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las tres sedes de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: En cada una de las sedes.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 158.117,32 (ciento cincuenta y ocho mil ciento diecisiete euros con treinta y dos céntimos).

5. Garantía Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Domicilio: C/ Villegas y Marmolejo, 2, Sevilla, 41005.

c) Teléfono: 955 929 608. Telefax: 955 929 586.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Tres días antes del plazo de entrega de las ofertas.

e) Plataforma de Contratación URL: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los indicados en el PCAP que rige para esta contratación.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del 20 de mayo de 2011.

b) Documentación a presentar: La especificada en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Domicilio: C/ Federico García Lorca, 3, Sevilla, 41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: C/ Villegas y Marmolejo, 2, Sevilla, 41005 (Sala de Juntas).

c) Fecha: El 31 de mayo de 2011.

d) Hora: 11,00 horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de marzo de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1162/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: LIM-03/11.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza para el Centro de Valoración y Orientación dependiente de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: En la sede del CVO, sita en C/ Japón, esq. C/ Pakistán (Sevilla Este) (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 103.787,71 € (ciento tres mil setecientos ochenta y siete con setenta y un euros).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla

b) Domicilio: C/ Villegas y Marmolejo, 2. Sevilla-41005.

c) Teléfono: 955 929 608. Telefax: 955 929 586.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: 3 días antes del plazo de entrega de las ofertas.

e) Plataforma de Contratación URL: <http://www.junta-deandalucia.es/contratacion>.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo U, subgrupo 1, categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los indicados en el PCAP que rige para esta contratación.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del 9 de mayo de 2011.

b) Documentación a presentar: La especificada en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Domicilio: C/ Federico García Lorca, 3. Sevilla, 41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: C/ Villegas y Marmolejo, 2. Sevilla, 41005. (Sala de Juntas)

c) Fecha: El 18 de mayo de 2011.

d) Hora: 11,00 horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de marzo de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1163/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: LIM 02/11.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la Residencia de Asistidos de Montequinto, dependiente de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Residencia Asistidos Montequinto, sita en Ctra. Sevilla-Utrera, km 2,4 (Dos Hermanas) (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 7,5 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 95.338,98 € (noventa y cinco mil trescientos treinta y ocho euros con noventa y ocho céntimos).

5. Garantía provisional: No se exige s/Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de junio de 2010.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Domicilio: C/ Villegas y Marmolejo, 2, Sevilla, 41005.

c) Teléfono: 955 929 608. Telefax: 955 929 586.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Tres días antes del plazo de entrega de las ofertas.

e) Plataforma de Contratación URL:

<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los indicados en el PCAP que rige para esta contratación.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del 26 de abril de 2011. Si coincidiera con sábado o festivo, se trasladaría al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Domicilio: C/ Federico García Lorca, 3, Sevilla, 41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: C/ Villegas y Marmolejo, 2, Sevilla, 41005 (Sala de Juntas).

c) Fecha: El 9 de mayo de 2011.

d) Hora: 11,00 horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de abril de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la formalización del contrato de gestión de servicio público por procedimiento negociado sin publicidad mediante la modalidad de concierto.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la formalización del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

c) Número de expediente: G.S.P. 4/2011.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de servicio público, modalidad concierto.

b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores dependientes en el centro Residencia para Personas Mayores «Marín García», de Cazorla (Jaén).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 517.538,08 € (IVA excluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.2.11.

b) Contratista: Fundación Asilo Marín García.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 414.030,46 €. (IVA excluido).

e) Fecha de formalización: 1.3.11.

Jaén, 24 de marzo de 2011.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la formalización del contrato de gestión de servicio público por procedimiento negociado sin publicidad mediante la modalidad de concierto.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la formalización del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

c) Número de expediente: C.G.S.P. 10/2011.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de servicio público, modalidad concierto.

b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores dependientes en el centro Residencia para Personas Mayores de Rus (Jaén).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 201.359,08 € (IVA excluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.2.11.

b) Contratista: Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Andalucía.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 161.087,26 € (IVA excluido).

e) Fecha de formalización: 11 de marzo de 2011.

Jaén, 24 de marzo de 2011.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 5 de abril de 2011, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se hace pública la corrección de errores en anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras.

Con fecha 15 de octubre de 2007, se publicó en este Boletín Oficial anuncio de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas de la Consejería de Cultura de adjudicación definitiva del contrato de obra: Adaptación del edificio de calle Álamos núm. 24, en Málaga, para sede del Centro Andaluz de las Letras correspondiente al expediente H0631900B00LP.

Como consecuencia de la modificación de la fuente de financiación de este contrato, se publica la presente corrección de errores para hacer mención a la cofinanciación europea del mismo. En consecuencia, debe añadirse al texto publicado la siguiente frase: «La presente contratación se encuentra cofinanciada en un 70% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013».

Sevilla, 5 de abril de 2011.- El Director General, Julio Neira Jiménez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 28 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a las adjudicaciones definitivas que se indican.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de junio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y el Reglamento (CE) 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se hace pública la cofinanciación al 70% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

Núm. Expte.	Denominación	Adjudicatario	Fecha Licitación	Importe Licitación con IVA	Fecha Publicación BOJA Licitación	Fecha de adjudicación	Importe	Fecha publicación BOJA
9/2007/C/04	ESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VERTIDOS AL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE EN ALMERÍA	M.ª del Carmen Trujillo Miranda	28.4.07 a 12.5.07	74.391,89	BOJA núm. 83 de 27.4.2007	3.7.07	74.391,89	BOJA núm. 138, de 13.7.2007
114/2007/C/04	APOYO AL SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA LA TRAMITACIÓN DE DECLARACIONES DE EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL	Amparo Amat Contreras	23.10.07 a 6.11.07	74.400,00	BOJA núm. 208 de 22.10.07	28.11.07	72.065,00	BOJA núm. 245, de 14.12.2007

Núm. Expte.	Denominación	Adjudicatario	Fecha Licitación	Importe Licitación con IVA	Fecha Publicación BOJA Licitación	Fecha de adjudicación	Importe	Fecha publicación BOJA
1845/07/C/04	REGENERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR ESCOMBROS DE CANTERA EN MARÍA (ALMERÍA)	UTE Gesforal S.L.- Alconsan, S.L.	1.5.08 a 15.5.08	555.992,98	BOJA núm. 86 de 30.4.08	12.11.08	421.998,67	Plataforma de Contratación 24.3.2011

Almería, 28 de marzo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Sostenibilidad.

c) Número de expediente: VIS-CI-13/06 NSP 2M.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Modificado de Proyecto de Estudio de Detalle, Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución y Proyecto de Seguridad y Salud de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud (Aparcamientos) de la Universidad de Málaga.

c) Lote (en su caso):

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

e) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato:

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 41.721,06 €. Importe total: 49.230,85 €.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha: 11.1.2011.

b) Fecha formalización del contrato: 18 de enero de 2011.

c) Contratista: Origami 29UTE.

d) Importe o canon de adjudicación

Importe neto: 41.721,06 €. Importe total: 49.230,85 €.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria:

Málaga, 15 de marzo de 2011.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

EMPRESAS

ANUNCIO de 4 de abril de 2011, del Consorcio de Transporte Metropolitanos del Área de Jaén, de licitación del contrato que se cita. (PP. 1085/2011).

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de arrendamiento de local para oficinas del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Consorcio.

c) Número de expediente: 2/2011.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: El objeto de la presente licitación es la contratación del arrendamiento de un local en el municipio de Jaén destinado a oficinas del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Jaén.

c) Plazo de duración del arrendamiento: El señalado en la cláusula 3.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.

b) Domicilio: Calle Campanas, núm. 1, planta 3.ª

c) Localidad y código postal: Jaén (23002).

d) Teléfono: 953 313 980.

e) Telefax: 953 313 985.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes del plazo de presentación de ofertas.

5. Criterios de Valoración de las proposiciones: Para la valoración de las proposiciones y determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios de adjudicación que se relacionan en la cláusula 4.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Precio ofertado: 50 puntos máximo.

- Ubicación del inmueble: 30 puntos máximo.

- Características del inmueble: 20 puntos máximo.

6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar tres sobres cerrados (sobres A, B y C), de conformidad con lo señalado en la cláusula 7.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.

2.º Domicilio: Calle Campanas, núm. 1, planta 3.ª

3.º Localidad y código postal: Jaén (23002).

d) Cuando las ofertas se envíen por correo se tendrá en cuenta lo indicado en la cláusula 7.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.

b) Domicilio: Calle Campanas, núm. 1, planta 3.ª

c) Localidad: Jaén (23002).

d) Fecha: Dentro del plazo fijado en las cláusulas 8.ª y 9.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

9. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.ctja.es.

Jaén, 4 de abril de 2011.- La Directora-Gerente, Ana María Quílez García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 4 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos para la extinción de autorización de funcionamiento de salones recreativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería.

Expediente: Salón Recreativo 49/2009, R-AL-4361.
Interesado: Juan José Martín Jiménez.
Domicilio: C/ Calvo Sotelo, núm. 82; 04750 Dalías, Almería.
Acto notificado: Resolución de extinción.
Fecha: 21.3.2011.
Plazo interposición recurso de alzada: Un mes.

Expediente: Salón Recreativo R-AL-4489.
Interesado: José Sánchez Catena.
Domicilio: C/ Norte, núm. 2, C.P. 04700, El Ejido, Almería.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Fecha: 24.2.2011.
Trámite de audiencia: 10 días.

Almería, 4 de abril de 2011.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Requena Yáñez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-268/10.

Encausada: M.^a Teresa Garrido Garrucha.

Acto que se notifica: Cambio Instructor y Ppta. Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto de, acto notificado.

Huelva, 4 de abril de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución de caducidad y nuevo acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que se relaciona el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en C/ Cardenal Cisneros, núms. 3-5, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Entidad: Ferralla Gibraonuba 2006, S. Coop. And.

Dirección: C/ San Juan, núm. 66, Alto, 21500, Gibraleón (Huelva).

Expediente: R. 11/11 (RS.0014-HU/06).

Asunto: Notificación de resolución de caducidad y nuevo acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro a dicha entidad de fecha 9 de marzo de 2011.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, concediéndose un plazo de quince días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá remitirse en original o fotocopia previa y debidamente compulsada.

Huelva, 4 de abril de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en C/ Cardenal Cisneros, núms. 3-5, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Interesado: Estructuras Aljaonuba 2007, S.L.L.
Dirección: C/ Párroco José Miranda, núm. 1, 1.º F, 21110, Aljaraque (Huelva).
Expediente: R. 32/10 (RS.0024.HU/07).
Acto notificado: Trámite de Audiencia procedimiento reintegro.

Notifíquese este acto a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, concediéndose un plazo de quince días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá remitirse en original o fotocopia previa y debidamente compulsada.

Huelva, 4 de abril de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que se relaciona el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en C/ Cardenal Cisneros, núms. 3-5, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Entidad: Electrorocio, S. Coop. And.
Dirección: C/ Gravina, núm. 16, 21001, Huelva.
Expediente: R. 28/10 (RS.0012.HU/03).
Asunto: Notificación de la Resolución del procedimiento de reintegro a dicha entidad de fecha 24 de marzo de 2011.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, con la advertencia expresa, que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a

contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición potestativa del recurso de reposición.

Huelva, 4 de abril de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 11 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de declaración de aguas minerales, en el término municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén). (PP. 729/2011).

El Delegado Provincial de Economía, Innovación y Ciencia hace saber:

Que don Esteban Ríos Luna, en representación de la entidad Explotaciones Internacionales Acuíferas, S.A., ha solicitado en fecha 20 de enero de 2011 la declaración de aguas minerales, para las aguas procedentes del Sondeo-A, a denominar «Sierra de Cazorla I», situado en el término municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén), cuyas coordenadas son las siguientes:

X = 511.596
Y = 4.228.373

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 11 de marzo de 2011.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2011, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera Almería-Campamento Álvarez de Sotomayor-Pechina con hijuelas. (PP. 1105/2011).

La Ilma. Sra. Directora de General de Transportes, con fecha 15 de marzo de 2011, ha resuelto otorgar definitivamente a la empresa Autodiscrecional Almeriense, S.L., la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera Almería-Campamento Álvarez de Sotomayor-Pechina con hijuelas (VJA-196), por unificación de las anteriores concesiones VJA-033 Almería y Campamento de Álvarez de Sotomayor e hijuelas y VJA-039 Almería y Pechina con Prolongación a Baños de Sierra Alhamilla, del mismo titular, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

1. Rutas:
Ruta 1: Almería-Campamento por Fuensanta-Huércal y Viator.
Ruta 2: Almería-Campamento por Polígono San Rafael.
Ruta 3: Almería-Campamento (directo).
Ruta 4: Viator-El Fielato.
Ruta 5: Almería-Baños de Sierra Alhamilla.

2. Expediciones y calendario:

Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

3. Tarifa máxima ordinaria:

Tarifa participe empresa sin IVA: 0,071256462.

Contra la indicada Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de marzo de 2011.- La Directora General, Josefa López Pérez.

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2011, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera Almería-El Ejido-San Agustín con hijuelas. (PP. 1106/2011).

La Ilma. Sra. Directora General de Transportes, con fecha 15 de marzo de 2011, ha resuelto otorgar definitivamente a la empresa Almeribus, S.A., la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera Almería-El Ejido-San Agustín con hijuelas (VJA-197), por unificación de las anteriores concesiones VJA-040 El Ejido-San Agustín e hijuelas y VJA-162 Las Norias de Daza-Almería con prolongación a El Ejido, del mismo titular, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

1. Rutas:

Ruta núm. 1: San Agustín-Ejido (EI).

Ruta núm. 2: Ejido (EI)-Almería.

2. Expediciones y calendario:

Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

3. Tarifa máxima ordinaria:

Tarifa participe empresa sin IVA: 0,061997709.

Contra la indicada Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de marzo de 2011.- La Directora General, Josefa López Pérez.

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución que se cita y del contenido de sus Normas Urbanísticas.

Expte.: SE-82/05.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la

Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 23 de febrero de 2011, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del PGOU de Brenes-Adaptación de las Normas Subsidiarias a la LOUA respecto al nuevo sector nororiental AE-12 del municipio de Brenes (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 11 de marzo de 2011, y con el número de registro 4670, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Brenes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 23 de febrero de 2011, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del PGOU de Brenes-Adaptación de las Normas Subsidiarias a la LOUA respecto al nuevo sector nororiental AE-12 del municipio de Brenes (Sevilla) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación del PGOU de Brenes-Adaptación de las Normas Subsidiarias a la LOUA respecto al nuevo sector nororiental AE-12 del municipio de Brenes (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

ANTECEDENTES

Primero. El presente documento fue sometido a la consideración de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 19.10.05, que acordó suspender su aprobación definitiva para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento se procediera a subsanar las deficiencias que se señalaban en el fundamento cuarto de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la fecha anteriormente señalada.

El Ayuntamiento de Brenes procedió a la elaboración y aprobación de un documento denominado Adenda núm. 1 al documento urbanístico de Modificación de Normas Subsidiarias Sector AE-12, con objeto de subsanar las deficiencias manifestadas por la aludida Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión de fecha 12.5.06, y vista la Modificación de Normas Subsidiarias Nuevo Sector Nororiental AE-12, y el Nuevo Documento aprobado por el Ayuntamiento, acuerda "Mantener la Suspensión de la aprobación Definitiva del Proyecto de Modificación de Normas Subsidiarias Sector Nororiental AE-12", entendiéndose que "aunque el nuevo documento aprobado por el Ayuntamiento subsana la mayor parte de las deficiencias puestas de manifiesto por esta Comisión Provincial, debe tenerse en consideración que una de las deficiencias señaladas especificaba que la presente modificación, por

su envergadura y alcance debía enmarcarse en el proceso de redacción del nuevo Plan General de Ordenación Urbanística de la localidad y una vez que la nueva ordenación estructural estuviere definida, lo que no ocurre actualmente, ya que dicho planeamiento se encuentra en la fase previa a la elaboración del avance".

Por el Ayuntamiento de Brenes se aprueba en fecha 3.9.07 el Avance del PGOU incluyendo el Sector AE-12 como estaba previsto en la Modificación de Normas Subsidiarias Nuevo Sector Nororiental AE-12.

Asimismo, con fecha 25.2.09, el Ayuntamiento Pleno aprobó el denominado Plan General de Ordenación Urbanística; Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la LOUA, publicado en el BOP núm. 123, de 30 de mayo de 2009, que recoge el conjunto de determinaciones que configuran la ordenación estructural del municipio en los términos del artículo 10.1 de dicha Ley.

Con estos antecedentes, por el Ayuntamiento de Brenes se procede a la redacción del presente Documento Urbanístico que complementa y refunde el inicialmente tramitado y que propone la subsanación de la deficiencia que motivó el mantenimiento de la suspensión de la Aprobación Definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 12.5.06.

Segundo. La innovación de planeamiento tiene por objeto la alteración de la clasificación del suelo de unos terrenos situados al Este del municipio y en continuidad con el núcleo urbano de Brenes, así como la ordenación pormenorizada de los mismos, cambiando la actual clasificación de dichos terrenos como Suelos No Urbanizables a Suelos Urbanizables Ordenados.

Tercero. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con lo especificado por el artículo 36.2 del citado texto legal.

Cuarto. En el expediente constan los siguientes informes además de los señalados en las resoluciones de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de octubre de 2005 y 12 de mayo de 2006:

a) Con fecha 9 de diciembre de 2010 se emite informe del Servicio de Protección Ambiental en el que se recoge que la modificación planteada no debe someterse a una nueva Evaluación Ambiental en los términos de la Ley 7/2001, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, ratificando la Declaración de Impacto emitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de fecha 22 de agosto de 2005.

b) Aguas del Huesna, en fecha 10 de agosto de 2010 emite informe sobre viabilidad de la ordenación, en el que se establecen las condiciones para el abastecimiento, saneamiento, vertidos y ejecución de las obras, que estarán a cargo del promotor de las obras.

c) Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir emite informe en fecha 30 de julio de 2010 en sentido favorable, ya que no se afecta la Acequia Principal 20 L y su zona de servicio, a ambas márgenes, del Sistema Regable del Valle Inferior del Guadalquivir.

d) Informe de fecha 7 de septiembre de 2010 del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, que informa favorablemente, al haberse recogido adecuadamente los requisitos que en el informe 877/03, de 1 de diciembre de 2009, se establecieron en relación a la Ctra. A-462, p.k. 5+000 al 5+260.

e) Endesa, en fecha 18 de octubre de 2010, informa sobre las condiciones técnico-económicas para la instalación del servicio.

f) Con fecha 5.11.10 se recibe informe de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Sección Vivienda Protegida, sobre los plazos de inicio y terminación de las viviendas protegidas que dice que, analizado el plan de etapas de la ordenación pormenorizada para el sector, se informa favorable el plazo propuesto para el inicio y terminación de las viviendas protegidas, plazos que se consideran vinculantes en el caso de que correspondiese la aplicación del art. 160.1.E).b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía respecto a la expropiación forzosa por razón de urbanismo.

g) Con fecha 9.2.11 se recibe informe de la Agencia Andaluza del Agua en el que se comunica que según los datos obtenidos en los últimos estudios de inundabilidad realizados por esta Administración Hidráulica Andaluza para el tramo del Guadalquivir que afecta al Sector AE-12, la cota de inundación para la avenida de 500 años de periodo de retorno se sitúa por debajo de la cota natural del terreno de 18,50 m. Por tanto, atendiendo a la información cartográfica suministrada por este Ayuntamiento y a los estudios mencionados los terrenos del Sector AE-12 no serían inundables.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Brenes para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, se entiende que el nuevo proyecto que ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Brenes con fecha 13 de octubre de 2010, está en concordancia con la ordenación estructural que el Ayuntamiento prevé en el PGOU en tramitación, no contradiciendo, con la creación de un sector residencial mayoritariamente para viviendas de protección pública, las determinaciones de carácter estructural contempladas en el documento adaptado parcialmente a la LOUA.

Así pues, se considera subsanada la deficiencia que motivó el mantenimiento de la Suspensión Definitiva del Sector AE-12, ajustándose en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aplicación.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el documento de Modificación del PGOU de Brenes-Adaptación de las Normas Subsidiarias a la LOUA respecto al nuevo sector nororiental AE-12, aprobado provisionalmente por el pleno municipal de fecha 13 de octubre de 2010, de conformidad con lo establecido en el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

ORDENANZAS REGULADORAS APLICABLES AL SECTOR AE-12 DE BRENES.

P R E Á M B U L O

La presente Ordenación desarrolla pormenorizadamente el Sector Residencial AE-12, de suelo clasificado como urbanizable sectorizado en la Modificación del documento adaptado a LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Brenes (Sevilla).

La Ordenación Pormenorizada tiene por objeto dotar al sector de un régimen de planeamiento pormenorizado, en desarrollo de las determinaciones de la Modificación de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA aprobada al efecto. Las presentes Ordenanzas reglamentan el uso de los terrenos y de la edificación para cada una de las parcelas y manzanas resultantes definidas en la Ordenación Pormenorizada, y en el ámbito del mismo y en lo no definido o previsto en estas Ordenanzas Reguladoras serán de aplicación las Normas Urbanísticas de la Modificación a las NN.SS. adaptadas a LOUA de Planeamiento de Brenes y cuantas disposiciones legales o reglamentarias pudiesen afectarle.

Las Ordenanzas Reguladoras, dando cumplimiento al artículo 4.3.0.9 apartado f) de la Innovación por Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Brenes (adaptación de las Normas Subsidiarias de Ordenación Urbanística de Brenes a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía), se atienen a lo dispuesto en el mismo para las Áreas de Edificación en Línea, respecto de edificios autorizable compatibles con las condiciones del «edificio en línea», «edificio aislado» para el caso concreto del AE-12, así como respecto la parcela mínima, altura máxima fijada por la ordenación pormenorizada para cada una de las manzanas y/o parcelas y regulación respecto de la prohibición de usos.

TÍTULO I

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 1.1. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de las presentes Ordenanzas, comprende el sector residencial AE-12 de Brenes, que viene

definido por la Modificación de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de Planeamiento.

Las determinaciones específicas de estas Ordenanzas, fijan las condiciones de orden administrativo y técnico, conformes con la Ley del Suelo y Reglamentos de Desarrollo, la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Modificación de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de Planeamiento de Brenes, que deberán satisfacer las actuaciones urbanísticas, obras de urbanización y construcciones en el Sector.

Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Brenes, la interpretación oficial de las presentes Ordenanzas dentro del marco legal antes mencionado, así como velar por su cumplimiento, y evaluar la información correspondiente a su ámbito de aplicación.

Artículo 1.2. Área de Reparto y Aprovechamiento Medio.

a) Para el nuevo Sector AE-12 de Suelo Urbanizable la Modificación de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de Planeamiento de Brenes, delimita un Área de Reparto, denominada AR12-SUOR, determinándose el Aprovechamiento Medio según lo establecido en el 60.a) LOUA, dividiéndose el Aprovechamiento Objetivo entre la superficie del Sector, de 109.700,00 m², más la del Sistema General adscrito AEL-4, con 3.443,00 m² de superficie para Espacios Libres.

b) Se fija el Aprovechamiento Medio de dicha Área en 0,426.

c) La densidad edificatoria se fija en 48 viviendas por hectárea.

Artículo 1.3. Ejecución de la Actuación Urbanística.

El Sector delimitado AE-12 se desarrollará mediante Ordenación Pormenorizada incluida en el presente documento, su correspondiente Proyecto de Parcelación y Proyecto de Urbanización.

Los terrenos incluidos en el Sector, más los del Sistema General adscrito AEL-4, constituyen un área de reparto de cargas y beneficios, pudiéndose delimitar diferentes unidades de Ejecución, para el cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización.

Artículo 1.4. Vigencia, Revisión y Modificación.

La vigencia, revisión y modificación de la Ordenación Pormenorizada se ajustará a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La presente Ordenación entrará en vigor el día de la publicación de la Aprobación definitiva de la Modificación de las NN.SS. adaptadas a LOUA, que incorpora la Ordenación Pormenorizada del Sector AE-12, las que tendrán vigencia indefinida, aunque sin perjuicio de su posible modificación, en los supuestos y por el procedimiento legalmente previsto.

No se entenderán como modificaciones de la Ordenación todos aquellos ajustes de actualización de costes y correcciones de errores materiales o aritméticos, que hayan de realizarse como consecuencia de la mayor definición y concreción propia de la escala y finalidad previstas para el desarrollo del planeamiento; incluidos Proyectos de Urbanización, de Compensación, Parcelación y Estudios de Detalle; siempre que dichos ajustes se apliquen con los mismos procedimientos, criterios y métodos de cálculo descritos en el presente documento.

No será considerada modificación los reajustes y reubicación de las plazas de aparcamientos que hayan de ser consideradas en el Proyecto de Urbanización, para posibilitar las entradas de vehículos a las manzanas y viviendas unifamiliares, así como para poder disponer en la zona prevista para los mismos, los correspondientes contenedores de basuras y mobiliario urbano necesario. En ningún caso a los efectos del párrafo anterior, el Proyecto de Urbanización podrá reducir el número mínimo de aparcamientos exigido por la Ordenación Pormenorizada.

No será considerada modificación los reajustes y la reubicación de los Centros de Transformación previstos en la Ordenación, siempre que éstos no resten superficie libre a los Espacios Libres Públicos de la misma.

No será considerada modificación los reajustes y reubicación de los pasos peatonales y todas aquellas medidas propuestas por la ordenación pormenorizada, siendo al Proyecto de Urbanización a quien corresponda justificar convenientemente el referido cumplimiento.

No será considerada modificación los reajustes y reubicación de las zonas arboladas propuestas en los Espacios Libres, así como la redistribución en el ámbito de la manzana que las engloba de las parcelas JA2-1 y AR2-1 de la ordenación pormenorizada, siendo al Proyecto de Urbanización a quien corresponda justificadamente su diseño e implantación.

Artículo 1.5. Documentación e interpretación.

A) La Ordenación Pormenorizada está integrada por los siguientes documentos: Memoria, Planos de Información, Planos de Proyecto, Ordenanzas Reguladoras, Plan de Etapas, Memoria de Sostenibilidad Económica y Estudio Económico-Financiero.

B) Los documentos de la Ordenación Pormenorizada integran una unidad coherente, cuyas determinaciones deberán aplicarse en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA y la Modificación correspondiente al sector AE-12 de Planeamiento de Brenes y de la propia Ordenación, atendida la realidad social del momento en que se apliquen. En caso de discordancia o imprecisión del contenido de la documentación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La memoria: señala los objetivos generales de la ordenación, y expresa y justifica los criterios que han conducido a la adopción de las diferentes determinaciones. Es el instrumento de interpretación de la Ordenación Pormenorizada en su conjunto, y opera supletoriamente para resolver conflictos entre sus determinaciones.

- Planos de información: tienen carácter informativo, y manifiestan gráficamente los datos que han servido para fundamentar las propuestas de la Ordenación Pormenorizada. Tendrán carácter de indicativo los planos correspondientes a las redes de servicios, ya que los trabajos posteriores a realizar en el Proyecto de Urbanización y las recomendaciones de las Compañías Suministradoras de dichos servicios podrían alterar las características de las citadas redes. Así serán consideradas las ubicaciones de los servicios de infraestructuras, Centros de Transformación.

- Planos de Proyecto: tienen carácter normativo, y reflejan gráficamente las determinaciones resultantes de la ordenación establecida.

- Ordenanzas Reguladoras: constituyen el cuerpo normativo específico del ámbito de la Ordenación Pormenorizada. Prevalecen sobre los restantes documentos del mismo, para todo lo que en ellas se regula sobre el desarrollo, gestión y ejecución, así como respecto a las condiciones de uso y edificación de cada una de las zonas del mismo. Supletoriamente serán de aplicación las Normas Urbanísticas de la Modificación de las Normas Subsidiarias Adaptadas a LOUA de Planeamiento de Brenes, para el referido Sector AE-12.

- Plan de Etapas: tiene carácter normativo, determina el orden y las previsiones temporales para el desarrollo y ejecución del Plan Parcial.

- Estudio Económico-Financiero: contiene la evolución económica de las inversiones a realizar, cuya cifra será objeto del ajuste preciso en el Proyecto de Urbanización.

- Memoria de Sostenibilidad Económica: El documento establece los datos económicos que permitirán justificar la sostenibilidad del sector más allá de su ejecución; como mecanismo de la Administración Actante con el que evitar que

el desorden o la dispersión en el crecimiento de las ciudades provoque una ineficiencia económica por los elevados costes económicos que implique la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras que genera la actuación urbana, o por el aumento en la prestación de los servicios.

- Si no obstante los criterios interpretativos contenidos en los apartados anteriores de este artículo, subsiste alguna imprecisión, prevalecerán las determinaciones de la documentación gráfica de mayor escala, y si la discrepancia es entre la documentación gráfica y escrita, prevalecerá ésta última.

TÍTULO II

RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

Artículo 2.1. Este plan ordena el territorio con el fin de disponer de suelo para la construcción de edificaciones con destino a uso residencial como característico y los usos compatibles que específicamente se determinan en las presentes Ordenanzas; así como los sistemas Locales y Generales inscritos y/o adscritos, establecidos por la Innovación de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA, Reglamento de Planeamiento y la LOUA como de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento.

Artículo 2.2. La calificación de uso de cada una de las zonas queda reflejada en los planos incorporados a esta documentación y que se detallan a continuación:

a) Sistema de espacios libres: Suelo con destino a jardines de estancia de dominio, titularidad y uso público. Se delimita en el plano de Calificación del Suelo y queda restringido al uso público de estancia y esparcimiento, recreo, protección y acondicionamiento del sistema viario y, en general, a mejorar las condiciones estéticas de la ciudad.

En razón de su uso se caracteriza por sus plantaciones de arbolado y por su escasa o nula edificación. Se registrarán según lo dispuesto en los artículos 4.2.0.7, de las NN.SS. adaptadas a LOUA.

b) Sistema Viario: Suelo con destino a calles, de titularidad y dominio público, para el tránsito de peatones, vehículos y aparcamientos. Se concreta en el Plano de Ordenación y en el de Viario y queda restringido al uso público del tránsito de peatones y vehículos según el diseño de esta Ordenación Pormenorizada y el que el Ayuntamiento determine según proceda. Se registrarán por el Capítulo IV de la NN.SS. Adaptadas a LOUA.

c) Equipamiento Docente: Suelo destinado a centros de enseñanza y guarderías, de titularidad pública. Se delimita en el Plano de Ordenación y queda restringido al uso público de equipamiento docente. El Ayuntamiento a través de los correspondientes Proyectos establecerá la modalidad adecuada y en la proporción acorde con las necesidades. Las condiciones de uso serán las establecidas en el punto 4.2.0.5 de las NN.SS. Adaptadas a LOUA.

d) Equipamiento Social: Suelo destinado a centros de interés social, de titularidad pública. Se delimita en el Plano de Ordenación y queda restringido al uso público de equipamiento docente. El Ayuntamiento a través de los correspondientes Proyectos establecerá la modalidad adecuada y en la proporción acorde con las necesidades. Las condiciones de uso serán las establecidas en el punto 4.2.0.5 de las NN.SS. Adaptadas a LOUA.

d.1. Equipamiento Deportivo: Suelo destinado a centros deportivos, de titularidad pública. Se delimita en el Plano de Ordenación y queda restringido al uso público de equipamiento docente. El Ayuntamiento a través de los correspondientes Proyectos establecerá la modalidad adecuada y en la proporción acorde con las necesidades. Las condiciones de uso serán las establecidas en el punto 4.2.0.5 de las NN.SS. Adaptadas a LOUA.

d.2. Equipamiento Comercial: Suelo destinado a la actividad comercial, de titularidad pública. Se delimita en el Plano de Ordenación y queda restringido al uso público de equipamiento docente. El Ayuntamiento a través de los correspondientes Proyectos establecerá la modalidad adecuada y en la proporción acorde con las necesidades. Las condiciones de uso serán las establecidas en el punto 4.2.0.5 de las NN.SS. Adaptadas a LOUA.

e) Uso Residencial: Suelo de uso y dominio privado, y se califica como tal el destinado a la construcción de viviendas en las condiciones que se establecen en las presentes ordenanzas.

f) Centros de Infraestructura: Suelo de uso y dominio privado obligatoriamente cedido a las empresas suministradoras de los servicios.

Artículo 2.3. Se prevé la posibilidad de que, en caso de necesidad, se puedan redactar Estudios de Detalle con las características y finalidades específicas recogidas en el artículo 15 de la LOAU y artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento, así como del artículo 4.1.0.1. del Plan General, documento de NN.SS. adaptadas a LOUA.

Los Estudios de Detalle cumplirán las siguientes determinaciones:

- El área abarcada no podrá ser inferior a una manzana completa.
- No podrán contener determinaciones que se opongan a las presente Ordenanzas.

Artículo 2.4. Se redactará un Proyecto de Urbanización por cada una de las Unidades de Ejecución, que se desarrollará según las determinaciones de la Modificación de las NN.SS. adaptadas a LOUA y documento de Ordenación correspondiente, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 98 de la LOUA, artículos 67 a 70 del Reglamento de Planeamiento y Título V de las NN.SS. adaptadas a LOUA, así como a las Ordenanzas de Urbanización Municipales.

En dichos proyectos se podrán determinar distintas fases de ejecución de las obras, en cuanto al ámbito físico de referencia, justificando el funcionamiento gradual e independiente de cada una de las fases y proponiendo en su caso los reajustes técnicos que se estimen convenientes.

Artículo 2.5. La ejecución de las obras de urbanización correrá a cargo de la Junta de Compensación correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Título IV de la LOUA y Reglamento de Gestión Urbanística, así como a las Ordenanzas de Urbanización Municipales.

El Ayuntamiento podrá verificar que las obras de ejecución se realizan en conformidad con el proyecto de urbanización aprobado.

Una vez finalizadas las obras de urbanización por parte de la Promotora, ésta solicitará al Ayuntamiento la aceptación de la misma, quien, una vez comprobada, notificará a aquella la recepción o las subsanaciones a realizar y su plazo. Dicha recepción se efectuará conforme a lo indicado en el artículo 154 de la LOUA. La decisión adoptada se reflejará en un acta que deberán firmar conjuntamente la Promotora y el Ayuntamiento.

TÍTULO III

NORMAS GENERALES DE LOS USOS

Artículo 3.1. La definición y condiciones de uso serán las que sigue:

A) Uso característico o global es el aplicado con carácter dominante al sector. La asignación de un uso característico admite la implantación de usos distintos al dominante, bien sea como usos complementarios o como usos compatibles.

a) Son usos complementarios aquellos que por exigencia de la legislación urbanística o del planeamiento general es obligatoria su implantación, como demanda del uso característico y en una relación con este.

b) Uso predominante: Es el que se asigna al área con carácter principal o mayoritario, y en la relación que se establezca.

c) Uso prohibido: Es aquel que no puede ser implantado en todo el área de desarrollo.

d) Uso pormenorizado: Es aquel destino específico que caracteriza a cada parcela o manzana concreta. El uso pormenorizado puede ser:

- Principal: Es aquel cuya implantación con carácter principal o mayoritariamente asigna la Ordenación a la parcela o manzana.

- Uso compatible: Es aquel cuya implantación puede coexistir con el dominante sin perder éste ninguna de las características que le son propias dentro del sector.

e) El carácter de implantación de uso podrá ser exclusivo o no exclusivo en función de la intensidad de su implantación en la parcela o edificación en que se desarrollen.

- Uso exclusivo: Es aquel que ocupa en su implantación la totalidad de la parcela o edificación en la que se desarrolla, ya sea porque lo permita el planeamiento o porque venga exigido por el mismo, por calificación expresa o por aplicación de las condiciones particulares de la zona.

- Uso no exclusivo: Es aquel que ocupa en su implantación parte de la parcela o edificación en la que se desarrolla, ya sea porque el planeamiento lo exija o lo permita.

f) Cualquier otro uso pormenorizado no incluido en alguno de los tipos de usos aquí desarrollados se regulará analógicamente por las condiciones generales y particulares de aquel uso tipificado con el que sea funcionalmente más semejante.

g) Será admisible la implantación en edificios exclusivos de cualquiera de los usos compatibles permitidos por la Ordenación Pormenorizada en cada zona de ordenanzas.

h) Uso Público o Privado:

- Usos públicos son aquellas actividades que se desarrollan por la Administración a los particulares en régimen de servicio público.

- Usos privados son aquellas actividades que se desarrollan por los particulares o la Administración, en régimen privado ya se presten a título lucrativo o gratuito.

B) Para el área considerada, el Uso Global es el de Residencial, teniendo la consideración de complementarios el Sistema Viario, los Equipamientos de: Espacios Libres, Docente, Comercial, Deportivo, el Social y los Centros de Infraestructura, siendo el uso compatible no exclusivo el de Terciario. Será exigido el uso exclusivo de Terciario, en las manzanas que sean calificadas para dicho uso por la Ordenación Pormenorizada.

En las manzanas clasificadas para uso residencial unifamiliar adosada, se podrá autorizar como uso complementario exclusivo el de vivienda unifamiliar pareada, debiéndose cumplir para ello las condiciones mínimas que en presente artículo se determinan para dicha categoría. No podrá ser superado el número máximo de viviendas fijado por la Ordenación Pormenorizada para la manzana, en caso de segregación en parcelas, ni en caso de edificación con proyecto unitario para la misma.

B.1. Como Usos Pormenorizados del Residencial, se consideran los de Tipología:

- Viviendas unifamiliares: adosadas, aisladas o pareadas.
- Vivienda Plurifamiliar.

B.2. Como Usos compatibles Permitidos, serán los considerados como Terciarios:

- Hospedaje
- Comercio, excluidas las grandes superficies.

- Espectáculos y salas de reunión.
- Oficinas.

B.3. Como Usos prohibidos se consideran el industrial, agrícola, instalaciones ganaderas, agropecuarias, cinegéticas, así como discotecas.

B.4. Como Usos Pormenorizados del Sistema de Espacios Libres se tiene el Sistema de Espacios Libres con Uso Determinado de Zonas Verdes o Jardines y Uso Permitidos de áreas de juego y recreo de niños, y áreas peatonales.

B.5. Como Usos Pormenorizados del Equipamiento Docente se tiene el de Centro Docente como Centro Educativo del grado y características a determinar por la Administración Local.

B.6. Como Usos Pormenorizado del SIPS se tienen los siguientes: Equipamiento Social, el Comercial y Deportivo.

B.7. Como Usos Pormenorizados de los Centros de Infraestructura se tienen los Centros de Transformación de Electricidad con Uso Determinado de Servicio de Infraestructura y con carácter exclusivo.

Los coeficientes de homogeneización de los diferentes usos son los fijados en el artículo 4.2.0.9., del documento de Modificación de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de Planeamiento de Brenes.

TÍTULO IV

NORMAS ESPECÍFICAS SEGÚN CARACTERÍSTICAS Y CIRCUNSTANCIAS DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES

Artículo 4.2. Las Normas Especificas según características y circunstancias de los edificios e instalaciones, serán reguladas por el Título IV, del documento de Innovación por Modificación de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Brenes, a las que se les añade las consideraciones de los artículos que siguen.

Artículo 4.2.1. Edificio en línea.

Para aquellas manzanas a las que la presente ordenación pormenorizada otorgue la clasificación de los edificios y/o instalaciones que en ellas se puedan implantar, como Edificio en línea, se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) La edificabilidad máxima de cada manzana o parcela resultante de posible segregación, será la que se obtenga del coeficiente de edificabilidad determinado para la misma, por la superficie de manzana o parcela resultante. Dicho coeficiente queda fijado en el Cuadro de Características de la Zonificación.

b) La edificación se situará sobre las alineaciones exteriores de la manzana o parcela, pudiéndose retranquear libremente de ella en aquellos casos en los que se trate de un proyecto unitario de la edificación para la manzana completa.

c) En aquellas manzanas en las que se define en alguno de sus frentes línea de retranqueo mínimo obligado, la alineación de las fachadas de todas las plantas sobre la baja en dichos frentes, deberán situarse sobre dicha línea. La planta baja podrá superar la línea de retranqueo mínimo obligada, en toda su longitud o parte de la misma. En los frentes de dichas manzanas en los que no se define retranqueo mínimo obligado, el edificio podrá situar sus fachadas sobre el límite exterior con el espacio público, o retranqueado del mismo.

d) Será autorizables la segregación de la manzana en parcelas. En ningún caso podrá superarse la línea de retranqueo mínimo obligado, si éste estuviese definido para dicha manzana.

e) Los vuelos autorizados en las plantas de edificación sobre la baja, respecto de la línea de retranqueo mínimo obligado, no superarán la misma en más de un metro, no limitándose la dimensión en su desarrollo longitudinal.

Artículo 4.2.2. Edificio aislado.

El edificio se separará de los linderos de la parcela una distancia no menor de la mitad de la altura de los paramentos

verticales correspondientes a cada lindero (medida ésta a la cara inferior del último forjado), nunca inferior a tres metros; con excepción del lindero de fachada cuyo retranqueo será libre. Se podrá autorizar que el edificio, así como las edificaciones auxiliares del mismo, se adosen a uno de sus linderos cuando exista medianera consolidada del edificio colindante, o bien cuando esta medianera se constituya simultáneamente entre ambos edificios.

Artículo 4.2.3. Condiciones para la clasificación y el uso del edificio.

Las condiciones establecidas para la edificación en función de la clasificación del edificio y uso, son las que siguen:

a) Para los diferentes usos previstos de los edificios que se proyecten, éstos se clasificarán en la forma que siguen:

- Vivienda unifamiliar aislada: Edificio aislado.
- Vivienda unifamiliar pareada: Edificio aislado.
- Vivienda unifamiliar adosada: Edificio en Línea.
- Vivienda plurifamiliar: Edificio en Línea.
- Terciario: Edificio en Línea.
- Equipamiento Docente: Edificio aislado o en Línea.
- Equipamiento Social: Edificio aislado o en Línea.
- Equipamiento Deportivo: Edificio aislado o en Línea.
- Equipamiento Comercial: Edificio aislado o en Línea.
- Equipamiento Infraestructuras CT: Edificio aislado o en Línea.

b) Edificabilidad máxima:

La edificabilidad máxima para cada manzana lucrativa o parcela resultante de su segregación, será el resultado de multiplicar el coeficiente de edificabilidad fijado para la misma por la Ordenación Pormenorizada, por la superficie neta de la manzana o parcela resultante de posible segregación. El coeficiente de edificabilidad viene establecido para cada manzana en el Cuadro de Características de la Zonificación.

La edificabilidad para las manzanas de equipamientos y dotaciones, no será limitada por el documento de Ordenación Pormenorizada, pudiendo ésta alcanzar la que estime necesaria el Ayuntamiento, en base a lograr los objetivos necesarios para el interés público de dicha dotación.

c) Condiciones para el Uso residencial.

c.1. Ubicación del edificio respecto a la alineación de fachada: La fachadas se dispondrán según lo prescrito en el artículo 4.2.1 y 4.2.2, de las presentes Ordenanzas Regulatorias.

c.2. Condiciones de la parcela:

Con carácter general, en actuaciones con destino a vivienda en las que los actos de edificación precedan a los de parcelación por tratarse de actuaciones de edificación unitaria, las dimensiones de las parcelas podrán establecerse en razón de las soluciones arquitectónicas proyectadas.

Para el uso residencial, en función de sus diferentes categorías, las parcelas resultantes de segregaciones deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Vivienda unifamiliar aislada:
 - Ancho mínimo de fachada, quince metros.
 - Superficie mínima, quinientos metros cuadrados.
- Vivienda unifamiliar pareada:
 - Ancho mínimo de fachada, diez metros.
 - Superficie mínima, ciento cincuenta metros cuadrados.
- Vivienda unifamiliar adosada:
 - Ancho mínimo de fachada, seis metros.
 - Superficie mínima, noventa metros cuadrados.
- Vivienda plurifamiliar:
 - Ancho mínimo, quince metros.
 - Superficie mínima, trescientos cincuenta metros cuadrados.

La superficie media del conjunto de parcelas resultantes deberá ser superior en un 20% a la parcela mínima definida en los párrafos anteriores.

c.3. La altura máxima de la edificación medida según artículo 4.1.0.4, del documento de adaptación a LOUA de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Brenes, será la que se indique en los planos correspondientes para cada una de las manzanas, debiendo ser como máximo en el caso de uso residencial las que siguen:

- Vivienda unifamiliar aislada: Dos plantas y siete metros.
- Vivienda unifamiliar pareada: Dos plantas y siete metros.
- Vivienda unifamiliar adosada: Dos plantas y siete metros.
- Vivienda plurifamiliar: Cuatro plantas y trece metros.

c.4. La ocupación máxima de la edificación para el uso residencial respecto de la superficie neta de parcela, será la que se relaciona:

- Vivienda unifamiliar aislada, el cuarenta por ciento de la parcela neta.
- Vivienda unifamiliar pareada, el cincuenta por ciento de la parcela neta.
- Vivienda unifamiliar adosada, el ochenta por ciento de la parcela neta.
- Vivienda plurifamiliar, el ochenta por cien de la parcela neta, no obstante podrá ocuparse el cien por cien del solar en la planta baja, caso de ser destinada al uso comercial.
- Terciario, el cien por cien de la parcela neta.

d) Condiciones para el Uso Terciario:

d.1. Ubicación del edificio respecto a la alineación de fachada: La fachadas se dispondrán según lo prescrito en el artículo 4.2.1. y 4.2.2., de las presentes Ordenanzas Reguladoras.

d.2. En el caso de usos no exclusivos terciarios compatibles con el residencial, las condiciones de edificación serán las mismas que las establecidas para el uso residencial y clasificación del edificio en el que se incluya. En ningún caso la edificabilidad destinada a uso terciario, podrá ser superior al 15% de la edificabilidad determinada globalmente para uso residencial en la manzana o parcela resultante.

d.3. En el caso de las manzanas calificadas por la Ordenación Pormenorizada para uso exclusivo Terciario, las condiciones de edificación serán las establecidas para la clasificación del edificio, la edificabilidad, la altura y la ocupación máxima, reguladas por la referida Ordenación Pormenorizada.

e) Condiciones para el Uso Equipamientos y Dotaciones:

Se regularán por las condiciones establecidas en el las recogidas en el Título IV, artículo 4.2.0.5 de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA, así como por la clasificación del edificio y la altura máxima, asignadas para la manzana por el documento de la Ordenación Pormenorizada.

En todos los casos en parcelas destinadas a equipamiento comunitario o servicios públicos, podrán autorizarse condiciones singulares de edificación, ordenadas mediante Estudio de Detalle y sin superarse en ningún supuesto el aprovechamiento urbanístico de la parcela.

f) Para todos los casos la ocupación del sótano podrá ser del 100% de la parcela neta.

g) La dotación mínima de aparcamientos privados en cualquiera de los casos previstos como lucrativos, que ha de preverse en el interior de la manzana y/o parcela resultante de posible segregación, será la de un aparcamiento por vivienda o por cada cien metros cuadrados construidos de cualquier otro uso.

h) Las condiciones aplicables para el desarrollo de la vivienda protegida serán las establecidas en el artículo 4.2.0.8 del Plan General.

Artículo 4.2.4. Los parámetros y características de cada una de las parcelas resultantes de la Ordenación a las que han de atenerse los actos edificatorios, serán las que se determinan en el cuadro que se adjunta a las presentes Ordenanzas Reguladoras, en el Anexo «Cuadro de características de la zonificación», en el que se relacionan: superficie neta de la parcela, clasificación del edificio y uso, edificabilidad máxima,

número máximo de viviendas, altura máxima de plantas, dotación mínima de aparcamientos privados interiores en la manzana y coeficiente de edificabilidad para el caso de ser aplicado en la posible segregación de las manzanas a las parcelas resultantes.

TÍTULO V

NORMAS GENERALES DE URBANIZACIÓN

Artículo 11. Las Normas Generales que han de regir en el diseño y desarrollo de la urbanización, se estará a lo dispuesto por el Título V del documento de Modificación de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de Planeamiento de Brenes.

Artículo 12. Será de aplicación para el diseño y ejecución de la urbanización la aplicación del Decreto 293/2009, de la Junta de Andalucía. «Normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.» Así como la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por el que se desarrolla el «documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados».

Sevilla, 5 de abril de 2011.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

ANUNCIO de 5 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se publica la Resolución de 9 de marzo de 2011 de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por la que se desestima la reclamación patrimonial que se cita.

Intentada la notificación personal a don Abdelmajid Bahdaoui y habida cuenta de que no ha sido posible la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se pone en conocimiento del interesado que por Resolución de 9 de marzo de 2011 se ha procedido a la desestimación de la responsabilidad patrimonial reclamada (expediente R. P. 10/0003992-JSL).

Asimismo se indica que el texto completo de dicha resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sita en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, cuarta planta, en Sevilla, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asistan.

Advirtiéndose que contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el correspondiente Juzgado de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.2.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 5 de abril de 2011.- El Secretario General Técnico, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, Junta Arbitral del Transporte, de citación para acto de vista oral en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

La presidenta de la Junta Arbitral del Transporte de Jaén, doña María Dolores Fernández Baltanás, en los expedientes 06

y 85 /2010 ha resuelto que no siendo posible notificar a la parte demandada la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje; visto el escrito presentado por la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del art. 9 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Se cita, para su comparecencia el día 27 de abril de 2011 al Acto de Vista Oral que se celebrará a las horas más abajo indicadas, a las personas físicas o jurídicas que se relacionan, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, sita en el Paseo de Santa María del Valle, s/n, de Jaén, en controversia promovida a fin de que puedan alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estimen pertinentes.

Reclamante: Raquel Pérez Serrano, DNI: 26976805-J.
Reclamado: Next Continental Holding, CIF: B-85146363.
Asunto: Reclamación de cantidad.
Expediente: 06/2010.
Hora: 9,45 horas.

Reclamante: Jesús Moreno Muñoz, DNI: 45744119-V.
Reclamado: Transportes Ureña, S.A., CIF: A-23001894.
Asunto: Reclamación de cantidad.
Expediente: 85/2010.
Hora: 13,00 horas.

Debiendo asistir a la misma por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo.

Las reclamaciones, así como la documentación que las acompaña, están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Jaén, 4 de abril de 2011.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

ANUNCIO de 5 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación de laudos dictados por la Junta Arbitral del Transporte en Jaén.

En virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 58 y 61 de la misma, se hace pública la notificación de la siguiente relación de laudos dictados en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes por esta Junta Arbitral, cuyos interesados y resoluciones son:

- Bernardo Jiménez Gómez, DNI: 02062597-A y Cargocalá, S.L, CIF: B-23559578, Expte.: 37/2010.

Resolución: Bernardo Jiménez Gómez abonará a Cargocalá, S.L., la cantidad de 661,20 euros.

- Bernardo Jiménez Gómez, DNI: 02062597-A y Cargocalá, S.L., CIF: B-23559578, Expte.: 36/2010.

Resolución: Bernardo Jiménez Gómez abonará a Cargocalá, S.L., la cantidad de 928 euros.

- Gerva Internacional, S.L., CIF: B-46588760 y Cargocala, S.L., CIF: B-23559578, Expte.: 51/2010.

Resolución: Gerva Internacional, S.L., abonará a Cargocalá, S.L., la cantidad de 696 euros.

- Juan Antonio Monroy Caballero, DNI: 51422318-E y Cargocalá, S.L., CIF: B-23559578, Exptes.: 79,78,77,76,75,74, y 73/2010.

Resolución: Desestimar la presente reclamación por falta de legitimación pasiva.

- Cubitrans 2000, S.L, CIF: B- 25464116 y Cargocalá, S.L., CIF: B-23559578, Expte.: 62/2010.

Resolución: Cubitrans 2000, S.L., abonará a Cargocalá, S.L., la cantidad de 2.958 euros.

La documentación de los expedientes indicados anteriormente se encuentran a disposición de los interesados para el conocimiento de su contenido en esta Junta Arbitral.

Estos laudos arbitrales tienen los efectos previstos en la legislación de arbitraje, cabiendo contra los mismos demanda de anulación ante la Audiencia Provincial del lugar donde aquellos se hubieren dictado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y contra el laudo firme el recurso de revisión conforme a lo establecido en la legislación procesal para las sentencias judiciales firmes.

Jaén, 5 de abril de 2011.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, 18071, Granada. Complejo Administrativo Almanjáyar:

Núm. de expediente: TPE/222/2008/GR.

Interesado: Delegación de Seguros Pedro Pereira, S.L.
CIF/DNI: B-18802546.

Último domicilio: C/ Almuñécar, núm. 5, bajo. 18140, La Zubia (Granada).

Extracto del contenido: Resolución reintegro.

Núm. de expediente: TPE/280/2008/GR.

Interesado: TM Conanma, S.L.

CIF/DNI: B-18.582.262.

Último domicilio: Pg. Industrial Frontil, núm. 7, 18300, Loja (Granada).

Extracto del contenido: Resolución reintegro.

Núm. de expediente: AEA/615/2010/GR.

Interesado: Luciano Emanuel López Burini.

CIF/DNI: 77.144.945-R.

Último domicilio: C/ Real, 65. 18640, Padul (Granada).

Extracto del contenido: Requerimiento documentación

Granada, 3 de marzo de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en ayudas públicas de creación de empleo estable.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, 4.ª planta.

Núm. de expediente: GR/PCD/0011/2010.
CIF/NIF: 08.100.552-K.
Interesado: Primitivo Sánchez Berrocal.
Último domicilio: C.M. del Pelaillo Cabo Verde, s/n, 18600 Motril (Granada).
Extracto del contenido: Notificación resolución desist/no aport. doc.

Granada, 9 de marzo de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes programas de fomento de empleo de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, 18071, Granada. Complejo Administrativo Almanjáyar:

Núm. de expediente: TPE/563/2008/GR.
Interesada: Inmaculada Muñoz Magdaleno.
CIF/DNI: 75.161.720-C.
Último domicilio: C/ Huelva, núm. 3. 18151, Ogijares (Granada).
Extracto del contenido: Inicio procedimiento reintegro.

Núm. de expediente: TPE/174/2008/GR.
Interesado: Asociación Española de Educación Ambiental.
CIF/DNI: G-81361164.
Último domicilio: C.M. Nuevo de San Nicolás, 12. 18010, Granada.
Extracto del contenido: Resolución reintegro.

Granada, 25 de marzo de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 6 de abril de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por infracciones en materia de empleo.

A los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifican los siguientes actos administrativos, haciendo saber a los interesados que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, sito en el Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte: 65/2010.
Núm. acta: I142010000146986.
Interesada: Muebles Anjora, S.L.
Acto: Resolución sancionadora.
Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.
Acuerdo: Sanción de 6.251 euros y accesoría.
Lugar y fecha: Sevilla, 10 de marzo de 2011.
Órgano que dicta el acto: Directora Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Núm. Expte: 62/2010.
Núm. acta: I42010000146735.
Interesada: Excavaciones Garre Tripiana, S.L.
Acto: Resolución sancionadora.
Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.
Acuerdo: Sanción de 6.251 euros y accesoría.
Lugar y fecha: Sevilla, 10 de marzo de 2011.
Órgano que dicta el acto: Directora Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Sevilla, 6 de abril de 2011.- La Directora Gerente, Alejandra María Rueda Cruz.

ANUNCIO de 5 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones) de la Delegación Provincial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 254/2011/S/SE/31.
Núm. de acta: I412010000198969.
Interesado: «El Bosque Aljarafe, S.L.», CIF B91483768.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 10 de marzo de 2011.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 5 de abril de 2011.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 28 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes acuerdos de inicio de procedimiento de reintegro a las entidades que a continuación se citan y resultando infructuosas en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma reducida:

Entidad: Ampesur, S.L.
Núm. Expte.: CO/PCD/00003/2008,
Dirección: Apartado de correos 684. Lucena (Córdoba), CP 14900,
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005),
Importe a reintegrar: 3.907,00 euros (principal),
Motivo: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de fecha 21 de febrero de 2011.
Plazo de alegaciones: 15 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Ramón Millán Caballero.
Núm. Expte.: CO/TPE/00809/2007.
Dirección: C/ Cabra 8, Rute Córdoba. CP 14960.
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).
Importe a reintegrar: 1.500,00 euros (principal).
Motivo: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de fecha 15 de diciembre de 2010.
Plazo de alegaciones: 15 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Proyectos Inmobiliarios Jar, S.L.
Núm. Expte.: CO/TRA/00416/2007
Dirección: C/ Rafael de la Hoz Arderius, 4, 8, 1.º, 3, 14006, Córdoba.
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).
Importe a reintegrar: 4.000,00 euros (principal).
Motivo: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de fecha 2 de febrero de 2011.
Plazo de alegaciones: 15 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Rafael García Lopez.
Núm. Expte.: CO/NCA/00091/2008
Dirección: C/ Claudio Marcelo, 7-2, 14002, Córdoba.
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005)
Importe a reintegrar: 9.000,00 euros (principal).
Motivo: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de fecha 18 de enero 2011.
Plazo de alegaciones: 15 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Servicio de Hostelería Goyme, S.L.
Núm. Expte.: CO/PCD/00017/2007.
Dirección: Carretera Úbeda, Cabra A 318, km 21, 14940, Cabra (Córdoba).
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).
Importe a reintegrar 4.750,00 euros (principal).
Motivo: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de fecha 2 de febrero de 2011
Plazo de alegaciones: 15 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Almacenes Tellado, S.L.
Núm. Expte.: CO/TPE/00065/2008
Dirección: C/ Cerro Moreno, s/n, 14900, Lucena (Córdoba).
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).
Importe a reintegrar: 3.000,00 euros (principal).
Motivo: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de fecha 10 de febrero de 2011.
Plazo de alegaciones: 15 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Almacenes Tellado, S.L.
Núm. Expte.: CO/TPE/00064/2008
Dirección: C/ Cerro Moreno, s/n, 14900, Lucena (Córdoba).
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).
Importe a reintegrar: 3.000,00 euros (principal).
Motivo: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de fecha 2 de febrero de 2011.
Plazo de alegaciones: 15 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Coreco, S.A.
Núm. Expte.: CO/TPE/00550/2008.
Dirección: Pg. Industrial, Parcela 6, 14900, Lucena (Córdoba).
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).
Importe a reintegrar: 3.000,00 euros (principal).
Motivo: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de fecha 2 de febrero 2011.
Plazo de alegaciones: 15 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Temaser Distribución, S.L.
Núm. Expte.: CO/TRA/00206/2008.
Dirección: Pol. de las Quemadas, parcela 115, 14014, Córdoba.
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).
Importe a reintegrar: 4.000,00 euros (principal).
Motivo: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de fecha 2 de febrero de 2011.
Plazo de alegaciones: 15 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Suministros y Montajes, S.L.
Núm. Expte.: CO/TRA/00314/2007.
Dirección: C/ González Antonio Serrano, 87, 14014, Córdoba.
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005)
Importe a reintegrar: 4.000,00 euros (principal).
Motivo: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de fecha 2 de febrero de 2011
Plazo de alegaciones: 15 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Taer Andaluz, S.A.
Núm. Expte.: CO/NCA/00125/2008
Dirección: C/ Gondomar, 21, 14003, Córdoba.
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).
Importe a reintegrar: 18.000,00 euros (principal).
Motivo: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de fecha 2 de febrero 2011.
Plazo de alegaciones: 15 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Barpilac 2000, S.L.L.
Núm. Expte.: CO/TPE/00085/2008
Dirección: Pol. Industrial La Viñuela, C/ La Viñuela, 47, 14900, Lucena (Córdoba).

Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).
Importe a reintegrar: 3.000,00 euros (principal).
Motivo: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de fecha 21 de febrero de 2011.
Plazo de alegaciones: 15 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Prodigia Consultores, S.L.
Núm. Expte.: CO/TPE/00244/2008.
Dirección: Avda. Pedro Iglesias, Urb. El Moredal, 1, 14500, Puente Genil (Córdoba).
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).
Importe a reintegrar: 3.000,00 euros (principal).
Motivo: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de fecha 21 de febrero de 2011.
Plazo de alegaciones: 15 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: C.P.A. Iberia Publicaciones 2004, S.L.
Núm. Expte.: CO/TRA/00013/2008.
Dirección: Avda. Gran Capitán, 46, 1.º, 3, 14006, Córdoba.
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).
Importe a reintegrar: 4.000,00 euros (principal).
Motivo: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de fecha 21 de febrero de 2011.
Plazo de alegaciones: 15 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Asociación San Rafael de Alzheimer y Otras Demencias.
Núm. Expte.: CO/TRA/00135/2008.
Dirección: C/ Doctor Gomez Aguado, 1. 14014, Córdoba.
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).
Importe a reintegrar: 4.000,00 euros (principal).
Motivo: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de fecha 21 de febrero de 2011.
Plazo de alegaciones: 15 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Soluciones Barrio y León, S.L.
Núm. Expte.: CO/TRA/00305/2007.
Dirección: C/ Fray Luis de Granada, s/n, 14008, Córdoba.
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).
Importe a reintegrar: 11.200,00 euros (principal).
Motivo: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de fecha 21 de febrero de 2011.
Plazo de alegaciones: 15 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Reymacor Reparación de Maquinaria, S.L.
Núm. Expte.: CO/TRA/00029/2008,
Dirección: Pg. Tecnocórdoba, manz, 13, nave 89, 14014, Córdoba.
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).
Importe a reintegrar: 4.000,00 euros (principal).
Motivo: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de fecha 21 de febrero de 2011.
Plazo de alegaciones: 15 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Alonet Telecom, S.L.
Núm. Expte.: CO/TRA/00100/2008.
Dirección: Avda. Jesús Rescatado, 5, 4.º, A-3, 14007, Córdoba.
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).
Importe a reintegrar: 2.000,00 euros (principal).

Motivo: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de fecha 21 de febrero de 2011.
Plazo de alegaciones: 15 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: R.L.A. Electricidad Córdoba, S.L.
Núm. Expte.: CO/TPE/00125/2008.
Dirección: C/ Ing. Torres Quevedo, 5. 14013, Córdoba.
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).
Importe a reintegrar: 3.000,00 euros (principal).
Motivo: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de fecha 21 de febrero de 2011.
Plazo de alegaciones: 15 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer los interesados en la Secretaría Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Gran Capitán 12, 3.ª pl., 14001, de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 28 de marzo de 2011.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.ª planta, 14004.

Expediente: CO/AEA/00762/2010 (fecha solicitud: 14.6.2010)
Entidad: Valentín Gámiz Jiménez
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 18.11.2010.

Expediente: CO/AEA/00811/2010 (fecha solicitud: 1.9.2010).
Entidad: Estrella María Muñoz Moreno.
Acto notificado: Resolución de desist./no aport. doc. de fecha 2.2.2011.

Expediente: CO/AEA/00899/2010 (fecha solicitud: 13.9.2010).
Entidad: Alejandro Rodríguez Martín.
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 15.12.2010.

Expediente: CO/AEA/01017/2010 (fecha solicitud: 21.9.2010).
Entidad: Yasodhara Yamuza Fernández.
Acto notificado: Resolución de desist./no aport. doc. de fecha 26.1.2011.

Expediente: CO/AEA/01278/2010 (fecha solicitud: 30.9.2010).
Entidad: José Antonio Rubio Jurado.
Acto notificado: Resolución de desist./no aport. doc. de fecha 2.2.2011.

Expediente: CO/AEA/01281/2010 (fecha solicitud: 29.9.2010).
Entidad: Jorge Valero Velle.
Acto notificado: Resolución de desist./no aport. doc. de fecha 31.1.2011.

Expediente: CO/AEA/01178/2010 (fecha solicitud: 30.9.2010).
Entidad: Jesús Moreno Ruiz.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 15.2.2011.

Córdoba, 30 de marzo de 2011.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Expediente: 14-00219/10.
Interesado: Plus Papel, S.L.
Último domicilio: Ctra. Ajalvir-Torrejón; Polg. Ind. Juan y Antonio, 22, de Aljivir.
Infracciones: Una leve.
Sanción: 2.000 €.
Acto notificado: Notificación resolución definitiva.
Plazo de interposición del recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-00234/10.
Interesado: Plus Papel, S.L.
Último domicilio: Ctra. Ajalvir-Torrejón; Polg. Ind. Juan y Antonio, 22, de Aljivir.
Infracciones: Una leve.
Sanción: 2.000 €.
Acto notificado: Notificación resolución definitiva.
Plazo de interposición del recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-00204/10.
Interesado: Calahorra Inmuebles, S.L.
Último domicilio: Pza. de San Juan, 4, piso 1, puerta H.
Infracciones: Una leve.
Sanción: 1.200 €.
Acto notificado: Notificación resolución definitiva.
Plazo de interposición del recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 29 de marzo de 2011.- La Delegada, M.^a Isabel Baena Parejo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el

domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de Granada, Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en donde podrán comparecer en el plazo establecido a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO EN EL ACTO
3612/10	ROSA M.ª AGUILAR HEREDIA	GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES
13220/10	LAHBIBA HAMDANI	GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES
20340/10	VICENTE GÓMEZ PÉREZ	GRANADA	RES. CADUCIDAD 1 MES
22844/10	MARKETA KUCEROVA	ALBOLOTE	RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES
23358/10	GABRIELA AXINTESCU	MOTRIL	RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES
23627/10	DANIEL IMBROAIE	MOTRIL	RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES
25216/10	SIGITA DUBOVICKAJA	MOTRIL	RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES
25515/10	VANESA TALLÓN GÓMEZ	LAS GABIAS	RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES
25704/10	MARIANA SZENTPETRENI	GRANADA	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DÍAS
25820/10	JORGE SÁNCHEZ MONTAÑEZ	GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES
26642/10	MARÍA JESÚS PEREA BLANCO	MARACENA	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DÍAS
26910/10	ENCARNACIÓN MARTÍNEZ GARCÍA	GUADIX	RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES
27011/10	LAURA RODRÍGUEZ AMADOR	GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES
27814/10	RAQUEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	PELIGROS	RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES
28308/10	BENITO BUSTAMANTE HEREDIA	SANTA FE	RES. DENEGATORIA 1 MES
28327/10	SONIA FRANCO RODRÍGUEZ	SANTA FE	RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES
28801/10	SARA LABELLA HERNÁNDEZ	GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES
31892/10	M.ª BARBARA ORTUÑO CANO	HUÉTOR-TJ	RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES
33091/10	LOREDANA ELENA GHERGHINARU	ALBOLOTE	RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES
33170/10	M.ª MAR TAPIA GARCÍA	PELIGROS	RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES
33248/10	ICIAR GOICOLEA SERRANO	GÚJAR S.	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DÍAS
33531/10	JAVIER RODRÍGUEZ SARIÑENA	GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES
33954/10	MANUEL CASAS LÓPEZ	MOTRIL	RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES
34144/10	GONZALO CANDAU CORDERO	MONACHIL	RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES
34276/10	MOHAMED MOHAMED ALI	GRANADA	CITA INFORME SOCIAL 10 DÍAS
34309/10	FRANCISCO FERNÁNDEZ MUÑOZ	ZNALLOZ	RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES
34516/10	MARÍA RAYA MOLINA	LA ZUBIA	RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES
34559/10	ANTONIO G. LÓPEZ RUBIA	MOTRIL	RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES
35193/10	GLADYS NORMA BOUSQUET	GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES
35233/10	ALICIA M. MONERRIS MARCLE	GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES
36040/10	CRISTINA RDGUEZ MONTERO	SALOBREÑA	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DÍAS
36077/10	PAUN ROSTAS	GRANADA	RESOLUCIÓN ARCHIVO 1 MES
36360/10	LUZ MELODI CORTES SÁNCHEZ	MOTRIL	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DÍAS
38474/10	M.ª PILAR DÍAZ RUIZ	ALMUÑECAR	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DÍAS
39288/10	J. LUIS SAHUQUIERES SÁNCHEZ	ALBOLOTE	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DÍAS
39422/10	DANIEL JIMÉNEZ LÓPEZ	ARMILLA	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DÍAS
39476/10	M.ª CARMEN MARTÍNEZ VIGO	LA ZUBIA	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DÍAS
39566/10	IONICA BUZEA	BAZA	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DÍAS
39644/10	JESÚS VALDÉS LÓPEZ	GUEVÉJAR	REQ. CUENTA CTE 10 DÍAS
39753/10	MARÍA JESÚS PADILLA MARTÍNEZ	LAS GABIAS	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DÍAS
39763/10	LINDA C. DE LA PAZ SORI	CENES VEGA	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DÍAS
39981/10	PURIFICACIÓN MARTOS GUTIÉRREZ	GRANADA	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DÍAS
39998/10	CARMEN HEREDIA SANTIAGO	GRANADA	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DÍAS
40206/10	ANAHT KOSTANYAM	GRANADA	RES. DENEGATORIA 1 MES
40208/10	PATRICIA PÉREZ CAPILLA	GÓJAR	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DÍAS
40288/10	JOSÉ A. PÉREZ HEREDIA	MOTRIL	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DÍAS
40314/10	M.ª LUISA RUBIÑO JIMÉNEZ	MOTRIL	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DÍAS
40535/10	DAVID OLIVA JIMÉNEZ	ALHENDÍN	REQ. CUENTA CTE 10 DÍAS
40557/10	SERGIO VELASCO MESA	GÓJAR	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DÍAS
40569/10	M.ª GABRIELA RINCÓN CEBRIÁN	LOJA	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DÍAS
40623/10	MARINELA ELENA MIHET	VÉLEZ B.	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DÍAS
40795/10	ARTURO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	LANJARÓN	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DÍAS
40926/10	LOUBABA EL HARRAK	ALMUÑECAR	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DÍAS
41113/10	MOHAMED KHOUJA RETAN	GRANADA	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DÍAS
41191/10	M.ª LUISA CORTES CORTES	LOJA	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DÍAS
41590/10	JOSÉ A. SERRATO CARMONA	CENES VEGA	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DÍAS
41840/10	INMACULADA MARTÍNEZ JIMÉNEZ	CENES VEGA	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DÍAS
41959/10	CIRESCICA SIMIZ	BAZA	REQ. DOCUMENTACIÓN 10 DÍAS

Granada, 30 de marzo de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

ACUERDO de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la comunicación de trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la comunicación del trámite de audiencia en el procedimiento de desam-

paro a don Hidir Güngörmus, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para que le sea comunicado el Acuerdo de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la comunicación del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo del menor D.M.V., expediente 352-2004-29001006, a don Hidir Güngörmus.

Málaga, 17 de marzo de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del archivo de procedimiento de acogimiento familiar simple.

Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Lisa Carolyn MacLaughlin, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de archivo del procedimiento de acogimiento familiar simple de fecha 25 de marzo de 2011 del menor I.S.M., expediente núm. 352-2010-5357, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de marzo de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de acogimiento familiar permanente.

Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Antonia Vargas Gómez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de acogimiento familiar permanente de fecha 25 de marzo de 2011 del menor R.I.V.G., expediente núm. 352-

2006-0446, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de marzo de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Resolución de acogimiento familiar preadoptivo que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2011 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Dane Harry Slough y a doña Lisa Carolyn Mclaughlin al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Acogimiento Familiar Preadoptivo de fecha 25 de marzo de 2011 del menor I.S.M. expediente núm. 352-2010-5357 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de marzo de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento acogimiento familiar que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Teresa Campos Cruzado al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 17 de febrero de 2011 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar, referente a los menores F.H.C., A.H.C. y N.H.C., expedientes núms. 352-2002-2900091-1, 352-1999-0000828-1, 352-2007-00006886-1.

Málaga, 25 de marzo de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Resolución de Desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2011 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Vargas Gómez y a doña Vanesa Jiménez Amador al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Desamparo de fecha 25 de marzo de 2011 del menor expediente J.V.J. núm. 352-200-0785 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de marzo de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de cambio de guarda que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Juana Utrera Rodríguez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de cambio de guarda a doña Juana Utrera Rodríguez, de fecha 10 de febrero de 2011, de la menor M.U.R., expediente núm. 352-2003-29000606-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de marzo de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de cambio de guarda que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Teresa Gómez Heredia al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de cambio de guarda a doña Teresa Gómez Heredia, de fecha 24 de febrero de 2011, del menor C.C.G., expediente núm. 352-1999-0000459-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de marzo de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2) el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo a doña María Flores Campos y don Rafael Campos Flores, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 17 de marzo de 2011 por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo referente al menor I.C.F., expediente núm. 352-04-29-000289.

Málaga, 25 de marzo de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Antonia Vargas Gómez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el

Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomas de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de desamparo de fecha 25 de marzo de 2011 del menor expediente RIV.G núm. 352-2006-0446, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de marzo de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar permanente que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2011 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Antonia Vargas Gómez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomas de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de acogimiento familiar permanente de fecha 25 de marzo de 2011 del menor RIV.G expediente núm. 352-2006-0446 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de marzo de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar permanente que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2011 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Vargas Gómez y a doña Vanesa Jiménez Amador al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomas de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de acogimiento familiar permanente de fecha 25 de marzo de 2011 del menor J.V.J expediente núm. 352-

2006-0785 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de marzo de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, del Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo recaído en el expediente sobre protección de menores que se cita.

Nombre y apellidos: Don Juan Morales Pérez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, el interesado podrá comparecer en la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de Sevilla.

Este organismo público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda, ha acordado de oficio el inicio de procedimiento de desamparo de la menor con expediente de protección núm. 352-2009-3968.

Sevilla, 2 de marzo de 2011.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de 24 de febrero de 2011 recaída en el expediente de protección que se cita.

Expte. 352-2010-41-2089.

Nombre y apellidos: Doña Lidia Caro Cano.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Lidia Caro Cano en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

Con fecha 24 de febrero de 2011 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla acordó:

- Ratificar la declaración de desamparo de la menor I.R.C., nacida el día 25 de abril de 2010, acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 3 mayo de 2010, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres

meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Sevilla, 17 de marzo de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 7 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección sobre cambio de centro, relativo al expediente sobre protección de menores que se cita.

Nombre y apellidos: Don José Manuel Torres Núñez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, de fecha 7 de abril de 2011, por la que se acuerda el cambio de centro del menor con expediente de protección en esta Entidad Pública DPSE-352-2000-41-230, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, de Acogimiento Residencial de Menores.

Contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil en un plazo de dos meses, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que para el conocimiento del contenido íntegro de dicha Resolución podrá comparecer en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Sevilla, 7 de abril de 2011.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 23 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos del procedimiento de desamparo en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, se publica este anuncio, por el que se notifica Ampliación de plazos del procedimiento de desamparo núm. 353-2010-00001623-1, relativo al menor P.L.C., a la madre de la misma, Roncesvalle López Calado, por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de desamparo núm. 353-2010-00001623-1, relativo al menor P.L.C.

Huelva, 23 de marzo de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 5 de abril de 2011, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas Resoluciones recaídas en los expedientes de reintegro que se citan.

Intentada la notificación de los acuerdos de inicio de reintegro y resoluciones de reintegro y revocación de subvención, recaída en los expedientes que se indican, sin que se haya podido practicar. Por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichas Resoluciones, comunicando a las interesadas que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Asociación de Mujeres Fuensanta «Voluntarias sin Paga».

Expediente: ASOC/2003/15/G18533141.

Subvención: 700,00 euros.

Objeto: Mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las actividades de las Asociaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acto: Acuerdo de inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Asociación de Mujeres Progresistas de Lepe «Atenea».

Expediente: ASOC/2009/21/0011.

Subvención: 600,00 euros.

Objeto: Mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las actividades de las Asociaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acto: Acuerdo de inicio de reintegro y revocación.

Sevilla, 5 de abril de 2011.- El Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de autorización ambiental unificada, prevalencia y descatalogación del monte público el proyecto que se cita, en el término municipal de Lúcar (Almería). (PP. 1058/2011).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el proyecto promovido por Áridos y Hormigones Pérez Jiménez, S.L., denominado «Ampliación de la cantera de áridos Cerro Juan Felipe», en el término municipal de Lúcar (Almería), Expediente AAU/AL/003/10, actuación sometida a Autorización Ambiental Unificada. Dicho periodo de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambien-

tales competencia de la Consejería de Medio Ambiente y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Incluida la prevalencia y en su caso la descatalogación del monte público «Sierra de Lúcar y Cerro de los Claveles» (AL-30030-CAY). Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto, Plan de Restauración y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Reyes Católicos, núm. 43, 5.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 23 de marzo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Autorización Ambiental Unificada para línea en los términos municipales de Alcalá de Guadaíra, Carmona, La Rinconada y Sevilla. (PP. 1025/2011).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE 1 DE MARZO DE 2011, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA, DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., PARA LÍNEA «ALCORES-CARMONA-VIRGEN DE GRACIA». LÍNEA AÉREA-SUBTERRÁNEA A 66 KV S/C DESDE SUB. ALCORES HASTA SUB. CARMONA, CON E/S A SUB. VIRGEN DE GRACIA, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALCALÁ DE GUADAÍRA, CARMONA, LA RINCONADA Y SEVILLA (EXPEDIENTE AAU/SE/253/N/09)

Sevilla, 7 de marzo de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita, término municipal de Alanís (Sevilla). (PP. 1024/2011).

Núm. de Expte.: AAU/SE/422/N/10.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del proyecto referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones como

sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071 Sevilla.

Sevilla, 15 de marzo de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2011, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la de 14 de enero de 2011, por la que se pone fin al expediente de reintegro por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía.

RI-47-2010.

La Agencia Andaluza del Agua ha dictado Resolución por la que se pone fin al expediente de reintegro en fecha 14 de enero de 2011, contra don Juan Caparrós Pérez. Ante la imposibilidad de efectuar la notificación de dicha Resolución en su último domicilio conocido, se hace necesaria su práctica por medio de la presente, así como la indicación de lo prevenido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que se le concede un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de esta publicación, para que formule alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes en relación al expediente de reintegro RI-47-2010. Dicho expediente se encuentra en las dependencias del Servicio de Personal con domicilio en Avenida Américo Vespucio, 5, bloque 2, de Sevilla, donde podrá tener acceso al mismo durante el plazo de alegaciones concedido.

Sevilla, 4 de abril de 2011.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

ANUNCIO de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Vicente Galvis Valero.

CIF: 30209585M.

Expediente: CO/2011/110/G.C./RSU.

Infracciones: Leve, art. 147.1.a), 147.2, Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Fecha: 3 de marzo de 2011.

Sanción: Multa de 6.012 hasta 300.507 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 1 de abril de 2011.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Valera Pérez.
CIF: 30488417P.
Expediente: CO/2011/76/G.C./PA.
Infracciones: Grave, art. 147.1.d), 147.2, Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 14 de febrero de 2011.
Sanción: Multa de 603 hasta 30.051 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Cardiles Oil Company, S.L.
DNI: B85473247.
Expediente: CO/2010/430/G.C./PA.
Infracciones: Muy grave, art. 131.1.a), 131.2, Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 7 de marzo de 2011.
Sanción: Multa de 24.051 €.
Acto Notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesados: Don Francisco Ramírez Barba.
DNI: 80119415L.
Expediente: CO/2010/585/G.C./PA.
Infracciones: Muy grave, art. 147.1.d), 147.2, Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 4 de marzo de 2011.
Sanción: Multa de 3.000 €.
Acto Notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 1 de abril de 2011.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Lara Rueda.
DNI: 29964311A.
Expediente: CO/2010/357/G.C./INC.

Infracciones: Leve, arts. 64.4, 68, 73.1.a), Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
Fecha: 10 de marzo de 2011.
Sanción: Multa de 60,10 €.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación.

Córdoba, 1 de abril de 2011.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Juan Manuel Prieto Muñoz.
DNI: 30833789N.
Expediente: CO/2010/248/G.C./EP.
Infracciones: Leve, art. 73.10, 82.1.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 4 de marzo de 2011.
Sanción: Multa de 90 €.
Acto Notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Don Francisco Linares Pineda.
DNI: 79203215R.
Expediente: CO/2010/360/G.C./EP.
Infracciones: Grave, arts. 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 10 de marzo de 2011.
Sanción: Multa de 601,02 €.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde a contar desde el día de su notificación.

Interesado: Don Laureano Linares Tenor.
DNI 28663387M.
Expediente: CO/2010/597/G.J. DE COTO/CAZ.
Infracciones: 1. Grave, arts. 74.5 y 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Grave, arts. 74.10 y 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 3. Grave, arts. 77.12 y 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 4. Grave, arts. 77.9 y 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 15 de febrero de 2011.
Sanción: 1. Multa de 2.404,02 €. 2. Indemnización: 60,10 €. 3. Suspensión o inhabilitación de la obtención de la correspondiente licencia por un periodo de un año y seis meses.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde a contar desde el día de su notificación.

Córdoba, 1 de abril de 2011.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Juan Martínez Oliva.
DNI: 30432045D.
Expediente: CO/2010/609/G.C./CAZ.
Fecha: 9 de marzo de 2011.
Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Interesado: Don Enrique Rodríguez Rodríguez.
DNI: 26975732K.
Expediente: CO/2010/616/G.C./CAZ.
Infracciones: Grave, arts. 77.7 y 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 3 de marzo de 2011
Sanción: Multa de 601 €.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación.

Córdoba, 1 de abril de 2011.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: HU/2011/188/AG.MA./CAZ, HU/2011/180/G.C./PES.

Interesados: Don Rafael Reales Martínez (28758819X), don Vasile Leftereanu (X9944841D).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes HU/2011/188/AG.MA./CAZ, HU/2011/180/G.C./PES, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 30 de marzo de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: HU/2010/829/G.C./PES, HU/2010/253/G.C./PES.

Interesados: Don Cornel Mardare (X6506557H), don Sullivan Maieran (X4007191Q).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores HU/2010/829/G.C./PES, HU/2010/253/G.C./PES por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 30 de marzo de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 1 de abril de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se notifica mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de autorización de vertido de aguas residuales que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar notificación, se hace público el presente anuncio concediéndose un plazo de quince días para presentar o alegar lo que estime oportuno. El contenido íntegro del presente anuncio se encuentra disponible en esta Dirección General, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla.

Listado de actos dictados en procedimientos de autorización de vertido de aguas residuales:

EXPEDIENTE	INTERESADO/A	TÉRMINO MUNICIPAL	ACTO QUE SE NOTIFICA
VA0308/CO-8134	MERIDIONAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, S.L.	LUCENA (CÓRDOBA)	Trámite de vista y audiencia
AL0255/CO-1625	ACEITERA LOS LLANOS, S.A.	CASTRO DEL RÍO (CÓRDOBA)	Requerimiento documentación
UR0403/CO-8129	RICHARD ROBINSON	PRIEGO DE CORDOBA	Requerimiento documentación
UR0188/CO-1428	FABRICA DE MUEBLES CELUCAMI, S.L.	LUCENA (CÓRDOBA)	Resolución de Archivo

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1 de abril de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 14 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de apertura del periodo de información pública del expediente de vertido de aguas residuales urbanas depuradas a Dominio Público Hidráulico. (PP. 211/2011).

Expediente: AV-AL-10123.

Asunto: Vertido de aguas residuales urbanas depuradas procedentes de la EDAR del núcleo de Lijar.

Peticionario: Ayuntamiento de Lijar.

Cauce: Río Lijar.

Término municipal: Lijar (Almería).

Lugar: UTMX = 570.655; UTM Y = 4.128.613; huso = 30.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de LRJ-PAC, este Organismo comunica apertura del periodo de información pública del expediente de referencia, en base a lo dispuesto en el artículo 248 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, aprobatorio del Reglamento Público Hidráulico, y según disposición adicional duodécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía. Dicha información pública se realizará al objeto de que los interesados puedan comparecer en el Servicio del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas de esta D.P. de la Agencia Andaluza del Agua, C/ Aguilar de Campoo, s/n, Edf. Paseo, núm. 15, 6.ª, 04001, Almería, a efectos del conocimiento del expediente, disponiendo de treinta días para formular alegaciones.

Almería, 14 de enero de 2011.- La Directora, P.A. (Dto. 2/2009, de 7.1), el Gerente Provincial, José Manuel Merino Collado.

ANUNCIO de 18 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, de autorización por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 884/2011).

Se concede trámite de exposición pública en el expediente 23026-2118-2009-01, iniciado por don Antonio Ramón Jiménez Jiménez, para autorización de línea eléctrica subterránea en zona de dominio público hidráulico del arroyo de la Piedra y barranco Palomares, paraje de «Cortijo de la Pastora», en el término municipal de Castillo de Locubín (Jaén).

El expediente 23026-2118-2009-01 se encuentra a disposición del interesado para conocimiento de su contenido íntegro, pudiendo, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, presentar en un plazo de veinte días en la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, C/ Santo Reino, núms. 5-7, de Jaén, cuantas manifestaciones, alegaciones y justificaciones estime en defensa de sus intereses.

Jaén, 18 de marzo de 2011.- El Director, José Castro Zafra.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 28 de marzo de 2011, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes. (PP. 1041/2011).

Subasta núm. S2011R1876001003.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 18.2.2011 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 25 de mayo del 2011, a las 12,30 horas en el Salón de Actos de la Delegación de la AEAT de Granada, Avda. de la Constitución, núm. 1.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subastas con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subastas podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe

de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica-Procedimientos, Servicios y Trámites-Trámites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subastas en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas en su caso, del depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado en la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registro públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las Oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los

derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2011R1876001003.

LOTE ÚNICO

Núm. de diligencia: 180323001530F.

Fecha de la diligencia: 27.3.2003.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 502.320,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 100.464,00 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Finca rústica.

Localización: PA Pago Venta de la Aurora, s/n, 18550, Iznalloz (Granada).

Inscrita en el Registro de Iznalloz, Tomo: 1006, Libro: 173, Folio: 138, Finca: 013325, Inscripción: 1.

Referencia Catastral: 008 38 00.

Descripción:

Rústica. Parcela de terreno en término de Iznalloz, en el Pago denominado Venta de la Aurora, situada en la carretera N-323, p.k. 98,400 margen derecha. Tiene una superficie de seis mil seiscientos nueve metros cuadrados y linda, al Norte, terrenos del Cortijo de Enmedio; al Sur, terrenos de Obras Públicas en el que hay establecida una báscula para el pesaje de camiones; al Este, otros terrenos de don Nicolás Carrillo Ubago; y al Oeste, don Antonio Lorente Palma.

Valoración: 502.320,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

Subasta núm.: S2011R1876001003.

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

Sevilla, 28 de marzo de 2011

ANUNCIO de 29 de marzo de 2011, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1040/2011).

Subasta núm.: S2011R0476001008.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 21.3.2011 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 9 de junio de 2011, a las 11,30 horas en el Salón de Actos de la segunda planta de la Delegación de la AEAT de Almería, en Paseo de Almería, núm. 62.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subastas con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación, la Mesa de Subastas podrá acordar la cele-

bración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente a través de internet en la dirección [//www.agenciatributaria.es/](http://www.agenciatributaria.es/), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita la Mesa de Subastas en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, de depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los

derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta S2011R0476001008.

LOTE ÚNICO

Núm. de diligencia: 040623300094C.

Fecha de diligencia: 6.6.2006.

Tipo en primera licitación: 271.264,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 54.252,80 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Finca rústica.

Localización: SC Sector I de Níjar, s/n, 04110, Níjar (Almería).

Inscrita en el Registro núm. 3 de Almería. Tomo: 957. Libro: 287. Folio: 122. Finca: 22754. Inscripción: 1.

Descripción:

Rústica. Parcela del lote 60 del Sector I de Níjar, con una superficie de una hectárea, noventa y ocho áreas, ochenta centiáreas, que linda: Norte, camino; Sur, Rambla de Artal; Este, José García Martínez del lote 6 y Ana Fernández Morcillo; Oeste, parcela del lote 7 de José Hernández Méndez mediante camino en parte, y que atraviesa la porción Suroeste de esta finca y José Sánchez Segura. En garantía del pago aplazado tiene establecida una condición resolutoria explícita sobre la venta realizada a favor del IRIDA.

Valoración: 271.264,00 euros.

Cargas: Importe total actualizado: 0,00 euros

- Carga núm. 1: Gravamen consistente en la condición resolutoria de un pago aplazado de 2.497,12 euros.

Con fecha 27.9.2010, la Junta de Andalucía informa que las cantidades aplazadas fueron totalmente abonadas, por lo que queda sin efecto la condición resolutoria.

Subasta núm.: S2011R0476001008.

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse a esta subasta.

Sevilla, 29 de marzo de 2011

ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1042/2011).

Subasta núm.: S2011R2176001016.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 29.11.2010 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 14 de junio de 2011, a las 10,00 horas en la Delegación de la Agencia Tributaria de Huelva, Paseo Santa Fe, 22, 2.ª planta (Salon de Actos).

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de las mismas. En el sobre se incluirá, además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria, <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, o por vía telemática a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar

una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, en la que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción: «Oficina virtual. Pago de impuestos».

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas o a través de la página web de la Agencia Tributaria, <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subasta, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los

gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2011R2176001016.

Lote único

Hipoteca constituida.

Fecha de otorgamiento: 23.5.2008.

Notario autorizante: Toledo Romero, Carlos.

Número de Protocolo: 1772.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 202.501,22 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 40.500,24 euros.

Bien número 1.

Tipo de bien: Solar.

Localización: C/ Bolivia, s/n.

21130, Palos de la Frontera (Huelva).

Reg. Moguer, Tomo: 574, Libro: 43, Folio: 138, Finca: 3239, Inscripción: 3.

Descripción:

Solar para edificar, s/n, al sitio «Camino del Príncipe», término de Palos de la Frontera (Huelva), con acceso por la calle Bolivia. Superficie 344,10 m². Linda: Frente, con dicha calle; derecha, solares de Juan Pérez Sánchez, José Infante García y casas de José Bogado Rodríguez y Juan Pérez Sánchez; izquierda, solar segregado de la que se describe; y fondo finca de Isidora Rojas Palomo

Valoración: 202.501,22 euros.

Cargas: No constan cargas.

Propietarios:

Nombre o Razón Social: Portillo Gijón, Eduardo.

NIF: 29385363B.

Porcentaje del derecho: 100,00.

Número de inscripción de la hipoteca: 4.

Fecha de inscripción de la hipoteca: 1.7.2008.

ANEXO 2

OTRAS CONDICIONES

Subasta núm.: S2010R2176001016.

No existen otras circunstancias, clausular o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

Sevilla, 30 de marzo de 2011

ANUNCIO de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1043/2011).

Anuncio subasta 2011R5376003002.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 15.2.2011 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 31 de mayo de 2011, a las 9,30 horas en el Salón de Actos de la Delegación de la Agencia Tributaria de Jerez de la Frontera, Plaza de las Marinas, 1.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolu-

ción 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica – Procedimientos, servicios y trámite – Trámites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta

Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de la subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Lote 05

Núm. de Diligencia: 530923300689W.

Fecha de la Diligencia: 26.2.2009.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 183.708,95 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 36.741,79 euros.

Bien número 1.

Tipo de bien: Solar.

Localización: PG Ciudad del Transporte, 33.

11591, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Reg. núm. 2 de Jerez de la Frontera.

Tomo: 1621, Libro: 385, Folio: 100, Finca: 24136, Inscripción: 3.

Descripción:

Urbana. Número 31.2. Parcela de terreno perteneciente al Plan Parcial de Ordenación del Sector 33, Ciudad del Transporte «Cañada Ancha» del Plan General de Ordenación Urbana de Jerez de la Frontera.

Polígono: PAC 2.ª Fase. Uso: Industrial-industria Media.

Superficie: 1.503,1 m². Edificabilidad máxima asignada en PPO de 901,81 m².

Propiedad: 100% del pleno dominio

Valoración: 338.348,73 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 154.639,78 euros.

Carga núm. 1:

Hipoteca a favor de Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla por un principal de 150.000,00 euros.

Importe actualizado a fecha de 21.8.2009: 154.639,78 euros.

Sevilla, 31 de marzo de 2011

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 7 de marzo de 2011, de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, por el que se hace público el Acuerdo de 1 de diciembre de 2010, aceptando los acuerdos de delegación de varios Ayuntamientos de la provincia. (PP. 718/2011).

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 1 de diciembre de 2010, en relación con los acuerdos de delegación efectuada por diversos Ayuntamientos, acordó:

1. Aceptar la delegación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Almáchar en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2010, para la recaudación en materia de sanciones urbanísticas, significando que el alcance debe estar limitado al cargo y recaudación de sanciones firmes y no a la tramitación de expedientes sancionadores.

2. Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas, en sesión plenaria de fecha 6 de octubre de 2010, para la gestión y recaudación de la Tasa de Basura (doméstica e industrial).

3. Aceptar la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Marbella en sesión plenaria de fecha 30 de julio de 2010, para la gestión tributaria, recaudatoria y de inspección de sus tributos y demás ingresos de derecho público, según se indica a continuación:

a) Cobro en voluntaria de los siguientes tributos y demás ingresos de derecho público:

- IBI.

- IAE.

- IVTM.

- Basuras Industrial y Doméstica.

- Otras tasas y precios públicos.

- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

b) Recaudación voluntaria de alquileres de viviendas.

c) Recaudación voluntaria de las declaraciones, liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes a la Tasa de otorgamiento de licencias urbanísticas y del correspondiente Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y demás conceptos que se liquiden conjuntamente.

d) Recaudación en periodo ejecutivo, tanto de las deudas por recibo como de liquidaciones por ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones.

e) Gestión Tributaria del IBI, IAE, IVTM, IIVTNU y las Tasas de Basura Industrial y Doméstica, Entrada de Vehículos y Cajeros Automáticos.

f) Inspección del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, ICIO, Entrada de Vehículos y Cajeros Automáticos.

g) Las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico para la tramitación de los expedientes sancionadores de tráfico, reservándose el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial. Esta delegación comprenderá la instrucción del procedimiento sancionador y la recaudación de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico, excluyéndose, por tanto, toda actuación referida a sanciones de tráfico distintas a las pecuniarias de multas y la sustitución de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico por cualquier otro tipo de sanciones de tráfico admitidas por el ordenamiento jurídico.

La vigencia de estas delegaciones se ha publicado en el B.O. de la Provincia de Málaga núm. 42, de fecha 3 de marzo de 2011.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 7 de marzo de 2011.- El Presidente del Patronato, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 24 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Baeza, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo.

E D I C T O

La Alcaldía de esta Corporación, por Decreto de fecha 24 de marzo de 2011, ha resuelto aprobar las siguientes bases reguladoras de las pruebas selectivas para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliar Administrativo/a de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Baeza:

BASES GENERALES DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, DENTRO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2010, DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BAEZA

Capítulo I. Ámbito de aplicación y delimitación de la convocatoria.

1. Constituye el objeto de las presentes bases regular la convocatoria reservada al turno de promoción interna establecido en la Oferta de Empleo Público de 2010 para cubrir en propiedad las siguientes plazas de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Baeza:

- 2 plazas de Auxiliar Administrativo/a. Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Grupo: C2.

Estas plazas se integrarán en los puestos de trabajo de Auxiliar de Intervención y Auxiliar de Recaudación adscritos a los Departamentos de Intervención y Tesorería-Recaudación respectivamente.

La convocatoria del proceso selectivo se realiza al amparo de la Oferta de Empleo Público de 2010, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2011, para personal laboral fijo del Ayuntamiento de Baeza que se halle desempeñando puestos clasificados como reservados a funcionarios en la Plantilla de Personal, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de abril de 2010 y modificada por acuerdo plenario adoptado con fecha 28 de octubre de 2010.

El turno de promoción interna del personal laboral fijo se realiza conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece que el personal laboral fijo que a la entrada en vigor del Estatuto esté desempeñando funciones de personal funcionario, o pase a desempeñarlas en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas antes de dicha fecha, podrá seguir desempeñándolas y podrá participar en los procesos selectivos de promoción interna convocados por el sistema de concurso-oposición, de forma independiente o conjunta con los procesos selectivos de libre concurrencia, en aquellos Cuerpos y Escalas a los que figuren adscritos las funciones o los puestos que desempeñe, siempre que posea la titulación necesaria y reúna los restantes requisitos exigidos, valorándose a estos efectos como mérito los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición. Además, es aplicable con carácter subsidiario el artículo 22.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de reforma de la Función Pública.

Los/as candidatos/as deberán ser titulares fijos de plazas que desempeñen funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y nivel técnico a las de las plazas previstas en estas bases, deberán haber prestado en dichas plazas servicios efectivos durante al menos dos años, poseer la titulación exigida para el acceso a las plazas objeto de la convocatoria, reunir los restantes requisitos establecidos y superar el correspondiente proceso selectivo.

De conformidad con el artículo 80.3 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en esta convocatoria se establece la exención de pruebas encaminadas a acreditar conocimientos ya exigidos para el ingreso como personal laboral fijo en el grupo profesional perteneciente al Cuerpo o Escala de origen. Ello encuentra su justificación en el hecho de que el personal laboral fijo, para acceder al grupo y categoría profesional perteneciente al Cuerpo o Escala de origen, superó un proceso selectivo con un programa mínimo que, de acuerdo con el artículo 8.3 del R.D. 896/1991, de 7 junio, fue de 20 temas.

2. Los/as candidatos/as que superen la convocatoria a que se refieren las presentes bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a las que accedan y quedarán sometidos/as al régimen de incompatibilidades, que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

3. Las pruebas selectivas se ajustarán al sistema de concurso-oposición, con garantía de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

- La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

- El Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

4. Motiva la elección del sistema selectivo de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2 del Real Decreto 896/1991, respecto a los sistemas de acceso a la Función Pública Local, la naturaleza de las plazas, las funciones a desempeñar y los objetivos marcados en la Oferta de Empleo Público de 2010.

Justifica el procedimiento de promoción interna de la Disposición Transitoria Segunda del Estatuto Básico del Empleado Público, el mandato legal de que se ocupen por funcionarios/as públicos aquellos puestos que requieran, como es el caso, el ejercicio de funciones públicas.

5. Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La determinación del lugar y de la fecha de celebración del primer ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de edictos de la Corporación. Asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia se anunciará la publicación de la composición de los Tribunales de selección y de las listas de admitidos/as y excluidos/as en el tablón de edictos del Ayuntamiento. El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

6. Todas las demás actuaciones del Tribunal hasta la resolución del proceso selectivo se publicarán únicamente en el tablón de edictos y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior.

Capítulo II. Requisitos generales de los/las candidatos/as.

7. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas de las plazas que se convocan los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar incluido/a, a efectos de promoción interna, en lo previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en puesto/plaza previsto al citado fin en la Oferta de Empleo Público de 2010 aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2011.

b) Pertener como personal laboral fijo a grupo y categoría profesionales equivalentes al grupo de titulación correspondiente al cuerpo o escala al que se pretende acceder, y desempeñar funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a las que son propias de la plaza convocada por la que se opta, de acuerdo con lo establecido en la Oferta de Empleo Público de 2010 del Ayuntamiento de Baeza.

c) Estar vinculado/a con este Ayuntamiento por relación laboral de carácter fija, con la titulación que se indica a continuación para las plazas convocadas y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dichas plazas.

Titulación requerida: Graduado Escolar, FP1 o equivalente.

d) Estar desempeñando funciones de personal funcionario a la entrada en vigor del Estatuto Básico del Empleado Público o haber pasado a desempeñarlas en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas antes de dicha fecha.

e) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

f) Comprometerse a prestar juramento o promesa conforme a lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento de su nombramiento.

Capítulo III. Solicitudes.

8. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud de participación ajustada al art. 18.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

9. Los/as aspirantes deberán presentar solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, a la que acompañarán:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
3. Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los correspondientes derechos de examen.
4. Documentación acreditativa de los méritos para valoración en fase de concurso, conforme al orden de valoración establecido, teniéndose en cuenta únicamente los justificados en documentos originales o copias debidamente compulsadas.

El/la aspirante hará constar en la instancia sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto, la denominación de la plaza a la que aspira, la indicación «procedimiento selectivo por concurso-oposición, turno de acceso por promoción interna de la disposición transitoria 2.ª del EBEP», así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

10. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

11. Los derechos de examen son los establecidos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, por importe de 20,02 €.

El pago de la tasa se realizará, dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza número 2024/0076/64/380000070 de Cajasur, en cuyo resguardo acreditativo del abono el/la aspirante deberá consignar su nombre y apellidos, número de DNI y el concepto «derechos de examen» de la plaza a la que opta, datos sin los cuales no se considerará válido el abono realizado. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria se deberá adjuntar dicho resguardo acreditativo del ingreso efectivo de la tasa. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

12. La tasa satisfecha en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal municipal vigente en la materia, solo será devuelta en el único supuesto de que los/as aspirantes no sean admitidos/as por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo.

Capítulo IV. Admisión de candidatos/as.

13. Expirado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado el pago de derechos de examen y demás requisitos de acceso, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, y se hará pública en el tablón de edictos y referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia.

14. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a. En todo caso, la resolución a la que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

15. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de no haberlas, la lista provisional se considerará definitiva. Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas por resolución del Sr. Alcalde-Presidente, en la que se declarará aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y se procederá a la designación nominativa del Tribunal, resolución a la que se dará publicidad mediante la inserción de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. En igual medio se publicará el lugar, fecha y hora de iniciación del proceso selectivo.

16. Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baeza o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución a que se refiere la base anterior. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as y la composición del Tribunal.

Capítulo V. Tribunal.

17. El Tribunal de selección estará compuesto, según lo dispuesto en los artículos 4.e) y f) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y en la disposición adicional 1.ª.1.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por:

- Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Vocales: Tres funcionarios/as de carrera designados/as por el Presidente de la Corporación.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica debiendo poseer todos sus miembros un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las

plazas convocadas, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre. Todos los miembros del Tribunal contarán con voz y con voto.

18. Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal de selección.

19. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia del/la presidente/a y el/la secretario/a o persona que los sustituya.

20. El Tribunal podrá incorporar a sus trabajos asesores especialistas, cuando lo considere oportuno, con voz y sin voto, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las funciones que determine el Tribunal.

21. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Alcalde-Presidente u órgano en quien delegue cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a este tipo de convocatorias en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

22. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

23. Los miembros del Tribunal serán retribuidos por el concepto de asistencia al mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Capítulo VI. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

24. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de las pruebas serán anunciados mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. El llamamiento al siguiente ejercicio se efectuará mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el lugar donde se estén llevando a cabo los mismos.

25. La duración máxima del proceso de celebración de las pruebas selectivas será de 6 meses. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

26. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

27. El orden de actuación de los/as opositores/as se iniciará por aquel/la aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», resultante del sorteo público celebrado para 2011, según lo establecido en el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, según Resolución de 24 de enero de 2011 de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

28. Los/as aspirantes accederán a los lugares de realización de las pruebas, previa acreditación de su identidad mediante la exhibición del DNI, pudiendo el Tribunal en cualquier momento del procedimiento selectivo requerir dicha acreditación.

29. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o de cualquier órgano de la Corporación, mediante prueba fehaciente, que alguno/a de los/as

aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Alcaldía, la cual, en su caso, dará cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el/la aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminado/a el/la candidato/a de la convocatoria, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Capítulo VII. Sistema de selección y proceso selectivo.

30. Normas generales.

El proceso selectivo, se orientará a la evaluación y selección de aquellos/as candidatos/as cuyo perfil profesional mejor se ajuste a las necesidades del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, para las plazas convocadas, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad que preside el proceso.

El sistema selectivo para la provisión de las plazas afectadas por el presente proceso selectivo es el de concurso-oposición, elegido por la justificación manifestada en el Capítulo I de las presentes bases, y constará de dos fases:

Primera fase: fase de concurso.

Segunda fase: fase de oposición.

31. Fase de concurso.

Esta fase se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La documentación acreditativa de los méritos alegados para el concurso deberá unirse a la solicitud, relacionada, ordenada, numerada y grapada en el orden en que se citan los méritos en las bases. Solo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias salvo que se hayan relacionado en la solicitud y, alegada y justificada la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo, se aporten previamente a la celebración de la sesión del Tribunal para su valoración. Sólo se valorarán los méritos que hayan sido reseñados expresamente en la instancia, siempre que se justifiquen con documentos originales o legalmente compulsados. No se tendrá en cuenta la documentación que no se presente en la forma requerida en las presentes bases.

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/las aspirantes admitidos/as, los calificará conforme al baremo que figura en las presentes bases y hará público el resultado de dicha valoración, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, previamente a la corrección del primer ejercicio.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de la experiencia, cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los servicios prestados y la experiencia en Administraciones Públicas, mediante certificado de servicios prestados en la Administración Pública expedido por el Secretario de la correspondiente Administración, donde constarán la denominación de las plazas y de los puestos de trabajo que se hayan desempeñado con expresión del tiempo que se hayan ocupado.

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos, mediante diploma o certificación de asistencia expedida por Centro u Organismo Oficial que lo impartió u homologó o, en su caso, el título o diploma obtenido donde conste la denominación del curso, seminario, jornada o congreso, el número de horas lectivas del curso y el concepto en el que participó el/la aspirante. Los cursos, seminarios, jornadas y congresos en los que no se especifiquen los datos indicados no serán puntuados.

El baremo para calificar los méritos será el siguiente:

A. Méritos por experiencias profesionales: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 30 puntos.

A1. Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública Local en categoría de igual o similar naturaleza a la de la plaza convocada por la que se opta: 0,15 puntos.

A2. Por cada mes completo de servicios prestados en el resto de las Administraciones Públicas en categoría de igual o similar naturaleza a la de la plaza convocada por la que se opta: 0,10 puntos.

B. Méritos por formación y perfeccionamiento: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 10 puntos.

Por participación como asistente a cursos de formación y perfeccionamiento o participación en seminarios, jornadas y congresos impartidos u homologados por Centro o Entidad dependiente de una Administración Pública (o centros privados homologados por la Administración Pública para la acción formativa), relacionados directamente con el contenido de las funciones del puesto de trabajo al que se trata de acceder, con una duración mínima de 10 horas: 0,02 puntos/hora. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 4 horas por cada día de curso. No serán valorados los de duración inferior a 10 horas, ni aquellos que no justifiquen adecuadamente su duración. La participación del/la aspirante como ponente o profesor/a colaborador/a en los cursos referidos anteriormente se calificará con el triple de la puntuación expresada.

La valoración conjunta final de la fase de concurso de méritos vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos por experiencias profesionales y formación y perfeccionamiento, no pudiendo superar dicha puntuación 40 puntos.

32. Fase de oposición.

La fase de oposición estará integrada por dos ejercicios, el primero de carácter teórico y el segundo de carácter práctico.

Primer ejercicio:

Será obligatorio e igual para todos/as los/las aspirantes y consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 25 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas de las que solo una será correcta, en un tiempo máximo de 30 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo I de estas bases.

Calificación del ejercicio:

La valoración de este ejercicio será de 0 a 25 puntos, valorándose las respuestas acertadas con 1 punto y las respuestas erróneas, las incorrectamente cumplimentadas (respuestas múltiples, tachaduras, etc) y las respuestas en blanco no serán objeto de puntuación.

Para superar este primer ejercicio de carácter eliminatorio, el/la candidato/a deberá obtener una puntuación mínima de 12,50 puntos, que supone el 50% de la valoración total del primer ejercicio.

Segundo ejercicio:

Será obligatorio e igual para todos/as los/las aspirantes a la misma plaza y consistirá en la resolución por escrito, durante un plazo máximo de 60 minutos, de un supuesto práctico, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, que guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria y con los temas contenidos en el Anexo I de estas bases para las plazas indicadas. Para el desarrollo de esta prueba el/la aspirante podrá hacer uso de textos normativos no comentados, en la que se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, sistemática de planteamiento, formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos, así como las habilidades y aptitudes asociadas al puesto de trabajo. El Tribunal podrá establecer la lectura pública de este ejercicio por los/as aspirantes.

Calificación del ejercicio:

La valoración del segundo ejercicio será de 0 a 25 puntos debiendo el candidato/a para superarlo, por tener carácter eliminatorio, obtener una puntuación mínima de 12,50 puntos, que supone el 50% de la valoración total del mismo.

Este segundo ejercicio de la oposición será calificado individualmente por cada miembro del Tribunal. La calificación de la prueba será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de 3 puntos, se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

La valoración conjunta final de la fase de Oposición, será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en el primer y en el segundo ejercicio, debiendo obtener para superarla una puntuación mínima de 25 puntos.

33. La calificación final global obtenida por cada aspirante será la resultante de sumar la puntuación obtenida en la fase de concurso y la puntuación obtenida en la fase de oposición. El Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

34. En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los/as aspirantes en la oposición, se seguirán los siguientes criterios para resolverlo, por orden de preferencia:

1.º La mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

2.º La mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.

3.º La mejor puntuación obtenida en el conjunto de la fase de oposición.

4.º Por sorteo.

Capítulo VIII. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

35. Al finalizar cada prueba, el Tribunal de selección hará pública, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, la lista con las puntuaciones otorgadas.

36. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de aprobados/as por orden de puntuación hasta el límite máximo del número de plazas convocadas, con indicación de las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

37. El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo ni proponer a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

38. Dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados/as, los/as aspirantes incluidos en la misma deberán presentar en la Secretaría General de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, los/as aspirantes de nacionalidad española y los/as nacionales de otros Estados, fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida. Los/as opositores/as que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en las bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

39. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas bases, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

40. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía dictará resolución de nombramiento a favor de los/as aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de notificación de dicho nombramiento.

41. El/la aspirante que no tomara posesión de su cargo o no se incorporase a su plaza en el plazo señalado sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido y se entenderá que renuncia a la plaza.

Capítulo IX. Reclamaciones.

42. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por las presentes normas, en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Capítulo X. Adscripción a puesto de trabajo.

43. De conformidad con el artículo 26 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, los/as nuevos/as Auxiliares Administrativos/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, elegirán el puesto de trabajo al que desean adscribirse entre los dos en los que se integrarán las plazas de Auxiliares Administrativos/as que se convocan en estas bases según la Oferta de Empleo Público de 2010, siendo las funciones de los mismos las siguientes:

- Puesto de Auxiliar Administrativo/a adscrito al Departamento de Intervención: Recepción, comprobación y registro de facturas, asignación de la partida presupuestaria correspondiente al gasto, contabilización y preparación para su aprobación por Junta de Gobierno Local y seguimiento de facturas hasta su entrega a la Tesorería Municipal, realización de documentos para endosos de facturas, seguimiento de la contabilidad del organismo autónomo Centro Especial de Empleo, archivo y búsqueda de expedientes y atención e información al ciudadano.

- Puesto de Auxiliar Administrativo/a adscrito al Departamento de Tesorería-Recaudación: Confección y publicación de padrones de tributos, confección y notificación de liquidaciones de tributos, seguimiento de los movimientos de las cuentas restringidas de recaudación, registro informático de cobros, anulaciones y devoluciones de recibos, seguimiento del estado de los recibos en vía de apremio, publicación y seguimiento de notificaciones por comparecencia, confección y notificación de Decretos relacionados con el servicio de Tesorería-Recaudación, comunicación con Entidades Bancarias y recopilación de información sobre movimientos de las cuentas bancarias del Ayuntamiento, obtención de información, gestión, tramitación y seguimiento de solicitudes de subvenciones convocadas por la Diputación de Jaén, apoyo a la Concejalía de Medio Ambiente, archivo y búsqueda de expedientes y atención al ciudadano.

Capítulo XI. Norma final.

44. En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

- La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

- El Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- La restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultado el Tribunal para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que le son propias como órgano de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas bases y en la normativa vigente.

ANEXO I

TEMARIO DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

Mínimo de 20 temas, pero por remisión del artículo 80.3 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se reducen a 11.

Tema 1. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 2. Las ordenanzas fiscales: contenido, elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales.

Tema 3. El sistema tributario: tasas, precios públicos, contribuciones especiales. Los recursos de las Haciendas municipales en el marco del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tema 4. La gestión de los tributos: procedimientos de gestión tributaria. Las liquidaciones, las autoliquidaciones y la gestión de tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva. La inspección de los tributos: concepto y funciones.

Tema 5. Extinción de la deuda tributaria: el pago, la prescripción. Otras formas de extinción de la deuda tributaria.

Tema 6. Procedimiento de recaudación de deudas en período voluntario y ejecutivo.

Tema 7. La revisión de actos tributarios en vía administrativa. La devolución de ingresos indebidos. La rectificación de errores. La declaración de nulidad de pleno derecho. La declaración de lesividad. Especial referencia al recurso de reposición.

Tema 8. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 9. Las modificaciones de crédito: concepto, clases, financiación y tramitación.

Tema 10. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar y los anticipos de caja fija.

Tema 11. Los estados y cuentas anuales de la Hacienda Local: la liquidación del Presupuesto y la Cuenta General.

Baeza, 24 de marzo de 2011.- El Alcalde, Leocadio Marín Rodríguez.

CAJAS DE AHORROS

ANUNCIO de 15 de abril de 2011, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla «Cajasol», de convocatoria de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. (PP. 1167/2011).

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Entidad y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla «Cajasol», en su sesión del día 15 de abril del corriente, se convoca a los Sres./Sras. Consejeros/as Generales, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el jueves, día 19 de mayo de 2011, a las 16,00 horas en primera convocatoria y a las 17,00 horas en segunda, en el salón de actos sito en Plaza San Francisco, 1, de Sevilla, con sujeción al siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.

II. Informe del Presidente.

III. Informe sobre la evolución de la Entidad durante el Segundo Semestre de 2010. Informe de Gestión elaborado por la Comisión de Control.

IV. Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión formulados por el Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio 2010, así como de la gestión del Consejo de Administración.

V. Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación de resultados a los fines propios de la Caja.

VI. Obra Social propia:

- Aprobación, si procede, de la gestión y liquidación del presupuesto de la Obra Social, correspondiente al ejercicio de 2010.

- Aprobación, si procede, del presupuesto de la Obra Social para el ejercicio de 2011.

VII. Fundación Cajasol:

- Aprobación, si procede, de la gestión y liquidación del presupuesto de la Fundación, correspondiente al ejercicio de 2010.

- Aprobación, si procede, del presupuesto y plan de actuación para el ejercicio de 2011.

VIII. Aprobación de la Memoria de Responsabilidad Social Corporativa.

IX. Designación de Auditores de cuentas para el ejercicio 2011.

X. Delegación para la Emisión de Valores en el Consejo de Administración.

XI. Aprobación, en su caso, del Balance auditado de la Entidad, cerrado a 31 de diciembre de 2010, como Balance de Segregación, en relación con la operación a que se refiere el punto siguiente del orden del día.

XII. Aprobación, si procede, de la segregación de los negocios de Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla, «Cajasol», a favor de Banca Cívica, S.A., en los términos previstos en el Proyecto Común de Segregación aprobado por el Consejo de Administración de Cajasol, de fecha 8 de abril del corriente.

XIII. Aprobación, si procede, del ejercicio indirecto de la actividad financiera de Cajasol a través de Banca Cívica, S.A.

XIV. Aprobación, si procede, de la modificación del Contrato de Integración para la regulación del Grupo Banca Cívica, así como del Pacto de Gobierno entre las Cajas participantes en la segregación.

XV. Acogimiento de la operación de segregación al régimen fiscal especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

XVI. Adaptación de los Estatutos y Reglamento Electoral de la Entidad al Real Decreto-Ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros.

XVII. Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos.

XVIII. Ruegos y preguntas.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Los/las Consejeros/as Generales, los/las obligacionistas y los/las representantes de los/las trabajadores/as de la Entidad, tendrán derecho a examinar en el domicilio social de la Entidad así como a obtener su entrega o envío gratuito, los siguientes documentos:

(a) El Proyecto Común de Segregación.

(b) El Informe Común de los administradores sobre el Proyecto Común de Segregación.

(c) El Informe de los expertos independientes designados por el Registrador Mercantil de Sevilla sobre el Proyecto Común de Segregación.

(d) Las Cuentas Anuales e Informes de Gestión de los tres últimos ejercicios, junto con sus correspondientes informes de los auditores de cuentas.

(e) Los Balances de Segregación de las Cajas participantes en el Proyecto Común de Segregación y el de Banca Cívica, S.A, que se corresponden con el último Balance anual de cada entidad cerrado a 31 de diciembre de 2010 con sus correspondientes informes de los auditores de cuentas.

(f) El texto vigente de los Estatutos Sociales de las Cajas participantes en el Proyecto Común de Segregación y de Banca Cívica, S.A.

(g) El borrador o proyecto de texto íntegro de los Estatutos Sociales de las Cajas participantes en el Proyecto Común de Segregación y de Banca Cívica, S.A., para después de la segregación.

(h) Identidad de los administradores de las entidades que participan en el Proyecto Común de Segregación, la fecha desde la que desempeñan sus cargos y, en su caso, las mismas indicaciones de quienes van a ser propuestos como administradores como consecuencia de la segregación.

(i) Texto del Contrato de Integración, así como del Pacto de Gobierno entre las Cajas participantes en el Proyecto Común de Segregación.

(j) Proyecto de Escritura de la segregación.

DEPÓSITO DEL PROYECTO COMÚN DE SEGREGACIÓN

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que el Proyecto Común de Segregación ha quedado depositado antes de la publicación de este anuncio en los Registros Mercantiles de Sevilla, Navarra, Tenerife y Burgos, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en los mismos.

MENCIONES RELATIVAS AL PROYECTO COMÚN DE SEGREGACIÓN

La segregación de los negocios de Cajasol, se ajustará a lo dispuesto en la legislación de Cajas de Ahorro, en particular, a lo previsto en la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorro de Andalucía, y en todo lo demás estará a lo dispuesto en la Ley 3/2009, de 3 de diciembre, sobre modificaciones estructurales, conforme a lo previsto en su disposición adicional tercera.

1. Identificación de las entidades participantes en la segregación

1.1. Sociedad beneficiaria.

Banca Cívica, S.A., es una entidad de crédito de nacionalidad española, con CIF A-85.973.857 y domicilio en la Plaza de San Francisco, 1, 41004, Sevilla, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Folio 77, del Tomo 3.357 de sociedades,

Hoja SE-89.209, e inscrita en el Registro Administrativo de Bancos y Banqueros del Banco de España con código 0490.

(En adelante «Sociedad Beneficiaria»).

1.2. Entidades segregadas.

Caja Navarra es una entidad de crédito de nacionalidad española, con CIF G-31.001.993 y domicilio en la Avenida de Carlos III, 8, 31002, Pamplona; inscrita en el Registro Mercantil de Navarra, al Tomo 1, Folio 1, Hoja NA-1, y en los Registros Administrativos de Cajas de Ahorros del Banco de España, con código 2054, y de la Comunidad Foral de Navarra.

Cajasol es una entidad de crédito de nacionalidad española, con CIF G-91.658.039 y domicilio en la Plaza de San Francisco, 1, 41004, Sevilla; inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 4.675, Folio 1, Hoja SE-74000, y en los Registros Administrativos de Cajas de Ahorros del Banco de España, con código 2106, y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Caja Canarias es una entidad de crédito de nacionalidad española, con CIF G-38.001.749 y domicilio en la Plaza del Patriotismo, 1, 38002, Santa Cruz de Tenerife; inscrita en el Registro Mercantil de Tenerife, al Tomo 810 General, Folio 1, Hoja TF 3155, Inscripción 1.ª y en los Registros Administrativos de Cajas de Ahorros del Banco de España, con código 2065, y de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Caja de Burgos, entidad de crédito de nacionalidad española, con CIF G-09.000.787 y domicilio en la Plaza de la Libertad, s/n, 09004, Burgos; inscrita en el Registro Mercantil de Burgos, al Tomo 258, Libro 49, Sección General Folio 1, Hoja BU-1.699-Inscripción primera y en los Registros Administrativos de Cajas de Ahorros del Banco de España, con código 2018, y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León con el número 2.0.2.

(En adelante, conjuntamente, las «Entidades Segregadas» o las «Cajas de Ahorros»).

2. Estructura de la operación.

El traspaso en bloque del conjunto de elementos patrimoniales de las Cajas de Ahorros a favor de la Sociedad Beneficiaria se llevará a cabo mediante segregación, modalidad de escisión prevista en el artículo 71 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles («LME»), a través de la cual se producirá una sucesión universal de la Sociedad Beneficiaria en los patrimonios segregados por las distintas Cajas de Ahorros, subrogándose en la totalidad de derechos, acciones, obligaciones, responsabilidades y cargas vinculados a dicho patrimonio, recibiendo a cambio las Entidades Segregadas acciones de la Sociedad Beneficiaria de nueva emisión mediante los correspondientes aumentos de capital social.

a) De conformidad con lo dispuesto en el art. 77 LME, los administradores de las Entidades Segregadas y de la Sociedad Beneficiaria, elaborarán un Informe Común sobre el Proyecto Común de Segregación.

b) En virtud de lo establecido en el artículo 78 LME y en la normativa autonómica sobre Cajas de Ahorros que resulta de aplicación, la aportación de los patrimonios segregados por las Cajas de Ahorros a favor de la Sociedad Beneficiaria será objeto de informe elaborado por dos expertos independientes con competencia profesional, designados por el Registrador Mercantil de Sevilla. No obstante, dado que la operación de segregación no implica una relación de canje de valores, dicho informe quedará circunscrito a la valoración del patrimonio no dinerario que se transmita a la Sociedad Beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital («LSC»).

La segregación proyectada se acogerá al régimen tributario establecido en el Capítulo VIII del Título VII y disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Adicionalmente resulta de aplicación lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 11/2010, de 9 de julio, de ór-

ganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros, en el supuesto de que alguna de las aportaciones no se correspondiera con las operaciones mencionadas en el artículo 83 y 94 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

En relación con Caja Navarra, la segregación proyectada se acoge al régimen tributario establecido en el Capítulo IX del Título X, de la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros.

3. Balances de segregación.

Se considerarán como balances de segregación los cerrados por las Entidades Segregadas y la Sociedad Beneficiaria a 31 de diciembre de 2010 (en adelante, los «Balances de Segregación»). Todos los Balances de Segregación, formulados por los respectivos Consejos de Administración, han sido verificados por los auditores de cuentas de cada entidad y se someterán a la aprobación, respectivamente, de la Asamblea General o Consejo General de las Entidades Segregadas, según corresponda, y de la Junta General de la Sociedad Beneficiaria que hayan de resolver sobre el Proyecto Común de Segregación.

El objeto de la segregación es el traspaso en bloque por sucesión universal por las Cajas de Ahorro a favor de la Sociedad Beneficiaria de todos los elementos patrimoniales principales y accesorios que componen su negocio financiero entendido en el sentido más amplio, esto es, la totalidad de los activos y pasivos de cada Entidad Segregada, quedando excluidos únicamente, además de las acciones de Banca Cívica, S.A. de las que son titulares las Cajas de Ahorro, los siguientes elementos:

Activos y pasivos afectos, directa o indirectamente, a la Obra Social, junto con los medios humanos adscritos a los mismos.

La parte del patrimonio de cada Caja que se corresponde a la distribución del excedente del ejercicio 2010 destinado a obra social.

Personal afecto a los órganos de gobierno y estructura de dirección, así como una provisión de fondos para cubrir los costes asociados a dicho personal y a la retribución de los órganos de gobierno y de la estructura de dirección.

La titularidad de los signos distintivos propios de cada Caja de Ahorros (marcas, nombres comerciales, nombres de dominio, etc.). No obstante, las Entidades Segregadas ceden en exclusiva a la Sociedad Beneficiaria el uso de dichos signos distintivos para todo el negocio segregado, manteniendo las Cajas de Ahorros el uso de los referidos signos distintivos en el ámbito de sus respectivas obras sociales.

4. Valoración de los patrimonios segregados.

A los efectos de la segregación, el criterio de valoración de los activos aportados es el valor en los libros individuales de cada una de las Cajas de Ahorros, dado que éstas han realizado en dichos libros, de acuerdo con la autorización recibida del Banco de España, los ajustes de valor razonable sobre sus activos y pasivos que se han realizado en el registro de la combinación de negocios en los estados financieros consolidados, considerándose, por tanto, que el valor por el que los activos y pasivos de las Cajas de Ahorros aparecen registrados en sus estados financieros individuales es la estimación de los administradores de su valor razonable. Por tanto, el valor asignado a los activos y pasivos se corresponde con su valor contable al 31 de diciembre de 2010.

De conformidad con lo anterior, el valor de los distintos patrimonios segregados es el siguiente:

Caja Navarra: seiscientos cincuenta y siete millones, ochocientos sesenta y dos mil novecientos euros (657.862.900 €).

Cajasol: seiscientos noventa y siete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil euros (697.484.000 €).

Caja Canarias: cuatrocientos ochenta y tres millones, cuatrocientos treinta y un mil euros (483.431.000 €).

Caja de Burgos: cuatrocientos setenta y un millones, cien mil euros (471.100.000 €).

5. Variación sobrevenida de los patrimonios segregados.

Debido a la naturaleza dinámica de las unidades económicas objeto de aportación, hasta que se produzca la efectiva inscripción registral de la segregación, los patrimonios segregados podrán experimentar variaciones dentro del curso ordinario de la explotación de los mismos. Toda diferencia de valoración de los patrimonios segregados será considerada como mayor o menor prima de emisión en los correspondientes aumentos de capital de la Sociedad Beneficiaria.

6. Aumento de capital social en la sociedad beneficiaria.

La Sociedad Beneficiaria llevará a cabo, en una misma reunión de Junta General de Accionistas, de forma consecutiva, cuatro (4) aumentos de capital social mediante aportaciones no dinerarias, correspondiéndose cada uno de ellos con la aportación del patrimonio segregado por cada una de las Cajas de Ahorros, y de acuerdo con los criterios contenidos en el Contrato de Integración, a efectos de respetar las cuotas de participación accionarial fijadas en el mismo.

Las características de los referidos aumentos de capital serán las que se indican a continuación:

Aumento relativo al patrimonio segregado por Caja Navarra:

Emisión de nuevas acciones de 1 euro de valor nominal por importe de once millones ciento treinta y dos mil quinientos treinta y seis euros (11.132.536 €), asignándose el valor del resto del patrimonio segregado por dicha entidad a prima de emisión.

Aumento relativo al patrimonio segregado por Cajasol:

Emisión de nuevas acciones de 1 euro de valor nominal por importe de once millones ciento treinta y dos mil quinientos treinta y seis euros (11.132.536 €), asignándose el valor del resto del patrimonio segregado por dicha entidad a prima de emisión.

Aumento relativo al patrimonio segregado por Caja Canarias: Emisión de nuevas acciones de 1 euro de valor nominal por importe de ocho millones ciento sesenta y cinco mil ochocientos ochenta euros (8.165.880 €), asignándose el valor del resto del patrimonio segregado por dicha entidad a prima de emisión.

Aumento relativo al patrimonio segregado por Caja de Burgos: Emisión de nuevas acciones de 1 euro de valor nominal por importe de siete millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento ochenta y cuatro euros (7.646.184 €), asignándose el valor del resto del patrimonio segregado por dicha entidad a prima de emisión.

7. Fecha a partir de la cual las nuevas acciones dan derecho a participar en las ganancias sociales.

Las nuevas acciones emitidas como consecuencia de los aumentos de capital, referidas en el apartado anterior, darán derecho a participar en las ganancias sociales de la Sociedad Beneficiaria desde el día de la inscripción de la segregación en el Registro Mercantil.

8. Fecha de efectos contables de la segregación.

Las operaciones propias de cada una de las Cajas de Ahorros relativas a sus patrimonios segregados, se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Beneficiaria a partir del 1 de enero de 2011.

9. Derechos especiales y títulos distintos de los representativos de capital.

De conformidad con la mención 4.ª del artículo 31 LME, se hace constar que no existen en Banca Cívica ni en las Cajas de Ahorros titulares de derechos especiales.

10. Ventajas atribuidas a los administradores o expertos independientes.

No se ofrece ningún tipo de derecho, ventaja u opción especial a administradores de ninguna de las entidades participantes en el Proyecto Común de Segregación, ni a los expertos independientes que han intervenido en el mismo.

11. Impacto en empleo, género y responsabilidad social corporativa.

La operación de segregación representa un supuesto de sucesión empresarial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y, por tanto, la Sociedad Beneficiaria estará legalmente obligada a asumir en plantilla a los trabajadores que actualmente trabajan para las Entidades Segregadas, por lo que no se verán afectados los aspectos relacionados con el empleo de los trabajadores de las Cajas de Ahorro. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.1 del Proyecto Común de Segregación, permanecerán en las respectivas Cajas de Ahorros el personal y medios humanos que se destinen a la Obra Social, así como el personal y medios humanos que se destinen a los órganos de gobierno y estructura de dirección.

Banca Cívica responderá solidariamente con cada una de las Cajas de Ahorro, en los términos legalmente previstos, de las obligaciones laborales nacidas con anterioridad a la segregación en cada una de dichas Cajas, así como de las obligaciones en materia de seguridad social, ya se trate de obligaciones de cotización o de pago de prestaciones generadas con anterioridad.

Por otro lado, Banca Cívica, como entidad beneficiaria de la segregación, asume frente a las Cajas de Ahorro la indemnidad de éstas, si las mismas hubieran de hacer frente o en cualquier forma materializar, los compromisos y obligaciones resultantes de los fondos de pensiones internos y pólizas de cobertura de compromisos por pensiones, y, en general, de las obligaciones sociales derivadas de las relaciones laborales del personal de las Cajas de Ahorros no adscrito a los activos y pasivos transferidos a Banca Cívica como consecuencia de la segregación, distinto del correspondiente a sus obras sociales, en los importes dotados y obligaciones contraídas por dichas Cajas de Ahorro hasta el 31 de diciembre de 2010, fecha a partir de la cual tendrá efectos contables la segregación, o cualquier otra posterior legalmente aplicable que se hubiera de considerar a estos fines como tal fecha de efectos.

De acuerdo con lo previsto legalmente, se procederá a notificar la segregación proyectada a los representantes legales de los trabajadores, así como a los organismos públicos que resulte procedente –y, en particular, a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Asimismo, se hace constar que la operación de segregación implicará la adecuación de los órganos de gobierno de las Entidades Segregadas a lo dispuesto en el artículo 1. Uno de la Ley 31/1985, de 9 de agosto, de normas básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros. No obstante, no está previsto que, con ocasión de la segregación, se produzcan cambios de especial significación en la estructura de los órganos de administración de las entidades participantes en la segregación desde el punto de vista de su distribución por géneros.

Por otro lado, no está previsto tampoco que, con ocasión de la segregación, se produzca ninguna incidencia sobre las políticas y su aplicación en materia de responsabilidad social corporativa en ninguna de las entidades participantes en la segregación.

12. Estatutos de la sociedad beneficiaria de la segregación.

Con motivo de la segregación está previsto que en la Sociedad Beneficiaria se proceda a la modificación de sus Estatutos Sociales. Dichas modificaciones afectan esencialmente a las siguientes materias: objeto social (art. 2); eliminación de las prestaciones accesorias (antiguo art. 8); representación y régimen de transmisión de las acciones (arts. 8 y 9), competencias y régimen de funcionamiento de la Junta General (arts. 19, 20, 22, 23 y 31); y facultades, composición y estructura del Consejo de Administración (arts. 34, 37, 41, 49 y 50).

A efectos de lo establecido en el artículo 32.7 de los Estatutos de Cajasol, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de fedatario público para que levante acta de la Asamblea General.

Según lo establecido en el artículo 32.1 de los Estatutos, deben asistir a la Asamblea los/las Sres./Sras. Consejeros/as

Generales sin que se admita la representación por otro miembro de la Asamblea o por tercera persona, sea física o jurídica.

De acuerdo con lo regulado en los artículos 29 y 30 de los Estatutos, quince días, o en su caso, diez días, dependiendo del carácter ordinaria o extraordinaria de la materia en cuestión, antes de la celebración de la Asamblea, quedará depositada en la Secretaría General de la Entidad, sita en Plaza San Francisco, número 1, de Sevilla, a disposición de los Sres. Consejeros Generales para su examen, la documentación relativa al contenido del Orden del Día de la Asamblea. No obstante, estará a disposición, desde la fecha de publicación del primer anuncio de la convocatoria de la Asamblea, el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2010.

Sevilla, 15 de abril de 2011.- El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Pulido Gutiérrez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 15 de marzo de 2011, de la Sdad. Coop. And. Codice, de disolución. (PP. 1013/2011).

En cumplimiento del art. 111.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 15 de marzo de 2011, se decidió por unanimidad la disolución de la Cooperativa, al amparo del art. 110.c) de la mencionada Ley, y el nombramiento de los liquidadores, con lo que se abre el período liquidatorio.

Sevilla, 15 de marzo de 2011.- Los Liquidadores, Javier Díaz García, Mónica González-Regalado Montero y Ana María Ramírez Collado.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63